



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

INFORME FINAL

FONDO GANADERO

**EXAMEN ESPECIAL
A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS,
CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2016.**

RESOLUCIÓN CGR N° 599/16

Agosto 2017

ACRÓNIMOS

Siglas	Denominación
₡	Guaraníes
AFD	Agencia Financiera de Desarrollo
CC	Crédito Complementario
CGR	Contraloría General de la República
DGAJ	Dirección General de Asuntos Jurídicos
DPTO.	Departamento
F.G.	Fondo Ganadero
FONPLATA	Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata
GG	Grupo del Gasto
LIC.	Licenciado/a
M.	Microcréditos
MH	Ministerio de Hacienda
MOF	Manual de Organización y Funciones
OG	Objeto del Gasto
PP	Préstamo Personal a largo plazo
RP	Recursos Propios
RRR	Renovación, Refinanciación, Reestructuración de Préstamos
S.A.	Sociedad Anónima
S.A.C.I.	Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.
S.R.L.	Sociedad de Responsabilidad Limitada
SFP	Secretaría de la Función Pública
SRTA.	Señorita
STR	Solicitud de Transferencias de Recursos
UOC	Unidad Operativa de Contrataciones

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO		PÁGINA
1. ANTECEDENTES		6
2. OBJETIVO DEL EXAMEN		6
3. ALCANCE DEL EXAMEN		6
4. OBJETIVO DE LA ENTIDAD		7
5. DISPOSICIONES LEGALES		7
6. LIMITACIONES DEL TRABAJO		8
7. NÓMINA DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES		8 - 9
8. ORGANIGRAMA		10
9. DESARROLLO DEL INFORME		11
CAPÍTULO I - COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS		12 - 19
I.1	Composición de la cuenta "Préstamos a Beneficiarios" según Registros del Mayor.	12 - 13
I.2	Composición de la Cartera de Préstamos según Clasificación de los Préstamos.	13 - 14
I.3	Composición de la Cartera de Préstamos según Central de Riesgos del BCP al 31/12/16.	14 - 15
I.4	Desembolsos realizados en el ejercicio fiscal 2016.	15 - 16
I.5	Préstamos otorgados en el ejercicio fiscal 2016.	16
I.6	Créditos Renovados, Refinanciados y Reestructuración de Préstamos (RRR) en el ejercicio fiscal 2016.	16 - 17
I.7	Cobro de Créditos en el ejercicio fiscal 2016.	17 - 18
I.8	Evolución de la Morosidad en el ejercicio fiscal 2016.	18 - 19
CAPÍTULO II - SITUACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL FONDO GANADERO AL 31/12/16		20 - 35
II.1	Implementación del Plan de Contingencia por descalce financiero que pone en dudas el "Principio de Negocio en Marcha" del Fondo Ganadero.	20 - 23
II.2	Baja Ejecución Presupuestaria del Subgrupo de Gastos 630 "Préstamos al Sector Privado" al 31/12/16.	23 - 26
II.3	Situación de los Recursos Financieros al 31/12/16 que podría afectar las proyecciones futuras del Fondo Ganadero.	26 - 35
CAPÍTULO III - ANÁLISIS DE CARPETAS DE PRESTATARIOS		36 - 61
III.1	Evaluación y Control de las Carpetas de Prestatarios	36
III.1.a	Diferencias entre el cálculo de Índices Financieros del FG y el cálculo realizado por esta Auditoría.	36 - 38
III.1.b	Retraso en la remisión de antecedentes de prestatarios morosos a la Asesoría Jurídica para su cobro judicial.	38 - 40



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

CAPÍTULO III - ANÁLISIS DE CARPETAS DE PRESTATARIOS		36 - 61
III.1.c	Incumplimiento de la Misión Institucional "Con las mejores prácticas financieras", al otorgar a la empresa TIZIANO S.A. un préstamo por la suma de ₡ 2.000.000.000.	40- 43
III.1.d	Préstamo aprobado por un Manual de Riesgos que no establece el nivel de Indicadores Financieros deseados para la concesión.	43 - 47
III.1.e	Préstamo otorgado con indicios de incapacidad de pago del prestatario.	47 - 50
III.1.f	Falta de Verificación Técnica del Plan de Inversión.	50 - 52
III.1.g	Retraso en la contratación del seguro de cancelación de saldo de crédito por fallecimiento o por incapacidad.	52 - 53
III.1.h	Prestatarios que no dieron cumplimiento a los Proyectos de Inversiones presentados.	53 - 61
CAPÍTULO IV - ESTUDIO, EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		62 - 78
IV.1	MATRIZ RESUMEN DE RIESGOS DEL AMBIENTE DE CONTROL INTERNO	63 - 68
	Componente 1 – Ambiente de Control	
	Componente 2 – Evaluación de Riesgos	
	Componente 3 – Actividades de Control	
	Componente 4 – Información y Comunicación	
	Componente 5 – Monitoreo de Actividades	
IV.2	OTRAS DEBILIDADES DETECTADAS EN EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS.	68 - 78
IV.2.1	Personal Insuficiente en la Oficina Regional de Filadelfia.	68 - 71
IV.2.2	El cargo de Seguridad Lógica se encuentra vacante	71 - 72
IV.2.3	Los niveles de confidencialidad de la información de los sistemas fueron implementados de forma parcial.	72 - 73
IV.2.4	Utilización de Liquidaciones provisorias por parte de las Oficinas Regionales.	73 - 75
IV.2.5	Pagarés que no contaban con fecha de emisión y/o vencimiento al momento de la verificación	75 al 78
CAPÍTULO IV - SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES		78 - 96
CAPÍTULO VI - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		97 - 105

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





INFORME FINAL

INFORME FINAL

EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

1. ANTECEDENTES

En el marco de las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado establecidas por la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en la Resolución CGR N° 599 del 17 de agosto de 2016 se dispuso la conformación de un equipo para la realización de un Examen Especial a la Cartera de Préstamos del Fondo Ganadero, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Con la Nota CGR N° 1761 del 09 de junio de 2017 fue remitida a la Institución auditada la Comunicación de Observaciones resultante del Examen Especial a la Cartera de Préstamos del Fondo Ganadero (FG), correspondiente al ejercicio fiscal 2016, para que, en un plazo perentorio e improrrogable de 10 días hábiles, presente el descargo correspondiente.

A la Nota FG-P N° 167 del 26 de junio de 2017, el Presidente del Fondo Ganadero adjuntó la contestación a las observaciones resultantes del Examen Especial a la Cartera de Préstamos practicada.

Del análisis de ese descargo, surgieron las conclusiones y recomendaciones insertas en el presente informe.

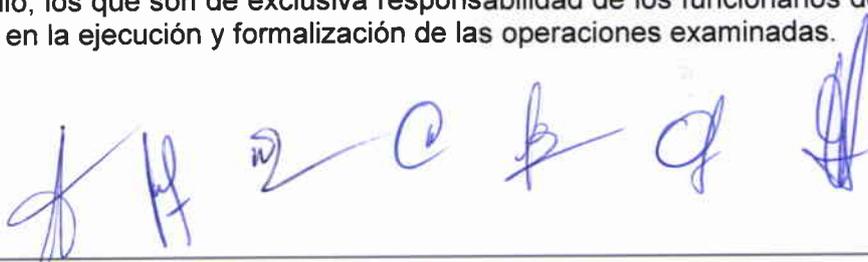
2. OBJETIVO GENERAL DEL EXAMEN

Realizar un Examen Especial a la Cartera de Préstamos del Fondo Ganadero, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen practicado por los auditores de la CGR fue realizado de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), compatibles con las establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público y al Manual de Auditoría Gubernamental, denominado "Tesarekó", que contiene disposiciones que regulan las actividades en materia de control gubernamental, fundamento principal de referencia de las actividades de fiscalización y control de la CGR. Estas normas requieren el cumplimiento de requisitos éticos, que se planifique y se realice la Auditoría para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio, los que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del Fondo Ganadero intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.




4. OBJETIVO DE LA ENTIDAD

El Fondo Ganadero es un ente autárquico, revestirá la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, siendo sus objetivos:

- a) La promoción y financiamiento de planes, proyectos y/o programas de inversión pecuarios.
- b) La promoción y el financiamiento de actividades de empresas industriales y agroindustriales vinculadas a la actividad de producción pecuaria, que desarrollen y potencien al sector pecuario.
- c) La promoción y el financiamiento de las empresas de servicio para el sector pecuario, excluidas las actividades de intermediación.
- d) El estímulo a la creación de nuevas empresas de producción pecuaria, poniéndose especial énfasis en el mejoramiento de la producción y productividad de las empresas a ser creadas y de las ya existentes.
- e) La promoción y financiamiento a las cooperativas y asociaciones rurales vinculadas a la actividad de producción pecuaria.
- f) La ejecución de planes, programas y/o proyectos en materia de asistencia crediticia y técnica al sector pecuario, con la finalidad de promover su desarrollo, como asimismo, facilitar su industrialización, comercialización y otras actividades afines.
- g) Incentivar la transferencia de tecnología a la producción primaria, orientada a la obtención de una mayor producción y productividad de las unidades pecuarias.

5. DISPOSICIONES LEGALES.

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Código Civil Paraguayo.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".
- Ley N° 3359/07 "De Reforma de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero".
- Ley 5061/13 "Que modifica disposiciones de la Ley N° 125 del 9 de enero de 1992 "Que establece el Nuevo Régimen Tributario" y dispone otras medidas de caracter tributario".
- Decreto N° 10.797/13 "Por el cual se modifican varios artículos del Decreto N° 6539/2005 "Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención", Modificado por los decretos N°s. 6807/2005, 8345, 8696/2006 y 2026/2009".
- Decreto 8127/00 "Que aprueba la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 4774/16 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".
- Resoluciones de la institución.
- Resolución SB. SG. N° 188/02 "Por la que se implementa el Manual de Control Interno Informático para Entidades Financiera".
- ISSAI 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".
- ISSAI 300 "Principios Fundamentales de Auditoría de Desempeño".
- ISSAI 400 "Principios Fundamentales de Auditoría de Cumplimiento".
- ISSAI 3100 "Directrices para la Auditoría de Desempeño: Principios claves".
- ISSAI 4000 "Directrices para la Auditoría de Cumplimiento – Introducción General".
- ISSAI 4100 "Directrices para la Auditoría de Cumplimiento realizadas separadamente de la auditoría de Estados Financieros".




6. LIMITACIONES AL TRABAJO.

Las limitaciones al alcance de este trabajo son, entre otras, las que surgieron del análisis por muestreo, dentro del tiempo disponible, de las operaciones realizadas y de las demoras causadas por las reiteradas prórrogas solicitadas por la Institución que dificultaron el proceso del trabajo de campo. En consecuencia, este trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones realizadas por el Fondo Ganadero, y por tanto, no puede ser considerado como la exposición de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

7. NÓMINA DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DEL FONDO GANADERO

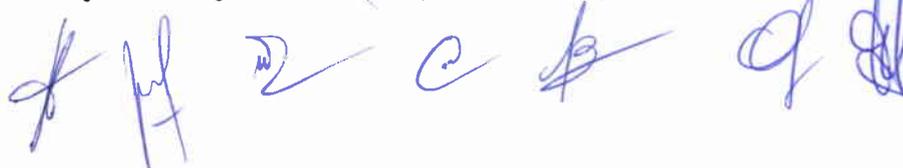
Autoridades del Fondo Ganadero que ocuparon cargos jerárquicos durante el ejercicio fiscal 2016.

N° de Orden	Nombre y Apellido	Cargo	Decreto o Resolución de designación	Prestó servicio en el cargo	
				Desde	Hasta
1	María de los Ángeles Casco Lichi	Gerente Gestión Institucional	Res. N° 96/14	31/07/14	*
2	Luis Ramón Jara Heyn	Jefe Departamento de Planificación	Res. N° 132/14	05/08/14	*
3	Luis Chiuzano Lugo,	Jefe Departamento Presupuesto	Res. N° 125/14	05/08/14	*
4	Tranquilino Ferreira Cárdenas	Jefe Departamento Administración	Res. N° 129/14	05/08/14	*
5	Sonia María Palacios	Jefe Departamento Riesgo Financiero	Res. N° 135/14	05/08/14	01/02/16
		Jefe Departamento Riesgo Operacional	Res. N° 15/16	01/02/16	23/05/16
		Jefe Departamento Talento Humano	Res. N° 54/16	23/05/16	*
6	Ramón María Valiente Colman	Gerente Financiero	Res. N° 149/13	29/11/13	27/01/16
		Jefe Departamento U.O.C.	Res. N° 8/16	27/01/16	31/12/16
7	María Yolanda Encina Acevedo	Auditora Interna	Res. N° 13/05	29/11/05	26/01/16
		Gerente Financiero	Res. N° 3/16	26/01/16	*
8	María Eloísa Insfrán Alarcón,	Jefe Departamento Recuperación de Créditos	Res. N° 118/14	05/08/14	*
9	César Augusto Echeguren Ríos	Jefe Departamento de Estudios Económicos	Res. N° 64/15	16/06/15	*
10	Rosa Margarita Rojas Balbuena	Jefe Departamento de Coordinación	Res. N° 107/14	05/08/14	09/03/16
		Contador General	Res. N° 35/16	09/03/16	*
11	Carlos Vital Domínguez Bareiro	Jefe Departamento Tesorería	Res. N° 120/14	05/08/14	*
12	Merardo Ramón Báez Núñez	Secretario Comité de Administración	Res. N° 14/14	31/01/14	27/01/16
		Gerente de Créditos	Res. N° 6/16	27/01/16	*
13	Ricardo Milner Asta Meza	Jefe Departamento Negocios Oficina Central	Res. N° 14/16	01/02/16	*
14	Luis Fernando Mendoza Martínez	Jefe Departamento Negocios Oficina Regional	Res. N° 111/14	05/08/14	*
15	Rosa Mercedes Sanabria Zarza	Jefe Departamento Negocios Oficina Central	Res. N° 112/14	05/08/14	*
		Jefe Departamento Asistencia Técnica	Res. N° 14/16	01/02/16	*
16	Hugo Adolfo Corrales Mármol	Unidad Prevención Lavado de Dinero	Res. N° 102/14	05/08/14	*
17	Américo Regalado Estigarribia Galeano	Secretario de Gabinete	Res. N° 97/14	31/07/14	*
18	Ramón Cipriano Cáceres Benítez	Asesor de la Presidencia	Res. N° 9/16	27/01/16	*
		Secretario General	Res. N° 71/16	04/08/16	*
19	María Graciela Álvarez Benítez	Asesor Jurídico	Res. N° 129/13	07/10/13	*
20	Emilce Rebecca Verdún Gómez	Jefe Departamento Riesgo Operacional	Res. N° 134/14	05/08/14	01/02/16
		Jefe Departamento Gestión Documental	Res. N° 15/16	01/02/16	22/08/16
		Jefe Departamento Gestión Estratégica	Res. N° 75/16	22/08/16	
21	Érica Michel Eberhardt	Asesora Estratégica	Res. N° 99/14	31/07/14	*

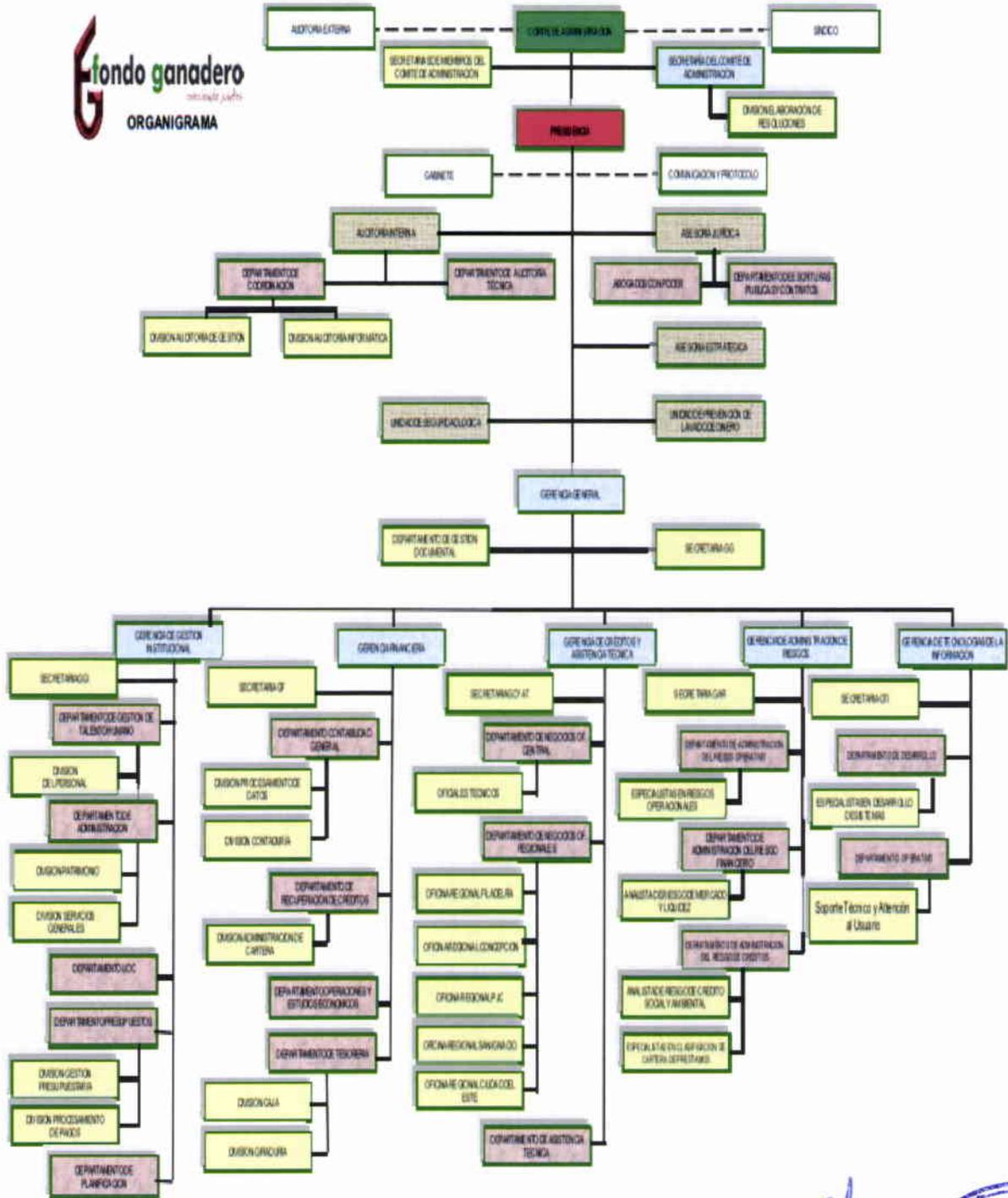
Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

N° de Orden	Nombre y Apellido	Cargo	Decreto o Resolución de designación	Prestó servicio en el cargo	
				Desde	Hasta
		Gerente General	Res. N° 10/16	27/01/16	05/08/14
22	Ladislao Casco Tamay	Jefe Departamento Operativo de TI	Res. N° 136/14	05/08/14	*
23	Sergio Daniel Lukoski	Gerente Tecnología de la Información	Res. N° 96/14	31/07/14	*
24	Domingo Gustavo Machuca Álvarez	Jefe Departamento Desarrollo de Sistema	Res. N° 137/14	05/08/14	*
25	Sonia Celeste Aveiro Pereira	Gerente de Riesgos	Res. N° 96/14	31/07/14	*
		Auditor Interno	Res. N° 4/16	27/01/16	*
26	Blás Ortiz Britez	Contador General	Res. N° 115/14	05/08/14	*
		Jefe Departamento de Coordinación	Res. N° 35/16	01/03/16	*
27	Cándido Da Silva	Jefe Departamento Auditoría Técnica	Res. N° 106/14	05/08/14	*
28	Luis Fernando Montero Maciel	Jefe Departamento de la UOC	Res. N° 128/14	05/08/14	*
		Secretario Comité	Res. N° 7/16	27/01/16	*
29	Oscar Reinaldo Ramírez Wenninger	Jefe Departamento Gestión Documental	Res. N° 104/14	05/08/14	01/02/16
		Jefe Departamento Riesgo Financiero	Res. N° 15/16	01/02/16	*
30	Federico Arias Carrasquillo	Jefe Departamento Riesgo de Crédito	Res. N° 133/14	05/08/14	*
31	Sara Isabel Medina Vera	Jefe de Talento Humano	Res. N° 123/14	05/08/14	23/05/16
		Jefe Departamento Riesgo Operativo	Res. N° 54/16	23/05/16	*
32	Gustavo Arturo Dávalos González	Gerente de Crédito	Res. N° 96/14	31/07/14	*
		Gerente de Riesgos	Res. N° 5/16	27/01/16	*

Fuente: En el Memorándum A.I N° 130 del 21/02/17, se adjuntó la Nómina del Personal Superior del Fondo Ganadero por lo que, hasta esa fecha, esta Auditoría considera la vigencia en el cargo de los funcionarios expuestos en el cuadro precedente.




8. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL FONDO GANADERO



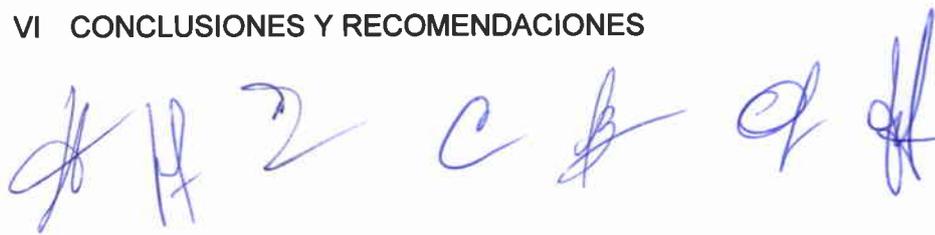
Fuente: FG-AI Nota 241 del 005/09/16.

[Handwritten signatures and official stamp of the Contraloría General de la República]

9. DESARROLLO DEL INFORME

A los efectos de una mejor ilustración, el informe se encuentra dividido en los siguientes capítulos:

- CAPÍTULO I COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE PRÉSTAMO DEL FONDO GANADERO
- CAPÍTULO II SITUACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL FONDO GANADERO
- CAPÍTULO III ANÁLISIS DE CARPETAS DE PRESTATARIOS
- CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
- CAPÍTULO V SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES
- CAPÍTULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES




CAPÍTULO I

COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS

Para el cumplimiento de sus fines crediticios, el Fondo Ganadero estableció a más de la Oficina Central; cinco Oficinas Regionales en Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, San Ignacio, Filadelfia y Concepción.

Para proceder a la verificación y análisis de la Cartera de Préstamos del Fondo Ganadero, con los Memorándums CGR-FG N°s 04, 66 y 106 del 01/09; 18/11 y 29/12/16, se solicitó la provisión del Balance General, Estado de Resultado, Registros del Mayor y el Inventario de la Cartera de Préstamo del período sujeto a examen, de cuyo análisis se verificó cuanto sigue:

I.1 Composición de la cuenta "Préstamos a Beneficiarios" según Registros del Mayor.

DETALLE	₡
Vigente en ₡	37.691.565.430
Vigente en U\$S	565.776.201
Vigente con atraso	3.088.023.653
Vencido	976.298.745
Gestión	975.313.667
Gestión Judicial	4.932.850.727
Intereses en Gestión Judicial	475.264.724
Moroso	2.065.765.922
Acordadas	350.000.000
Total	51.120.859.069

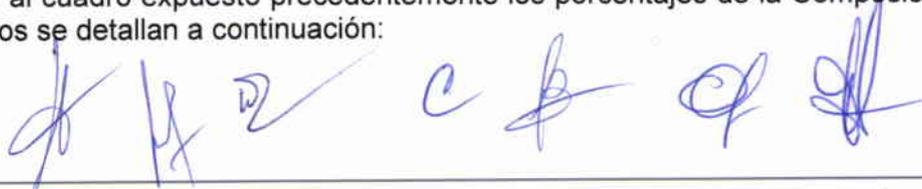


Fuente: Memorándum A.I N° 53 del 31/01/17.

La composición de la Cartera de Crédito del Fondo Ganadero al 31/12/16, totaliza el importe de ₡ 51.120.859.069 (Guaraníes cincuenta y un mil ciento veinte millones ochocientos cincuenta y nueve mil sesenta y nueve).

Para una mejor comprensión de la composición de la cartera de préstamos, según saldos expuestos en los registros del Mayor, la institución informó con el Memorándum A.I. N° 130 del 21/02/17, el tiempo de espera para la recuperación de los créditos conforme a la exposición en los Estados Contables y que se establece en la Resolución 1, Acta N° 60 del 28/09/07 "Normas de Clasificación de Activos, Riesgos Crediticios, Previsiones y Devengamientos de Intereses" y la Resolución N° 37, Acta N° 72 del 29/11/11 "Normas de Clasificación de Activos, Riesgos Crediticios, Previsiones y Devengamientos de Intereses" Modificación del Banco Central del Paraguay, cuyas nomenclaturas y definiciones son utilizadas en el Fondo Ganadero.

De acuerdo al cuadro expuesto precedentemente los porcentajes de la Composición de la Cartera de Préstamos se detallan a continuación:




Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

- Vigente en moneda nacional compuesto por el 73,73 % y en dólares estadounidenses con el 1,11 %, incluye clientes con un comportamiento normal en cuanto al pago de la obligación encontrándose al día en la amortización de sus préstamos.
- Vigente con atraso del 6,04 %, incluye clientes con créditos que presentan un cumplimiento regular, pero con atrasos en los pagos de capital o intereses superiores a un día y hasta sesenta (60) días.
- Vencido del 1,91 % de la cartera de préstamos, abarca clientes con atrasos en los pagos de capital o intereses superiores a sesenta (60) días y hasta noventa (90) días.
- Gestión compuesto también por el 1,91 % de la cartera de préstamos, incluye cliente con atrasos en los pagos de capital o intereses superiores a noventa (90) días y hasta ciento cincuenta (150) días.
- Gestión judicial comprende también el 9,65 % de la cartera de préstamos, e incluye clientes con atrasos en los pagos de capital o intereses, desde doscientos setenta (270) días.
- Morosos comprenden el 4,04 % de la cartera de préstamos, abarcan clientes con atrasos en los pagos de capital o intereses desde ciento cincuenta (150) días y hasta doscientos setenta (270) días.
- Las Acordadas representan préstamos cuyos análisis, aprobación y obligación fueron realizados, pero aún están pendientes de desembolso hasta tanto la Escritura Pública de los Créditos Hipotecarios esté debidamente formalizada, comprenden el 0,68 % de la cartera de préstamos.

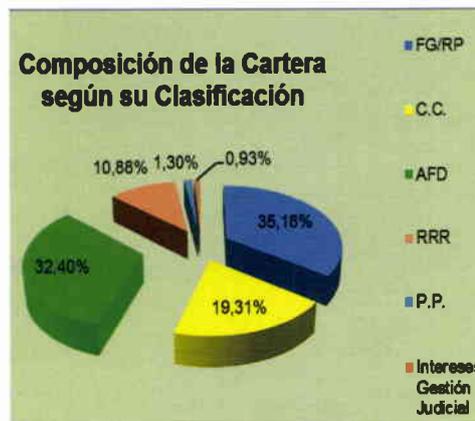
Los intereses en gestión judicial comprenden el 0,93 % de la cartera total.

I.2 Composición de la Cartera de Préstamos según Clasificación de los Préstamos.

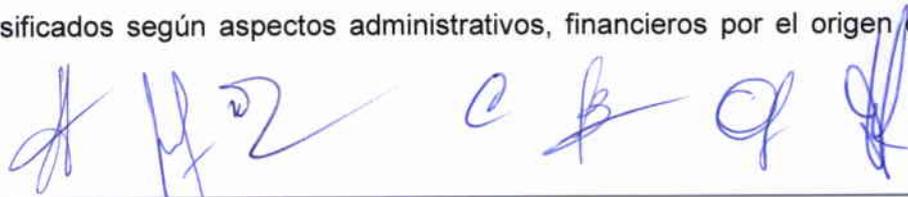
Con los datos proporcionados por la entidad auditada durante el ejercicio fiscal 2016, la Composición de la Cartera de Préstamos según su Clasificación totalizó la suma de \$ 51.120.859.069 (Guaraníes cincuenta y un mil ciento veinte millones ochocientos cincuenta y nueve mil, sesenta y nueve), detalladas conforme al cuadro siguiente:

Clasificación	Composición de la Cartera de Préstamos según su Clasificación \$
Fondo Ganadero/Recursos Propios (FG/RP)	17.982.145.447
Créditos Complementarios (C.C.)	9.868.966.514
Recursos de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)	16.564.210.401
Renovación, Refinanciación o Reestructuración (RRR)	5.563.285.200
Préstamo al Personal (PP)	666.986.783
Intereses en Gestión Judicial	475.264.724
Total	51.120.859.069

Fuente: Memorandum A.I N° 53 del 31/01/17.



Están clasificados según aspectos administrativos, financieros por el origen de fondos, plazos y otros.




Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

El mayor porcentaje de clasificación se realizó con recursos propios, representando el 35,18 % de la cartera total, seguido por los recursos de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) con el 32,40 %.

En tercer lugar ocupan los créditos complementarios con el 19,31 %.

La Renovación, Refinanciación o Reestructuración (RRR) con el 10,88 % ubica a esta línea de crédito en el cuarto lugar; los Préstamos al Personal (PP) con el 1,30 %; y los Intereses en Gestión Judicial con el 0,93 % del total de la Composición de la Cartera de Préstamos.

I.3 Composición de la Cartera de Préstamos según Central de Riesgos del BCP al 31/12/16.

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Política de Créditos del Fondo Ganadero, las provisiones fueron destinadas a cubrir los riesgos de pérdida de la cartera de préstamos, tanto para los grandes, medianos y pequeños deudores, deudores personales y los microcréditos.

Las provisiones se constituyen sobre el saldo de la deuda total (capital más intereses devengados a la fecha de la clasificación) conforme a categorías definidas por el BCP aprobada mediante Acta N° 60 del 28/09/07 Resolución 1 "Normas de Clasificación de Activos, Riesgos Crediticios, Provisiones y Devengamientos de Intereses".

El total de las provisiones constituidas al 31/12/16 alcanzó el monto de \$ 6.972.325.061 (Guaraníes seis mil novecientos setenta y dos millones trescientos veinticinco mil sesenta y uno), tal como se expone en el cuadro siguiente:

Categorías	Composición de la Cartera de Préstamos según Central de Riesgos del BCP al 31/12/16 \$	Provisiones Constituidas \$
Categoría 1	34.785.714.421	0
Categoría 1 a	1.199.528.625	2.478.157
Categoría 1 b	1.513.259.110	14.995.131
Categoría 2	1.833.581.531	189.279.426
Categoría 3	3.919.894.010	763.469.523
Categoría 4	45.000.000	26.775.000
Categoría 5	515.932.383	251.842.722
Categoría 6	6.482.684.266	5.364.326.164
Acordadas	350.000.000	0
Intereses en Gestión Judicial	475.264.724	0
Sumas	51.120.859.069	6.613.166.123
Provisiones Genéricas	0	359.158.938
Total	51.120.859.069	6.972.325.061



Fuente: Memorándum AI N° 50 del 31/01/17.

La Categoría 1, sin provisiones sobre el saldo total de la deuda.

La Categoría 1a, previsión constituida \$ 2.478.157 (Guaraníes dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento sesenta y siete).

La Categoría 1b, previsión constituida \$ 14.995.131 (Guaraníes catorce millones novecientos noventa y cinco mil ciento treinta y uno).

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

La Categoría 2, previsión constituida \$ 189.279.426 (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis).

La Categoría 3, previsión constituida \$ 763.469.523 (Guaraníes setecientos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos veintitres).

La Categoría 4, previsión constituida \$ 26.775.000 (Guaraníes veintiséis millones setecientos setenta y cinco mil).

La Categoría 5, previsión constituida \$ 251.842.722 (Guaraníes doscientos cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos veintidós).

La Categoría 6, previsión constituida \$ 5.364.326.164 (Guaraníes cinco mil trescientos sesenta y cuatro millones trescientos veintiséis mil ciento sesenta y cuatro).

Además, se constituyeron previsiones genéricas por la suma de \$ 359.158.938 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos treinta y ocho).

I.4 Desembolsos realizados en el ejercicio fiscal 2016.

El monto de préstamos desembolsados en el ejercicio fiscal 2016 fue de \$ 10.996.283.400 (Guaraníes diez mil novecientos noventa y seis millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos), conforme al siguiente detalle:

Concepto	Monto \$
A.F.D	4.594.283.400
C.C.	4.952.000.000
FG/RP	1.425.000.000
P.P.	25.000.000
Sumas	10.996.283.400
Obligado del Grupo de Gastos 630	3.262.283.400
Diferencia entre el desembolso y la Ejecución Presupuestaria de Gastos	7.734.000.000
Acordada 2015	8.084.000.000
Acordada 2016	350.000.000

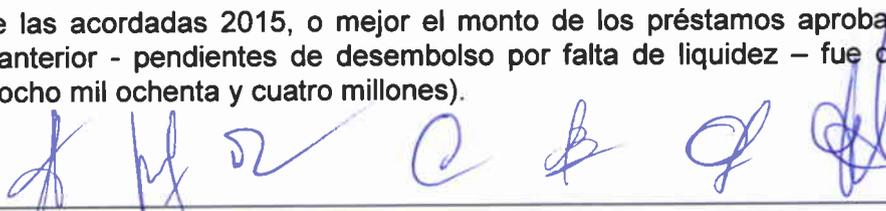
Fuente: Memorándum AI N° 270 del 13/09/16.
Memorándum AI N° 240 del 01/09/16.
Memorándum AI N° 48 del 30/01/17.



El 45,03 % se desembolsó en la línea del Crédito Complementario (C.C), el 41,78 % con fondos de la AFD, el 12,96 % con fondos genuinos FG/RP y el 0,23% para Préstamos Personales (P.P).

El desembolso obligado con el Plan Financiero 2016 fue de \$ 3.262.283.400 (Guaraníes tres mil doscientos sesenta y dos millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos).

El monto de las acordadas 2015, o mejor el monto de los préstamos aprobados en el ejercicio económico anterior - pendientes de desembolso por falta de liquidez - fue de \$ 8.084.000.000 (Guaraníes ocho mil ochenta y cuatro millones).



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Estos préstamos fueron desembolsados una vez obtenidos los recursos financieros de la aplicación del "Plan de Contingencia".

El monto de \$ 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones) corresponde a un préstamo obligado pero aún no desembolsado, pendiente de su formalización.

1.5 Préstamos otorgados en el ejercicio fiscal 2016.

1.5.1 Alta dependencia de recursos externos para la financiación y colocación de los préstamos en la institución.

En el ejercicio fiscal 2016 fueron estudiados y aprobados 33 carpetas de prestatarios por un monto total de \$ 3.262.283.400 (Guaraníes tres mil doscientos sesenta y dos millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos), tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Líneas de Créditos	Monto \$
A.F.D	2.435.283.400
FG/RP	827.000.000
Total	3.262.283.400

Fuente: Memorándum AI N° 240 del 01/09/16.
Memorándum AI N° 48/17 del 30/01/17
Memorándum AI N° 55/17 del 01/02/17.



Los préstamos otorgados para las líneas de crédito de AFD representaron el 74,65 % de los préstamos aprobados; y el restante 25,35 % fue con recursos propios (FG/RP).

Las cifras expresadas, denotan una alta dependencia de recursos externos para la financiación y colocación de los préstamos en la institución.

Posterior a la Comunicación de Observaciones el Fondo Ganadero remitió la siguiente información: "Al respecto cabe señalar que dada la exigua cartera de créditos actual del Fondo Ganadero, que no genera Devengamientos suficiente para cubrir los costos de funcionamiento, la Institución ha venido sufriendo una paulatina y progresiva descapitalización, la cual exige la incorporación de recursos frescos externos a fin de frenar este deterioro. En consecuencia, la Administración se ha enfocado en dos aspectos fundamentales en la búsqueda de soluciones para incrementar la cartera de préstamos a niveles de equilibrio, y que son las siguientes: 1) Obtención de financiamiento con Fonplata a través del Proyecto Par 21/2015 por la suma de 15 millones de dólares; 2) Recuperación de Activos Improductivos por aproximadamente 22.000 millones de guaraníes.

Asimismo, se está trabajando en la elaboración de una nueva Carta Orgánica Institucional que permita la toma de decisiones oportunas para la obtención de recursos que contribuyan a una dinámica operativa ágil en el cumplimiento de sus fines".

1.6 Créditos Renovados, Refinanciados y Reestructuración de Préstamos (RRR) en el ejercicio fiscal 2016.

Conforme a lo expresado en el Manual de Política de Créditos, la Refinanciación es la "Operación con atraso mayor a 60 días, en la que el deudor abona con sus propios recursos – sin mediar financiación directa o indirecta de la entidad financiera – la totalidad de los intereses vencidos y otros cargos exigibles, además de la amortización de una porción del capital vencido"; y la

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Reestructuración es la "Transacción crediticia en la que, ante la imposibilidad de pago por parte del deudor, la entidad financiera modifica parcial o totalmente las condiciones del crédito, otorgándole un alivio financiero derivado de una ampliación del plazo de vencimiento, disminución de la tasa de interés, reducción de la cuota, etc."

Durante el ejercicio fiscal 2016 no se evidenció la Reestructuración de préstamos.

El monto de las Refinanciaciones y Renovaciones en el ejercicio fiscal 2016, fue de \$ 2.870.690.009 (Guaraníes dos mil ochocientos setenta millones seiscientos noventa mil nueve), según se expone en el siguiente cuadro:

Tipo de Garantía RRR	Monto \$
Quirografario	2.506.344.859
Hipotecario	364.345.150
Total	2.870.690.009



El Manual de Política de Crédito, expresa con respecto a las garantías que: "Serán consideradas como un complemento importante de la operación crediticia ya que la misma tiene capacidad para incentivar al deudor a cumplir con las condiciones pactadas".

Como se puede apreciar en el gráfico; el 12,69 % representa montos concedidos a los con Garantía Hipotecaria; es decir; respalda las operaciones crediticias por medio de bienes inmuebles, propiedad del deudor o en su defecto de un tercero. Esta garantía se instrumenta a través de una escritura hipotecaria celebrada ante un notario público.

El 87,31 % del monto concedido para las fue con Garantía Quirografaria (se entiende por garantía personal, de una operación crediticia la obtenida a través de la firma del titular - con el conocimiento de su cónyuge - de la operación, en la solicitud de crédito. Esta garantía se puede utilizar para operaciones nuevas y renovaciones, de acuerdo al monto solicitado según lo dispuesto por la Institución).

1.7 Cobro de Créditos en el ejercicio fiscal 2016.

Al 31/12/16, tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente, el mayor cobro de préstamos se produjo en los meses de febrero y diciembre, respectivamente.

Mes	Ejecución Presupuestaria de Ingresos Mensual \$	%
Enero	0	0
Febrero	8.554.566.815	30,24%
Marzo	1.074.942.575	3,80%
Abril	1.408.076.109	4,98%
Mayo	1.032.696.884	3,65%
Junio	3.860.955.821	13,65%
Julio	978.435.806	3,46%
Agosto	1.146.040.191	4,05%

Mes	Ejecución Presupuestaria de Ingresos Mensual ₡	%
Setiembre	2.195.345.291	7,76%
Octubre	2.207.514.311	7,80%
Noviembre	2.754.469.739	9,74%
Diciembre	3.079.372.376	10,88%
Sumas	28.292.415.918	100,00%

En el mes de febrero/16 el Fondo Ganadero cobró el 30,24 % del total de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2016; es decir, un monto de ₡ 8.554.566.815 (Guaraníes ocho mil quinientos cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos quince), en coincidencia con la fecha de cobro anticipado por la venta de la Cartera de Préstamo, por ₡ 7.463.498.357 (Guaraníes siete mil cuatrocientos sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y siete), efectivizado el 26/02/16. Ver Capítulo II

Asimismo, el mes de diciembre/16 tuvo una recaudación, por un monto de ₡ 3.079.372.376 (Guaraníes tres mil setenta y nueve millones trescientos setenta y dos mil trescientos setenta y seis), con el 10,88 % de participación en la recuperación total. Sin embargo, cabe señalar que de este monto, un total de ₡ 2.180.384.558 (Guaraníes dos mil ciento ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho) fue lo ingresado en concepto de cancelación de saldo por la venta de la Cartera de Préstamo, ocurrido en fecha 13/12/16.

1.8 Evolución de la Morosidad en el ejercicio fiscal 2016.

Meses	Índice de Morosidad
Dic/15	10,48
Ene/16	10,95
Feb/16	13,44
Mar/16	15,90
Abr/16	15,63
May/16	15,50
Jun/16	18,36
Jul/16	16,83
Ago/16	18,65
Set/16	16,19
Oct/16	17,05
Nov/16	18,75
Dic/16	18,32
Promedio	15,66
Variación	7,38



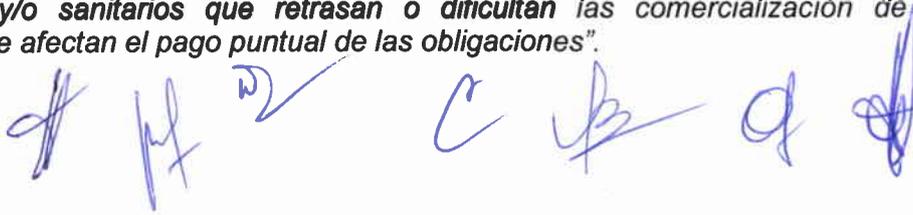
Fuente: Memorándum FG-AI N° 51 del 31/01/17.

Como se puede observar en el gráfico anterior, la morosidad en el Fondo Ganadero ha registrado variaciones mensuales que van del 10,95 % en el mes de enero/16, y culminan con el 18,32% en diciembre/16, produciendo un aumento del 7,38 % al cierre de ejercicio fiscal 2016.

El menor índice de morosidad se registró en el mes de enero/16; con el 10,95%, y el índice más elevado se produjo en el mes de noviembre/16 con el 18,75 %.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

Posterior a la Comunicación de Observaciones el Fondo Ganadero remitió la siguiente información: *"El aumento de la morosidad se debió fundamentalmente a la disminución sostenida de la cartera de préstamos que se registró durante el ejercicio 2016 debido a la falta de recursos para colocación de créditos, además de otros factores de incidencia temporal como son factores elimáticos y/o sanitarios que retrasan o dificultan las comercialización de animales y por consiguiente afectan el pago puntual de las obligaciones"*.



CAPÍTULO II

SITUACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL FONDO GANADERO AL 31/12/16.

II.1 Implementación del Plan de Contingencia por descalce financiero que pone en dudas el "Principio de Negocio en Marcha" del Fondo Ganadero".

El principal recurso para una Institución Financiera de Desarrollo como el Fondo Ganadero; cuya primordial operación es otorgar créditos a corto, mediano y largo plazo a personas físicas o jurídicas dedicadas a las actividades de producción pecuaria, industriales, agroindustriales y de servicios, vinculadas al sector pecuario; es el dinero disponible, requerimiento imprescindible para poder operar en forma de líneas de crédito, y del cual deberá disponer de manera suficiente que le permita garantizar para hacer frente a los desembolsos que vayan surgiendo. El subrayado es de la CGR.

En ese contexto la institución cae en el ejercicio económico sujeto a examen en una etapa de descalce financiero, informado a la Presidencia de la entidad en fecha 18/01/16, a través del Memorándum FG-AP N° 1 de la Asesoría Estratégica de la Presidencia, documento "Informe de necesidades de liquidez", en el cual se advertía: *"..el total de ingresos previstos para el año 2016 por recuperación de cartera en dólares y guaraníes según vencimientos, alcanza un total de \$ 30.538.241.164 (Guaraníes treinta mil quinientos treinta y ocho millones doscientos cuarenta y un mil ciento sesenta y cuatro), las estimaciones de los egresos tomando como base los gastos corrientes del año 2015, sumado a los créditos aprobados y pendientes de desembolsos (objeto del gasto 630) y servicio de la deuda (objeto del gasto 711 al 741), asciende la suma de \$ 45.216.625.596 (Guaraníes cuarenta y cinco mil doscientos dieciséis millones seiscientos veinticinco mil quinientos noventa y seis).*

Si se compara, se observa una brecha de \$ 14.678.384.432 (Guaraníes catorce mil seiscientos setenta y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos), que requiere un ajuste de gastos y prever la liquidez necesaria para el cumplimiento de obligaciones, en un escenario donde:

- 1) Los gastos se mantengan en los niveles del año 2015;
- 2) No se vuelvan a aprobar créditos que sobrepasen los niveles de liquidez disponible;
- 3) Se obtengan los recursos del Indert que se tienen previstos".

En el cuadro se detalla el resumen de las necesidades:

En \$		
Ingresos Previstos (1)	Gastos previstos (2)	Descalce financiero (1-2)
30.538.241.164	45.216.625.596	(14.678.384.432)

A partir de ese momento, y a través del Acta N° 5 del 09/02/16 Resolución N° 3, se autorizó el inicio de los trámites administrativos tendientes a la venta de la Cartera de Préstamos, a los efectos de obtener la liquidez requerida y paliar la situación financiera de la Institución.

Con el Acta N° 7 del 16/02/16, Resolución N° 3, se autorizó la operación de la venta de la cartera de 16 préstamos al Banco de Comercialización y la Producción Sociedad Anónima (Bancop S.A), por la suma de \$ 9.998.977.306 (Guaraníes nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos setenta y siete mil trescientos seis), como mínimo.

Finalmente, en fecha 26/02/16 se concretó la firma del Contrato de Cesión de Créditos suscrito entre el Banco para la Comercialización y la Producción S.A. (Bancop S.A) y el Fondo Ganadero, cuyo valor de la cartera cedida de 16 prestatarios ascendió a la suma de \$ 12.472.985.998 (Guaraníes doce mil cuatrocientos setenta y dos millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y ocho). La cesión se realizó por el monto de \$ 9.951.331.143 (Guaraníes nueve mil novecientos cincuenta y un millones trescientos treinta y un mil ciento cuarenta y tres).

A la firma del contrato, se hizo entrega del 75% del total de la operación de venta de la Cartera por el monto de \$ 7.463.498.357 (Guaraníes siete mil cuatrocientos sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y siete), y el restante 25% por el monto de \$ 2.487.832.785 (Guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil setecientos ochenta y cinco) se ejecutaría una vez que las Escrituras Públicas de Cesión de los Créditos Hipotecarios estén debidamente formalizados.

Posteriormente, a raíz de la desafectación del listado de créditos del Sr. César Arias; como consecuencia de embargos trabados sobre el inmueble afectado; por la suma de \$ 387.658.332 (Guaraníes trescientos ochenta y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y dos), este monto fue reducido al 23% que ascendió a la suma de \$ 2.180.384.558 (Guaraníes dos mil ciento ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho).

A criterio de esta Auditoría, este evento permitió al Fondo Ganadero seguir en marcha con una liquidez precaria, pero ajustada a las actividades emergentes. Sin embargo, es necesario advertir a las autoridades de la entidad que los problemas de liquidez pueden afectar a la reputación de la institución (genera una impresión de mala gestión), y dificulta aún más su acceso a la obtención de préstamos en el mercado internacional financiero.

Al respecto, la Norma Internacional de Contabilidad N° 1 "Presentación de Estados Financieros", con respecto a la "Hipótesis de negocio en marcha", expresa: "Al elaborar los estados financieros, la gerencia evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Los estados financieros se elaborarán bajo la hipótesis de negocio en marcha, a menos que la gerencia pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. En el caso de que los estados financieros no se elaboren bajo la hipótesis de negocio en marcha, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no puede ser considerada como un negocio en marcha".

Así también, la Norma Internacional de Auditoría 570 "Negocio en Marcha", expresa: "Algunos marcos conceptuales de información financiera contienen un requisito explícito para que la administración haga una evaluación específica de la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, y normas respecto a asuntos por considerar y revelaciones por hacer en conexión este concepto.

A continuación se presentan ejemplos de sucesos o condiciones que en forma individual o colectiva que pueden proyectar una duda importante sobre el supuesto de negocio en marcha.

Esta lista no es exhaustiva ni tampoco la existencia de una o más de las partidas significa siempre que haya una incertidumbre de importancia relativa: ...Flujos negativos de efectivo de las operaciones indicados por estados financieros históricos o prospectivos..". El subrayado es de la CGR.

En ese mismo contenido, el Manual de Riesgos Financieros. Versión 1/10, aprobado por el Acta N° 34 del 25/08/10/ Resolución N° 8, establece con respecto al Plan de Contingencia: "ante

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

contingencias o eventuales crisis sistemáticas de liquidez, así como la imposibilidad de mejorar los resultados de los límites de exposiciones a través de las gestiones normales, así como las descriptivas en los párrafos anteriores, el Comité de Administración, a través de sus Direcciones dependientes, pondrá en marcha el plan de contingencia que se expone a continuación:

- i. Redescuento de Cartera o su venta: La Dirección de Crédito y Asistencia Técnica con el apoyo y asesoramiento de la Dirección Financiera, negociará la venta o el descuento de la cartera activa del Fondo Ganadero, iniciando las negociaciones con prioridad en aquellos segmentos de menor rentabilidad, así como con aquellos clientes que se clasifiquen como de mayores dificultades para su cobro. Será el Comité de Administración quien determinará y autorizará las condiciones de venta". El subrayado es de la CGR.*

Como consecuencia de este hecho, con el Memorándum CGR/FG N° 57 del 04/11/16 se solicitó la siguiente documentación:

1. Disposiciones legales que autoricen la venta de la Cartera de Préstamos.
2. Dictamen Jurídico de la venta de la Cartera de Préstamos.
3. Estudios económicos y financieros elaborados para la Venta de la Cartera de Préstamos.
4. Nómina y Valoración de la cartera de Préstamos vendida.
5. Contrato de compra y venta de la Cartera de Préstamos.
6. Registros contables aplicados a este proceso de venta.
7. Implicaciones fiscales por la venta de la cartera de Préstamos.
8. Garantía establecida para las transferencias y/o desembolsos.
9. Costos o gastos pagados por las transferencias de Hipoteca cedida.

Por el Memorándum FG-AI N° 461 del 23/11/16 la institución remitió la documentación solicitada por esta Auditoría.

Debido a la importancia relativa de la situación de los flujos negativos de efectivo de la institución, adicionalmente por Memorándum CGR/FG N° 106 del 29/12/16 se requirió el Balance General y el Estado de Resultado del ejercicio sujeto a examen, a fin de verificar si fue revelada.

La verificación de las "Notas a los Estados Financieros correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016", constató que no fue revelada la implementación del Plan de Contingencia, por la existencia de flujos negativos de operación o descalce financiero de la institución, que a juicio de esta Auditoría provoca incertidumbres o dudas significativas sobre la capacidad de la institución para continuar como empresa en funcionamiento, e incluso la de crecer dependiendo cada vez más de deudas en el mercado nacional e internacional para financiar sus préstamos.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue:

"Al respecto cabe mencionar que la Nota de los Estados Financieros, se realiza en base a lo dispuesto por la Resolución de la Superintendencia de Bancos SB.SG. N° 723/95, "Por la cual se establece el modelo de los estados contables y sus notas explicativas a ser publicadas por las entidades financieras". En la misma se detallan taxativamente los puntos a ser expuesto en la Nota explicativa a los estados financieros, la que fue elaborada y presentada a la Superintendencia de Bancos, así como lo establece la mencionada Resolución. El objetivo de las "Notas Explicativas de los Estados Financieros", es que los clientes de las instituciones financieras puedan entender la composición de los estados financieros, y no precisamente el detalle de las acciones realizadas.

En cuanto a la dependencia de deudas en el mercado nacional e internacional para financiar los préstamos, es importante recordar el art. 1° de la Ley 3359/17 "De Reforma de la Carta Orgánica

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

del Fondo Ganadero" denominada al Fondo Ganadero como una Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica y en consecuencia como IFI podrá financiar sus actividades operativas hasta 10 veces de su patrimonio, lo que inexorable e indefectiblemente la hace recurrir a deudas del mercado local y/o internacional".

El análisis del presente descargo permite a esta Auditoría expresarse en los siguientes términos:

El Fondo Ganadero ha venido sobreviviendo en el ejercicio económico 2016 de recursos financieros no generadas por sus propias actividades operativas, sino de recursos emergentes o de planes de contingencias como venta de la Cartera de Préstamos al BANCOP S.A., y la incorporación de capital operativo por la aceptación de la contraoferta presentada por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) por la adquisición de inmuebles del Distrito de Santa Rita, Departamento del Alto Paraná.

Respecto a la Resolución de la Superintendencia de Bancos SB.SG N° 725/95 utilizada por el Fondo Ganadero para la preparación de los Estados Financieros y sus Notas explicativas la misma constituye un modelo que no impide la incorporación en sus notas situaciones como el caso mencionado sobre todo teniendo en cuenta que representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables en el movimiento de las cuentas, y que deben leerse conjuntamente con los Estados Financieros.

En ese contexto, esta Auditoría se ratifica en la observación considerando que los Planes de Contingencias implementados por la Entidad auditada pone cada vez más en duda el cumplimiento de la Norma Internacional de Auditoría 570 del "Negocio en Marcha".

Conclusión

El Fondo Ganadero no reveló en sus Notas de Estados Financieros, el Plan de Contingencia por el monto de \$ 9.643.882.917 (Guaraníes nueve mil seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos diecisiete), al que tuvo necesidad de recurrir a fin de salvaguardar el Principio de "Negocio en Marcha" formulada por la Norma Internacional de Auditoría 570 ya trascrita anteriormente.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán salvaguardar la capacidad financiera de la Institución para continuar como Negocio en Marcha, de forma que pueda continuar otorgando créditos a los prestatarios vinculados al sector pecuario, y a otros agentes económicos como la dotación de Recurso Humano dependiente económicamente de la continuidad del negocio.

II.2 Baja Ejecución Presupuestaria del Subgrupo de Gastos 630 "Préstamos al Sector Privado" al 31/12/16.

El impacto Presupuestario de Gastos se vio resentido en el ejercicio fiscal 2016 por la falta de "Liquidez", tal como se evidenció en el registro del Sub grupo de Gastos 630 "Préstamos al Sector Privado".

Con el Memorándum FG-AI N° 355 del 17/10/16, en respuesta al Memorándum CGR N° 30/16, la institución informó a esta Auditoría acerca de las Proyecciones mensuales para el ejercicio sujeto a examen en ese Subgrupo de Gastos, sobre el cual la Gerencia de Créditos y Asistencia Técnica comunicó: *"luego de definir un promedio de crédito para cada fuente, se estableció un porcentaje de la ejecución por mes tanto para la cantidad y monto de los crédito, por lo que se realizó la formulación en planilla Excel, arrojando en algunos casos números decimales con redondeo automático"*, según el siguiente cuadro:

Sectores	Fuente 20		Fuente 20		Fuente 30		Total Presupuestado	
Por Sector (en miles de \$)	10.000.000		78.510.000		17.984.383		106.494.383	
Promedio/sector (en miles de \$)	454.545		251.635		120.701			
Meses	N°	Monto \$	N°	Monto \$	N°	Monto \$	N°	Monto \$
Enero	1	500.000	16	3.925.500	7	899.219	24	5.324.719
Febrero	2	800.000	25	6.280.800	12	1.438.751	39	8.519.551
Marzo	2	800.000	25	6.280.800	12	1.438.751	39	8.519.551
Abril	2	800.000	25	6.280.800	12	1.438.751	39	8.519.551
Mayo	2	800.000	25	6.280.800	12	1.438.751	39	8.519.551
Junio	2	800.000	25	6.280.800	12	1.438.751	39	8.519.551
Julio	2	1.000.000	31	7.851.000	15	1.798.438	48	10.649.438
Agosto	2	1.000.000	31	7.851.000	15	1.798.438	48	10.649.438
Septiembre	2	1.000.000	31	7.851.000	15	1.798.438	48	10.649.438
Octubre	2	1.000.000	31	7.851.000	15	1.798.438	48	10.649.438
Noviembre	2	1.000.000	31	7.851.000	15	1.798.438	48	10.649.438
Diciembre	1	500.000	16	3.925.500	7	899.219	24	5.324.719
SUMAS	22	10.000.000	312	78.510.000	149	17.984.383	483	106.494.383

Fuente: Memorandum FG-AI N° 355 del 17/10/16, en respuesta al Memorandum CGR N° 30/16.

Como se puede observar, con un Presupuesto inicial de \$ 106.494.383.377 (Guaraníes ciento seis mil cuatrocientos noventa y cuatro millones trescientos ochenta y tres mil trescientos setenta y siete), se proyectó un total de 483 concesiones de líneas de crédito; 334 desembolsos, es decir 83,11 % con Fuente de Financiamiento 20 "Recursos del Crédito Público", por la suma de \$ 88.510.000.000 (Guaraníes ochenta y ocho mil quinientos diez millones), y 149 desembolsos, 16,89 % con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", por la suma de \$ 17.984.383.377 (Guaraníes diecisiete mil novecientos ochenta y cuatro millones trescientos ochenta y tres mil trescientos setenta y siete).

A finales del primer semestre de 2016, después de varias modificaciones en el Plan Financiero, se observó que solo el 1 % fue ejecutado; es decir, para ese entonces de un Presupuesto Vigente de \$ 100.140.383.377 (Guaraníes cien mil ciento cuarenta millones trescientos ochenta y tres mil trescientos setenta y siete), fue ejecutada la suma de \$ 717.000.000 (Guaraníes setecientos diecisiete millones).

Asimismo, al 31/12/16, con un Presupuesto Vigente de \$ 97.044.720.331 (Guaraníes noventa y siete mil cuarenta y cuatro millones setecientos veinte mil trescientos treinta y uno), se ejecutó la suma de \$ 3.262.283.400 (Guaraníes tres mil doscientos sesenta y dos millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos) equivalente al 3 % del mismo. El detalle se expone a continuación:

Sub Grupo de Gastos	Descripción	Al 30/06/16			Al 31/12/16		
		Presupuesto Vigente \$ (1)	Obligado S/ EPG \$ (2)	% de Ejecución (2/1)	Presupuesto Vigente \$ (3)	Obligado Según EPG \$ (4)	% de Ejecución (4/3)
630	Préstamos al Sector Privado	100.140.383.377	717.000.000	1	97.044.720.331	3.262.283.400	3

Fuente: Memorandum FG-AI N° 342 del 12/10/16 y Memorando AI N° 136 del 23/02/17

Como se puede advertir, la Institución no pudo al 31/12/16, hacer eficiente la gestión de desembolsos de líneas de crédito por falta de liquidez, como tenía previsto sus proyecciones, a

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

pesar de contar con un presupuesto aprobado que le hubiera permitido realizar tan relevante función para la marcha de la institución.

Al respecto, tanto la Misión como la Visión de la entidad hacen énfasis en la financiación de las actividades ganaderas, priorizando a los pequeños y medianos productores. Como se lee a continuación: Misión: "Consolidar el desarrollo sostenible de la cadena de valor ganadera a través del financiamiento de actividades con impacto en ella, cumpliendo con las mejores prácticas financieras, priorizando los pequeños y medianos productores".

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño y mediano productor". (Los subrayados son de la CGR).

Para profundizar en el punto, se solicitó por Memorándum CGR/FG N° 27/16 el motivo de la baja Ejecución Presupuestaria de Gastos al 30/06/16, ampliado posteriormente al 31/12/16 por el Memorándum CGR/FG N° 129/16.

Por Memorándum FG-AI N° 342 del 12/10/16, referenciando el Memorándum Nro. 611 del 10/10/16, las autoridades de la institución informaron: "En referencia al Memorándum FG-AI N° 322 de la Auditoría Interna f/05/10/16, informamos lo siguiente":

a. *Discriminación del Rubro 630 "Préstamos al Sector Privado"*

Fonplata	78.510.000.000
Recursos propios	14.264.383.377
Agencia Financiera de Desarrollo	<u>7.366.000.000</u>
Total	100.140.383.377

Motivo de la baja Ejecución Presupuestaria:

Fonplata: El Proyecto hoy día se halla para su tratamiento en la Cámara de Senadores para su aprobación por Ley; razón por la cual aún no ha sido posible su ejecución.

Recursos Propios: Los desembolsos en ésta línea fueron exigüos por no contar la institución con los recursos suficientes para las operaciones de desembolsos.

AFD: Los préstamos provenientes con cargo a los fondos de la AFD, tampoco se han realizado con el dinamismo necesario por los escasos recursos disponibles. Estos recursos se operan con el sistema de reembolsos por parte de la AFD.

Con relación al motivo por el cual persiste la baja Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/16, por Memorándum AI N° 136 del 23/02/17, las autoridades del Fondo Ganadero, informaron: "El principal motivo resultó ser que el Contrato de Préstamo PAR-21/2015 suscripto entre la República del Paraguay y el FONPLATA, hasta la suma de U\$\$ 15.000.000 (Dólares quince millones) que estará a cargo del Fondo Ganadero; fue aprobado en los finales del año 2016 por Ley N° 5748 en fecha 22 de noviembre del 2016; no pudiendo ser ejecutado en el Ejercicio 2016".

Como se puede observar en la respuesta emitida, el Fondo Ganadero no pudo ejecutar como tuvo previsto en el Objeto de Gasto 630 "Préstamos al Sector Privado", debido a su falta de liquidez, por carencia de recursos propios y la falta de ejecución de préstamos con financiación externa, lo que imposibilitó en gran medida cumplir con su Misión y Visión en el ejercicio fiscal 2016.

La Entidad Auditada no presentó descargo con respecto a esta observación y por tanto, esta Auditoría se ratifica en su observación.

Conclusión

La baja ejecución del ejercicio fiscal 2016 se debió a la falta de liquidez generada por la dependencia de la entidad de las fuentes de financiación externa, como la de AFD y FONPLATA; hecho que definitivamente debe llamar la atención a las autoridades de la institución siendo que ésta se halla limitada o sujeta a la voluntad de la Política Estratégica Nacional, lo que condiciona la disponibilidad inmediata de los fondos.

Recomendación

La entidad deberá aunar esfuerzos para obtener nuevas fuentes de financiamiento de Activos Financieros, de acuerdo a su Carta Orgánica, y que perdure a través del tiempo, sin la necesidad de recurrir en forma permanente a fondos externos.

II.3 Situación de los Recursos Financieros al 31/12/16 que podría afectar las proyecciones futuras del Fondo Ganadero.

En el ejercicio económico 2016, y ante una situación de insolvencia e iliquidez, el Fondo Ganadero impulsó proyectos que le permitieran obtener los recursos financieros necesarios para la continuidad del Negocio en Marcha.

El primer proyecto (sin éxito en la gestión) fue incorporarse como filial al Banco Nacional de Fomento (BNF), pero las negociaciones fueron suspendidas hasta tanto mejoren las condiciones financieras de la institución.

Finalmente, logró formalizar dos proyectos importantes, que proporcionaron recursos financieros por operaciones contingentes (no relativas al recupero normal de los créditos), tales como la Venta de la Cartera de Préstamos al BANCOP S.A., y la aceptación de la contraoferta presentada por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) por la adquisición de inmuebles del Distrito de Santa Rita, Departamento del Alto Paraná.

Por la Venta de la Cartera de Préstamos a BANCOP S.A. (ya analizada con anterioridad), se logró un ingreso extraordinario de ₡ 9.643.882.917 (Guaraníes nueve mil seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos diecisiete), del cual se cobró la suma de ₡ 7.463.498.357 (Guaraníes siete mil cuatrocientos sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y siete) en fecha 26/02/16 y ₡ 2.180.384.558 (Guaraníes dos mil ciento ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho) el 13/12/16.

A continuación se detalla los pagos efectuados con los ingresos provenientes de la Cartera de Préstamos:

Nº	Beneficiario	Importe ₡	Cheque Nº	Fecha
Préstamos otorgados				
1.	Fernando López Leiva – Beneficiario del Préstamo N° 2906/CC	564.702.279	1332576	02/03/16
2.	Federico Franco – Honorarios p/confección de escritura N° 2906/CC	25.297.721	1332577	02/03/16
3.	Fernando López Leiva – Beneficiario del Préstamos N° 2906/CC	10.000.000	1332578	02/03/16
4.	Beatriz Luraschi - Honorarios p/confección de escritura N° 5970/CC	4.280.000	1332579	02/03/16
5.	Florentín Rolón – Beneficiario del Préstamo N° 5970/CC	115.720.000	1332580	02/03/16
6.	Virgilio Centurión – Beneficiario del Préstamos N° 107/AFD	381.856.895	1332581	02/03/16
7.	Marta Rabi V. – Honorarios p/confección de Escritura Ptmto. N° 107/AFD	13.743.105	1332582	02/03/16

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	Beneficiario	Importe ₡	Cheque Nº	Fecha
Préstamos otorgados				
8.	Rutilio, Velázquez Benítez – Beneficiario del Préstamo N° 2902/RP	76.443.206	1332584	03/03/16
9.	Marcia C. Lezcano – Honorarios p/ confección de Escritura Ptmo. N° 2902/RP	3.556.794	1332585	03/03/16
10.	Leandro Ramón Sanabria – Beneficiario del Ptmo. N° 2900/RP	70.630.000	1332586	03/03/16
11.	Beatrice Luraschi – Honorarios p/confección de Escritura Ptmo. 2900/RP	4.370.000	1332587	03/03/16
12.	Rosemarie Insua Rojas – Beneficiario del Préstamo N° 5876/CC	175.280.000	1332588	03/03/16
13.	Beatrice Luraschi – Honorarios p/confección de Escritura Ptmo. N° 5876/CC	4.720.000	1332589	03/03/16
14.	Juana Dejesus Roa – Beneficiario del Préstamo N° 2904/RP	46.610.000	1332590	03/03/16
15.	Beatrice Luraschi – Honorarios p/confección de Escritura Ptmo. N° 2904/RP	3.390.000	1332591	03/03/16
16.	Magda Hisa Gómez de Duarte – Beneficiario del Ptmo. N° 5969/CC	145.297.069	1332592	03/03/16
17.	María C. Lezcano – Honorarios p/confección de Escritura Ptmo. N° 5969	4.702.931	1332593	03/03/16
18.	Vicente D. Carneiro Moral – Beneficiario del Ptmo. N° 2901/RP	94.296.597	1332594	10/03/16
19.	María C. Lezcano – Honorarios p/confección de Escritura Ptmo. N° 2901/RP	5.703.403	1332595	10/03/16
20.	Myriam Yakish de Rodríguez – Beneficiaria del Ptmo. N° 111/AFD	234.645.000	1332596	10/03/16
21.	Beatrice Luraschi – Honorarios p/confección de Escritura Ptmo. N° 111/AFD	7.660.000	1332597	10/03/16
22.	Elmer Lowen – Beneficiario del Ptmo. N° 106/AFD	189.000.000	1332598	10/03/16
23.	Atanasio Guillen – Beneficiario del Ptmo. N° 61010/CC	20.000.000	1332599	10/03/16
24.	Sergio Cardozo – Beneficiario del Ptmo. N° 6026/CC	15.000.000	1332600	10/03/16
25.	Crisanto Chaparro – Beneficiario del Ptmo. N° 6008/CC	15.000.000	1332601	10/03/16
26.	Emprendimientos del Sol S.A. – Beneficiario del Ptmo. N° 112/AFD	709.085.350	1332603	10/03/16
27.	Ana M. González – Honorarios p/confección de Escritura Ptmo. N° 112/AFD	24.414.650	1332604	18/03/16
28.	Bruno Torlotting – Beneficiario del Ptmo. N° 6020/CC	979.816.206	1332607	07/04/16
29.	Marta Rabl V. – Honorarios P/confección de Escritura Ptmo. N° 6020/CC	20.183.794	1332608	07/04/16
30.	Fernando López Leiva – Beneficiario del Ptmo. N° 2903/CC	600.000.000	1332610	03/05/16
Sumas 1		4.565.405.000		
OTROS PAGOS REALIZADOS				
1.	Importe depositado a la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios por descuentos a funcionarios por aportes y préstamos – mes de febrero/16	407.961.774	1332583	02/03/16
2.	Transferencia de Fondos y depositado en BNF	400.610.000	1332602	17/03/16
3.	Transferencia de Fondos y depositado en el BNF	700.000.000	1332605	21/03/16
4.	Importe Depositado a la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios por descuentos a funcionarios por aportes y préstamos – mes de marzo/16	258.480.945	1332606	31/03/16
5.	Importe depositado a la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios por descuentos a funcionarios por aportes – mes de abril/16	218.139.466	1332609	29/04/16
6.	Transferencia de fondos de conformidad al Decreto N° 5402 que establece la transferencia de fondos de libre disponibilidad al BNF , 1ra. transferencia	375.000.000	1332611	26/07/16
7.	Transferencia de fondos de libre disponibilidad al BNF. 2da. transferencia	375.000.000	1332612	11/08/16
8.	Transferencia de fondos de libre disponibilidad al BNF 3ra. transferencia	375.000.000	1332613	12/09/16
9.	Service Rep. Piroy – Pago mantenimiento y Rep. aire	4.412.556	1332614	26/09/16

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	Beneficiario	Importe ₡	Cheque Nº	Fecha
	acondicionado			
10.	Datasytem S.A. – Pago por mantenimiento de sistema informático	2.263.337	1332615	16/09/16
11.	Parador Piringo – Pago por servicio de almuerzo Ofic. Reg. San Ignacio	1.021.273	1332616	29/09/16
12.	PETROPAR – Pago provisión de combustible	29.590.300	1332617	27/09/16
13.	Servicio Integral del Automotor – Pago por mantenimiento de vehículo	7.018.244	1332618	27/09/16
14.	Warehouse S.A. – Pago por provisión de insumos	2.954.701	1332619	27/09/16
15.	J. Fleischman – Pago por alquiler impresoras	4.016.843	1332620	27/09/16
16.	Descuento por préstamos a funcionarios depositado en el BNF mes de Set/16	16.893.861	1332621	28/09/16
17.	COOPEFON LTDA. – Descuento a funcionarios por aportes y préstamos Set/16	33.987.706	1332622	28/09/16
18.	ASISMED S.A. – Pago de seguro médico parte patronal	137.372.396	1332623	28/09/16
19.	ASISMED S.A. – Descuento a funcionarios por seguro médico	39.199.942	1332624	28/09/16
20.	Transferencia de Fondos de conformidad al Decreto N° 5402 que establece la transferencia de fondos de libre disponibilidad al BNF. 4ta. transferencia	96.739.983	1332625	17/10/16
Sumas 2		3.485.663.297		
Total		8.051.068.327		

Fuente: GF-FG N° 97/ del 16/02/17

Como se puede observar en el cuadro precedente de los ingresos provenientes de la venta de la Carta de Crédito el importe de ₡ 4.565.405.000 (Guaraníes cuatro mil quinientos sesenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil) fueron utilizados para el otorgamiento de créditos y pago de honorarios para confección de escrituras; la suma de ₡ 3.485.663.297 (Guaraníes tres mil cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos noventa y siete) estuvieron destinados a otros pagos realizados.

Por la indemnización correspondiente a la aceptación de la contraoferta presentada por el (INDERT) referentes las fincas N°s 3378, 3381, 3384, 3380, 3391, 3379, 3377, 3390, 3388, 3387, 3376, 3389, 3383 y 3382; padrones N° 3606, 3608, 3609, 3612, 3605, 3614, 3062, 3610, 3604, 3613, 3611 y 3603, ubicadas en el lugar denominado Campo Esperanza (Campo Mboi) del Distrito Domingo Martínez de Irala (hoy Santa Rita), departamento de Alto Paraná y expropiadas por Ley N° 1200/86 y 1482/99, se produjo otro ingreso extraordinario, por valor de ₡ 15.400.000.000 (Guaraníes quince mil cuatrocientos millones), conforme a lo expuesto en la Resolución P. N° 2588 del 21/09/16 del INDERT.

El cobro parcial, en fecha 30/12/16, fue por el monto de ₡ 8.406.343.000 (Guaraníes ocho mil cuatrocientos seis millones trescientos cuarenta y tres mil), a razón de ₡ 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones) por hectárea, y el saldo cancelatorio por la suma de ₡ 6.993.657.000 (Guaraníes seis mil novecientos noventa y tres millones seiscientos cincuenta y siete mil) quedó pendiente de la verificación perimetral de los inmuebles y una vez determinados los procesos de regularización de esta superficie, previa transferencia a favor del INDERT, conforme lo establece la Resolución P. N° 3413 del 13/12/16.

Con estos proyectos, ejecutados al 31/12/16, el Fondo Ganadero generó recursos financieros por un monto de ₡ 18.050.225.915 (Guaraníes dieciocho mil cincuenta millones doscientos veinticinco mil novecientos quince).

A fin de revelar la incidencia de los dos últimos ingresos financieros ₡ 2.180.384.558 (Guaraníes dos mil ciento ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho) más

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

¢ 8.406.343.000 (Guaraníes ocho mil cuatrocientos seis millones trescientos cuarenta y tres mil), producidos en el mes de diciembre/16, esta Auditoría excluyó el monto de ¢ 10.586.727.558 (Guaraníes diez mil quinientos ochenta y seis millones setecientos veintisiete mil quinientos cincuenta y ocho) de los Estados Financieros para realizar un diagnóstico de la Liquidez, Solvencia y Rentabilidad más aproximado a la realidad de la institución.

Datos para la evaluación de los Indicadores			
N°	Cuentas	31/12/2016	Excluidos los ingresos contingentes
2	Activo	78.716.759.252	68.130.031.694
4	Pasivo	23.220.175.154	23.220.175.154
2.1	Activo Corriente	12.154.470.438	1.567.742.880
4.1	Pasivo Corriente	581.479.706	581.479.706
2.1.1	Disponible	11.387.691.381	800.963.823
2.3.2	Activo Fijo o Patrimonio	61.082.129.586	61.082.129.586
	Contingencias	0	
	Acordadas	350.000.000	350.000.000
	Resultado del Ejercicio	-5.585.545.488	-16.172.273.046
	Ingreso Corriente	8.282.111.330	0

Como se observa en el cuadro precedente excluyendo los ingresos contingentes el Resultado del Ejercicio 2016 del Fondo Ganadero sería de -16.172.273.046 (Guaraníes dieciséis mil ciento setenta y dos millones doscientos setenta y tres mil cuarenta y seis).

Con estos datos se procedió a la evaluación de los Indicadores Financieros.

a) Indicadores de Liquidez¹.

Mide el grado en el que los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que pueden convertirse en efectivo en un período correspondiente al vencimiento del exigible.

Este ratio es utilizado para medir la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo realizando su Activo Circulante.

Factor	Indicadores Técnicos	Fórmula	31/12/16	Excluidos una porción de los ingresos contingentes	Qué indica ¹	Ideal
Medidas básicas de Liquidez bajo enfoque NIIF						
Liquidez	Liquidez Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	20,90	2,70	Mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas en el corto plazo. Muestra la proporción de deudas de corto plazo que son cubiertas por elementos del activo convertibles en dinero al vencimiento de las deudas. De esta forma, mide el grado en el que los activos convertibles en efectivo, es decir, el Activo circulante, cubre los derechos de los acreedores a corto plazo.	1,5 < LC < 2,0
	Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo}}{\text{Pasivo}}$	20,90	2,70	Mide la capacidad de la empresa	RA = -1

¹Recuperado de la página: <http://www.areadepymes.com/?tit=ratios-de-solvencia-ratios-del-balance-y-de-la-cuenta-de-resultados&name=Manuales&fig=ej0bcan>

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Factor	Indicadores Técnicos	Fórmula	31/12/16	Excluidos una porción de los ingresos contingentes	Qué indica ¹	Ideal
Medidas básicas de Liquidez bajo enfoque NIIF						
		$\frac{\text{Corriente - Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$			para pagar las obligaciones a corto plazo sin tener que recurrir a la venta de existencias. Se descarta del activo corriente las existencias por ser los activos menos líquidos.	(cercano a 1)

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor.

El **Coefficiente de Liquidez** del Fondo Ganadero al 31/12/16, indica que por cada ¢ de Pasivo existe ¢ 20,90 de capacidad de pago de las obligaciones de la Institución, lo cual muestra un resultado muy superior al recomendado en cuanto a la capacidad de pago.

Excluidos los ingresos contingentes indica que por cada ¢ de Pasivo existe ¢ 2,70 de Activo. Si la razón corriente es inferior al 1, la empresa se encuentra en una situación peligrosa pues es muy probable que se produzca una suspensión de pagos hacia sus acreedores y proveedores.

Si la razón corriente es superior al 2 la empresa incurre en activos circulantes ociosos, es decir, tiene estos activos parados, sin producir ni generar beneficios, que podría movilizarlos y rentabilizarlos de alguna manera mejor que tenerlos estancados, lo que produce una pérdida de rentabilidad a corto plazo.

Por tanto; el nivel óptimo de este ratio se sitúa entre el 1,5 y el 2.

El nivel de Prueba Ácida al 31/12/16, indica que la Institución tiene una capacidad de ¢ 20,90 para cubrir sus compromisos inmediatos, sin demandar Existencias (Inventario).

Excluidos los ingresos contingentes representa ¢ 2,70 del Activo.

Si el ácido se encuentra por debajo del 1, la empresa podría encontrarse en situación de suspensión de pagos a terceros por no disponer de activos líquidos; es decir, activo circulante suficiente.

Si, por el contrario, el rango ácido se encuentra por encima del 1 existe la posibilidad de que la empresa posea un exceso de liquidez, perdiendo rentabilidad por tener activos ociosos, que podrían invertir o movilizar hacia otros caudales productivos para rentabilizarlos.

En este indicador el óptimo se situaría próximo al 1.

a) Indicadores de Solvencia².

Los indicadores de endeudamiento o solvencia tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Se trata de establecer también el riesgo que corren tales acreedores y los dueños de la compañía y la conveniencia o inconveniencia del endeudamiento.

² Recuperado de la página: <http://nandis21.blogspot.com/p/indicadores-de-solvencia.html>

Factor	Indicadores Técnicos	Fórmula	31/12/16	Excluidos una porción de los ingresos contingentes	Qué indica ²	Ideal
Medidas básicas de Solvencia						
Solvencia	Endeudamiento de Activo	$\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}} \times 100$	29,18%	33,74%	Este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera.	<100%
	Endeudamiento Patrimonial	$\frac{\text{Pasivo Patrimonio}}{\text{Patrimonio}} \times 100$	41,21%	50,92%	Este indicador mide el grado de compromiso del patrimonio para con los acreedores de la empresa. No debe entenderse como que los pasivos se puedan pagar con patrimonio, puesto que, en el fondo, ambos constituyen un compromiso para la empresa.	70% a 150%
	Apalancamiento	$\frac{\text{Activo Patrimonio}}{\text{Patrimonio}}$	141,21%	150,92%	Se interpreta como el número de unidades monetarias de activos que se han conseguido por cada unidad monetaria de patrimonio. Es decir, determina el grado de apoyo de los recursos internos de la empresa sobre recursos de terceros.	100%

La razón de **Endeudamiento de Activo** al 31/12/16 es del 29,18%; indica que el Fondo Ganadero depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está descapitalizando y funciona con una estructura financiera más arriesgada. Al excluir los recursos financieros contingentes este índice se eleva al 33,74%; es decir, su dependencia hacia sus acreedores es mayor.

La razón de **Endeudamiento Patrimonial** indica las veces que el patrimonio de la empresa está comprometido con sus acreedores. En este caso se aprecia que los Activos totales de la empresa al 31/12/16 están comprometidos en un 41,24% con acreedores; con la exclusión de los ingresos financieros contingentes esta razón aumentó en el orden del 50,92%.

La razón de **Apalancamiento** indica que el Activo del Fondo Ganadero está financiado con el 141,21% de deuda; con la exclusión de los ingresos contingentes esta razón aumentó a razón del 150,92%.

a) Indicadores de Rentabilidad

Factor	Indicadores Técnicos	Fórmula	31/12/16	Excluidos una porción de los ingresos contingentes	Qué indica	Ideal
Medidas básicas de Rentabilidad						
Rentabilidad	Sobre la Inversión	$\frac{\text{Ing. Corriente Activo}}{\text{Activo}}$	10,57%	0%	Mide la capacidad para generar utilidades netas con la inversión de accionistas y lo que ha generado la propia institución (Capital Propio)	ROI=10%
	Rentabilidad Neta	$\frac{\text{Ing. Corriente Patrimonio Neto}}{\text{Patrimonio Neto}}$	14,92%	0%	Mide la capacidad para generar utilidades netas con la inversión de accionistas y lo que ha generado la propia institución (Capital Propio)	
	Sobre el Activo	$\frac{\text{Resultados Activo}}{\text{Activo}}$	-7,13%	-23,86%	Mide el Rendimiento que se está obteniendo sobre la inversión. Se entiende que por cada unidad monetaria invertida en activos, independientemente de cómo se haya financiado, se obtiene de utilidad neta (Resultados) una cantidad determinada de unidades monetarias.	ROA=3%

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Factor	Indicadores Técnicos	Fórmula	31/12/16	Excluidos una porción de los ingresos contingentes	Qué indica	Ideal
Medidas básicas de Rentabilidad						
	Sobre Patrimonio Neto	<u>Resultados</u> Patrimonio Neto	-10,06%	-36,01%	El criterio es que por cada unidad monetaria de capital aportado por los propietarios, se genera una cantidad determinada de unidades monetarias de utilidad neta (Resultados).	ROE=15 (cercano a 15%)

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor.

La razón de Rentabilidad sobre la Inversión indica que, por cada \$ invertido en activos, el Fondo Ganadero obtiene ingresos netos o ganancias del 10,57%; excluidos los recursos financieros contingentes, indica que no existe rentabilidad por cada activo invertido.

La razón de Rentabilidad Neta indica que por cada \$ de Patrimonio Neto aportado se generan 14,92% de Ingresos netos, pero excluidos los recursos financieros contingentes se advierte que no existe rentabilidad por cada \$ de Patrimonio Neto aportado.

La razón de Rentabilidad sobre el Activo indica que por cada \$ invertido en activos, independientemente a su financiación, se obtiene una pérdida neta del 7,13%; y excluidos los recursos financieros contingentes indica que por cada \$ invertido en activos, se obtiene una pérdida neta aún mayor, del 23,86 %, sobre activos.

La razón de Rentabilidad sobre Patrimonio Neto indica que por cada \$ de capital aportado por los propietarios, se genera una pérdida del 10,06% de utilidad neta; y excluidos los recursos financieros contingentes indica que por cada \$ de capital aportado por los propietarios se genera una pérdida aún mayor, del 36,01% de utilidad neta.

Al respecto, la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 7 "Instrumentos Financieros: Información a Revelar", aclara que el objetivo de esta norma es: *"requerir a las entidades que en sus estados financieros revelen información que permita a los usuarios evaluar: (a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad"*.

Paralelamente, la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 315, apartado A38, declara: *"el auditor puede tener en cuenta, entre otros: Indicadores claves de evolución (financieros y no financieros), así como ratios, tendencias y estadísticas de operaciones claves"*, y la NIA 520 de "Procedimientos Analíticos sobre la Investigación de partidas inusuales", establece: *"Cuando los procedimientos analíticos identifican fluctuaciones o relaciones importantes que son inconsistentes con otra información relevante o que se desvían de la predicción de los montos, el auditor deberá investigar y obtener explicaciones adecuadas y evidencia de auditoría confirmatoria apropiada"*.

Por esa razón, con el Memorándum CGR/FG N° 46 del 24/10/16 se requirió responder sobre el avance del Proyecto de incorporación del Fondo Ganadero como filial del BNF, e Informar sobre la revisión integral del anteproyecto de modificación de la carta orgánica del BNF para la incorporación del Fondo Ganadero como filial.

Por el Memorándum FG-AI N° 393 del 31/10/16, las autoridades de la institución informaron:

"Se menciona que las negociaciones con el Banco Nacional de Fomento (BNF) en el momento se hallan suspendidas, siendo que las condiciones actuales del Balance del Fondo Ganadero resultan pocos atractivas para el futuro socio, percibiendo que se adquiere un problema más que un aliado para el financiamiento al desarrollo. No obstante, las conversaciones serán reanudadas una vez mejorada la posición del Fondo Ganadero, para lo cual se está trabajando, principalmente en la

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

obtención de fondeo. Se estima reanudar las negociaciones al cierre del balance 2016, donde se espera una reducción de pérdidas y una mejora en los indicadores financieros".

Con el Memorandum CGR/FG N° 39 del 13/10/16 se solicitaron los Indicadores de Liquidez y Solvencia elaborados al 30/06/16, pedido ampliado por Memorandum CGR/FG N° 119 del 09/02/16 al 31/12/16.

Con los Memorándums FG-AI N° 354 del 17/10/16 y N° 112 del 5/02/17, el Fondo Ganadero remitió el cálculo de los Ratios de Liquidez y Solvencia a las fechas solicitadas, elaborados por el Departamento de Operaciones y Estudios Económicos.

Adicionalmente, con el Memorandum CGR/FG N° 134 del 28/02/17 se requirió:

1. Situación sobre la obtención de los recursos del INDERT. Antecedentes de la obtención de los Recursos.
2. Análisis económico y financiero sobre el impacto de esos recursos.
3. Registros contables y presupuestarios de los mismos en el ejercicio fiscal 2016.

Con el Memorando AI N° 145 del 02/03/17, el Fondo Ganadero remitió copias autenticadas de:

- a. Ley N° 1200 del 01/09/86 "Que declara de interés social y expropia las tierras denominadas Campo Mboi, ubicadas en los distritos Domingo Martínez de Irala y Hernandarias, inscriptas como fincas N°s 40 y 15015, y sus desprendimientos en la Dirección General de los Registros Públicos".
- b. Ley N° 675 del 22/09/94 "Por la cual se declara de Interés social y expropia dos inmuebles propiedad de Roque Santos Ledesma y Federico René Ledesma Martínez a favor del Instituto de Bienestar Rural (IBR)".
- c. Ley 1482 del 05/10/99 "Que amplía los alcances de la Ley N° 1200/86 en el sentido de Expropiar, a favor del Instituto de Bienestar Rural (IBR), las Fincas N°s 6259 de 58 Has. y 6260 de 55 Has. del Distrito de Domingo Martínez Irala y las Fincas N°s. 18495 de 52 Has. y 18372, ésta última hasta una superficie de 17 Has., 4384 ms2., del distrito de Hernandarias".
- d. Nota F.G. A.J. N° 18 del 27/08/14, por la cual la Asesoría Jurídica de la institución informó al Comité de Administración con relación al estado de ciertos bienes adjudicados al Fondo Ganadero.
- e. Acta N° 16 de fecha 23 de abril del 2015, Resolución N° 13 "Por la cual autoriza en coordinación con la Asesoría Jurídica, a implementar Actos Administrativos tendientes a la ubicación geo referencial de inmuebles adjudicados al Instituto de Bienestar Rural (IBR), hoy Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert)".
- f. Acta N° 37 de fecha 22 de setiembre del 2016, Resolución N° 4 "Por la cual se acepta la contra oferta presentada por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert) por la adquisición de inmuebles del distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná".
- g. Dictamen AJ DIC N° 164 del 22/09/16.
- h. Notificación del Indert de fecha 22/09/16, anexo Resolución P. N° 2558 "Por la cual se formula contra oferta al Fondo Ganadero para la adquisición de los inmuebles individualizados como Fincas N° 3378, 3381, 3384, 3380, 3391, 3379, 3377, 3390, 3388, 3387, 3376, 3389, 3383 y

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

3382; padrones N° 3606, 3608, 3609, 3612, 3605, 3614, 3062, 3610, 3604, 3613, 3611 y 3603; ubicadas en el distrito de Santa Rita, departamento de Alto Paraná" del 21/09/16.

- i. Acta N° 50 de fecha 13 de diciembre del 2016, Resolución N° 1 "Por la cual se toma nota de la Resolución P. N° 3413/16 del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert)".
- j. Notificación del Indert de fecha 13/12/16, anexos Dictamen A.J. DIC N° 203 del 13/12/16, y Resolución P. N° 3413 "Por la cual se rectifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 2688/16, de fecha 29/09/16, "Por el cual se autoriza el pago a favor del Fondo Ganadero, en concepto de indemnización por expropiación de las Fincas N° 3378, 3381, 3384, 3380, 3391, 3379, 3377, 3390, 3388, 3387, 3376, 3389, 3383 y 3382; padrones N° 3606, 3608, 3609, 3612, 3605, 3614, 3062, 3610, 3604, 3613, 3611 y 3603; ubicadas en el distrito de Santa Rita, departamento de Alto Paraná, expropiadas por Ley N° 200/1986 y 1482/199" del 13/12/16.

Referente al punto dos informó: "Con la obtención de los recursos del Indert se logró una disminución en la pérdida de ejercicio en un 62% (análisis económico). La obtención de los recursos permitió a la institución un aumento en su disponibilidad en un 73%, permitiendo a la misma hacer frente a sus compromisos financieros y operativos (análisis financiero)".

Respecto al punto tres, remitieron registros contables y presupuestarios de los mismos, de acuerdo al Informe CRLDOC01 por el ingreso presupuestario, y CRLDOC11 por el depósito de esta operación.

Con estos antecedentes, se puede observar que el Fondo Ganadero culminó varias gestiones administrativas que permitieron al 31/12/16, según Balance General, una disponibilidad de ₡ 11.387.691.381 (Guaraníes once mil trescientos ochenta y siete millones seiscientos noventa y un mil trescientos ochenta y uno), de los que ₡ 10.462.495.888 (Guaraníes diez mil cuatrocientos sesenta y dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y ocho) representa el 91,88 % que corresponde a recursos financieros por operaciones contingentes; 72,73 %, es decir ₡ 8.282.111.330 (Guaraníes ocho mil doscientos ochenta y dos millones ciento once mil trescientos treinta) por concepto de indemnización por expropiación del Indert de fincas ubicadas en el Distrito de Santa Rita, departamento de Alto Paraná; expropiadas por leyes N° 1200/86 y 1482/99, y el 19,15%, es decir ₡ 2.180.384.558 (Guaraníes dos mil ciento ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho), por cancelación de la Venta de la Cartera de Préstamos.

El ingreso de recursos financieros contingentes permitió que los Indicadores de Liquidez y Solvencia revelen Estados Financieros con razonable estabilidad económica y financiera; sin embargo, al excluirlos indican una situación muy desfavorable por la nula rentabilidad de sus operaciones corrientes, y una situación no muy optimista para la salud económica y financiera de la institución, que de seguir en ese sendero podría implicar la liquidación definitiva del Fondo Ganadero.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue: "Tal como puede observarse en la misma conclusión de la CGR, en el ejercicio económico 2016 y ante una situación de iliquidez, el Fondo Ganadero impulsó proyectos que le permitieron obtener recursos financieros necesarios para la continuidad del negocio en marcha, entre los cuales se menciona:

- Incorporación como filial al BNF, el cual no se concretó.
- Venta de Cartera de Préstamos al BANCOP S.A., cuyo cobro del 75% fue 26-02-16 y el 25% restante el 13-12-16.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

- *Aceptación de la contraoferta presentada por el INDERT, por venta de bienes expropiados, cuyo cobro del 55% se concretó 30/12/16. El 45% restante será efectivizado una vez que concluyan los trámites de transferencia de los respectivos inmuebles.*

Es importante mencionar que para el ejercicio 2017 el FG ha impulsado y concretado un financiamiento de 15.000.000 U\$ con Fonplata (aprobado por Ley 5748/16) para destinarlo al financiamiento de proyectos de mejoramiento de la producción y comercialización de los pequeños y medianos productores a nivel nacional, el cual ya se encuentra en ejecución; así como otros proyectos que permitirán concretar más ingresos extraordinarios para hacer frente a los compromisos a corto plazo de la Institución.

En cuanto al exceso de liquidez arrojado en la prueba ácida, se hace énfasis de que dichos indicadores surgen a partir de la sólida solvencia patrimonial con que cuenta la Institución conforme a los estándares de las normas del Banco Central del Paraguay establecidos específicamente en el art. 56 de la Ley 861/96 y sus modificaciones, lo que indica que ante una eventual liquidación la capacidad de pago es satisfactoria atendiendo que los Activos, si bien en su mayoría están inmovilizados pueden ser efectivizados rápidamente, y superen ampliamente el Pasivo con que se cuenta a la fecha. Para más detalle se adjunta la Planilla de Relación entre Patrimonio Efectivo y el Total de Activos y Contingentes ponderados, calculados al 31/12/16.

Sobre los indicadores de rentabilidad que arrojan resultados negativos, los mismos irán mejorando en la medida que se vayan alcanzando las metas propuestas de colocación de créditos, cuya primera etapa se encuentra en plena ejecución con los fondos obtenidos de Fonplata".

El análisis del presente descargo permite a esta Auditoría ratificarse en la observación considerando que la entidad auditada reconoce las observaciones señaladas por este Organismo Superior de Control con respecto al exceso de liquidez en la prueba ácida, y sobre los resultados negativos de los indicadores de rentabilidad.

Cabe resaltar nuevamente que el exceso de liquidez y solvencia al 31/12/16 es meramente coyuntural y se refiere al ingreso de recursos financieros contingentes (venta de la cartera de préstamo por la suma ₡ 9.643.882.917 y la aceptación de la contraoferta presentada por el INDERT por la adquisición de inmuebles del Distrito de Santa Rita, Departamento del Alto Paraná por el cobro parcial de ₡ 8.406.343.000); y no por la gestión administrativa de los recursos financieros propios de la entidad. Es decir, con el correr del tiempo, el consumo de estos recursos, y sin la captación de nuevos recursos de capital financiero (préstamos nacional o internacional); el Fondo Ganadero nuevamente caerá en la misma situación o incluso podría empeorar.

Conclusión

Se evidenció que los Estados Financieros del Fondo Ganadero revelan una situación financiera con exceso de liquidez debido a la ejecución de un Plan de Contingencia –venta de cartera de préstamo y la venta de una propiedad al INDERT– sin embargo, los indicadores de rentabilidad arrojaron resultado negativo, hecho que evidencia que la liquidez no se debió a la gestión administrativa financiera propia de la institución y, de persistir esta situación, podría afectar las proyecciones futuras del FG.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán buscar los mecanismos administrativos necesarios, de acuerdo a su Carta Orgánica que le permitan captar recursos financieros rentables para el cumplimiento de sus fines en forma permanente y no pongan en entredicho el principio del Negocio en Marcha de la institución.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE CARPETAS DE PRESTATARIOS

III.1 Evaluación y Control de las Carpetas de Prestatarios.

III.1.a Diferencias entre el cálculo de Índices Financieros del FG y el cálculo realizado por esta Auditoría.

El análisis de las carpetas de prestatarios, evidenció diferencias en el cálculo del Informe de la Gerencia de Administración de Riesgos con respecto a los Índices Financieros, de acuerdo al siguiente cuadro:

N° de Orden	Nombre	N° de préstamo	Fecha de aprobación	Denominación	Valor según Informe de la Gerencia de Administración de Riesgos (1)	Valor según Auditoría (2)	Diferencia (1-2)
1	Esther Carbajal	2898	29/05/15	Prueba Ácida	3,26	0,40	2,86
2	Alberto Ayala Barrientos	5857	15/01/15	Liquidez Corriente	5,87	2,93	2,94
				Prueba Ácida	1,87	0,14	1,73
				Coefficiente de Apalancamiento	1,23	0,17	1,06
				Liquidez Corriente	3,62	1,81	1,81
				Coefficiente de Apalancamiento	29,86	0,43	29,43
3	Joao Batista Da Silva	5875	05/05/15	Prueba Ácida	14,03	0,15	13,88
				Coefficiente de Apalancamiento	1,48	0,08	1,40

Fuente: Memorando N° 54 del 31/01/17.

Al respecto, la Ley N° 3359/07 "De Reforma de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero", Capítulo V "De Las Atribuciones del Comité de Administración", Art. 6°, literal I) establece: "resolver sobre el otorgamiento de las diferentes líneas de créditos, en base a las recomendaciones realizadas por la Comisión de Préstamo del Fondo".

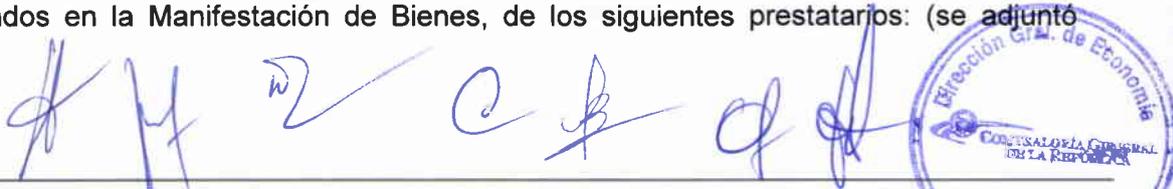
Así también, el Manual de Riesgos Financieros. Versión 1/10, aprobado por la Resolución N° 8 Acta 34 del 25/08/10, en el apartado 10.2. "Principales Funciones de la Unidad de Riesgos (referentes a riesgos financieros)", expresa:

"5. Controlar el cumplimiento de los límites establecidos en los diferentes riesgos de mercado y liquidez.

10. Control de los mecanismos de medición, análisis y monitoreo de los Riesgos Financieros".

Debido a esta diferencia observada, con los Memorándums CGR N°s 98 y 150 del 29/12/16 y 14/03/17, respectivamente, se solicitaron los siguientes informes:

1. Motivo por el cual existen diferencias entre el cálculo en el cuadro de los índices financieros, presentado por el Fondo Ganadero y el cálculo realizado por esta Auditoría, conforme a los datos registrados en la Manifestación de Bienes, de los siguientes prestatarios: (se adjuntó cuadro).



Por Memorándum N° 54 del 31/01/17, adjunto al Memorándum de la Gerencia Administrativa de Riesgos del 04/01/17, las autoridades de la Institución informaron: *"con relación a los puntos 1, El motivo por el cual existen diferencias entre el cálculo realizado por el Fondo Ganadero y la Auditoría, se debe a que dicho análisis se realiza en una planilla Excel y la misma al ser transferida a otro equipo la versión de Excel no coincidían arrojando variación en las formulas. En setiembre del 2015 nota mediante se ha realizado el descargo correspondiente a la Auditoría Interna de la Institución además de mencionar que dicho inconveniente ha sido subsanado totalmente". (sic)*

Se adjuntó además, el Memorándum FG-AI N° 40 del 17/11/15 por la que la Auditoría Interna comunicó a los miembros del Comité de Administración referente a este punto: *"Del cálculo de los ratios financieros se ha constatado que el resultado de la prueba ácida, razón corriente, K de trabajo, apalancamiento no concuerdan con lo calculado por el Dpto. de Riesgos, de los siguientes deudores: Alberto Ayala Barrientos... Joao Batista Da Silva...".* Y, a la vez recomendó: *"Fortalecer los mecanismos de control interno, en cuanto a la verificación de los resultados arrojados del cálculo de los Ratios Financieros".*

En Memorándum FG GAR N° 043 del 16/03/17, la Gerencia de Administración de Riesgos informó:

"En Setiembre de 2015 nota mediante se ha realizado el descargo correspondiente a la Auditoría Interna de la Institución además que dicho inconveniente ha sido subsanado totalmente".

El análisis de la respuesta permite a esta Auditoría señalar lo siguiente:

Como se puede observar el informe no contempla la situación de la prestataria Esther Carbajal que a la fecha de elaboración de este informe se encuentran en categoría 1³ de Riesgos, es decir están al día en sus cuotas. Sin embargo, la aclaración brindada por la institución, solo demuestra que la Auditoría Interna, no ejerce un control efectivo sobre todos los Informes de Índice Financiero elaborados por el Departamento de Administración de Riesgos con respecto a las carpetas de prestatarios.

Si bien, la institución informó que los inconvenientes han sido subsanados totalmente, a la fecha de la Auditoría la observación persistía, por otra parte el FG no adjuntó los documentos que respalden las correcciones realizadas; por tanto, no se dio cumplimiento a lo establecido en el Manual de Riesgos Financieros. Versión 1/10 apartado 10.2, transcrito con anterioridad.

La Entidad Auditada no presentó descargo con respecto a esta observación y por tanto, esta Auditoría se ratifica en su observación.

Conclusión

Se evidenció que la Auditoría Interna no ejerce un control efectivo sobre el análisis realizado por el Departamento de Administración de Riesgos con respecto a los indicadores Financieros de acuerdo a los datos proveídos en las Manifestaciones de Bienes de la carpeta de los siguientes prestatarios: Esther Carbajal, Alberto Ayala Barrientos y Joao Batista Da Silva.

³ Categoría 1: Los estados financieros reflejan una adecuada solvencia del prestatario y capacidad para generar excedentes, que junto a un cumplimiento regular en el pago de sus obligaciones, permite concluir que no se aprecian dificultades para que en el futuro sean recuperados los créditos otorgados con sus intereses en los plazos pactados. (Resolución N°1-Normas de clasificación de Activos, Riesgos Crediticios, Provisiones y Devengamientos de Intereses del BCP)

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Al respecto, no se dio cumplimiento a lo establecido en el Manual de Riesgos Financieros. Versión 1/10 apartado 10.2 "Principales Funciones de la Unidad de Riesgos (referente a riesgos financieros)".

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán fortalecer los mecanismos de control a través de la Auditoría Interna, que permitan optimizar la administración de los Riesgos Financieros elaborados por el Departamento de Administración de Riesgos.

III.1.b Retraso en la remisión de antecedentes de prestatarios morosos a la Asesoría Jurídica para su cobro judicial.

El análisis realizado a las carpetas de clientes con atrasos seleccionados como muestra, constató la existencia de prestatario con cesación de pagos de hasta 240 días de atraso o más inclusive, que la Dirección Financiera no inició los trámites en tiempo para la remisión de los antecedentes del préstamo a la Asesoría Jurídica para su cobro por vía judicial, tal como se expone en el cuadro siguiente:

Prestatario	N° Préstamo	Monto Recibido ¢	Fecha Otorgada	Vencimiento
Alfred Paetkau Harder	5213	80.000.000	16/04/10	14/04/13
<p>Última visita realizada por el Técnico Agropecuario del Fondo Ganadero en fecha 16/11/11.</p> <p>Su deuda de ¢ 32.072.000 debió ser cancelada en fecha 14/04/13.</p> <p>Se realizaron los requerimientos conforme a los procedimientos de recuperación de créditos, en cuanto a las llamadas telefónicas, notas de reclamos y telegramas colacionados.</p> <p>Sin embargo, recién después de 250 días de atraso, fueron remitidos a consideración del Comité de Administración los antecedentes del crédito, para su cobro por Vía Judicial, según Memorandum N° 62 de fecha 22/08/14.</p> <p>En fecha 30/09/14 fueron remitidos a la Asesoría Jurídica los antecedentes del préstamo N° 5213, con 565 días de atraso.</p>				

Al respecto, el Manual de Procedimientos de Recuperación de Créditos aprobado por Acta N° 54 de fecha 29/12/11, Resolución N° 10, en el punto 4 "Acción Prejudicial" dice: "Una vez agotadas todas las instancias descriptas precedentemente y habiendo transcurrido entre 180 y 240 días del vencimiento en mora, la Dirección Financiera solicitará al Comité de Administración la remisión de los antecedentes del préstamo a la Asesoría Jurídica para su cobro por vía judicial, quedando a cargo de esta última las gestiones pertinentes para su recuperación".

Con el Memorandum CGR/FG N° 140 del 07/03/17 se requirió informar el motivo por el cual el Préstamo N° 5213 del Sr. Alfred Paetkau Harder no fue remitido a la Asesoría Jurídica una vez transcurrido los 240 días establecidos en el Manual de Procedimientos Recuperación de Créditos.

En el Memorandum AI N° 173 del 13/03/17, anexo al Memorando FG-GF N° 146 del 08/03/17, las autoridades de la institución informaron:

"El préstamo N° 5213/CC aprobado a favor del Sr. Alfred Paetkau Harder, fue remitido a Vía Judicial fuera de los plazos establecidos en el Manual de Procedimientos por los siguientes motivos: Cumplido todos los procedimientos descriptos en el Manual, ya con dificultad debido a

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

que el titular reside en su finca en zona rural y de difícil acceso, se logró contactar con el mismo para informarle sobre su situación con el Fondo Ganadero, oportunidad que solicitó una consideración en cuanto a seguir prologándole una espera para poder cancelar la deuda con la institución teniendo en cuenta que el saldo correspondía a parte del capital de la última cuota de su crédito y en ese momento se encontraba en tratativas de venta de su propiedad y el comprador cancelaría la deuda directamente con la institución, por lo que una demanda judicial trabaría toda negociación de venta. Considerando la situación planteada, accedimos a su pedido buscando lograr el recupero del crédito por la vía extra judicial, teniendo en cuenta que los procesos de recuperación por la vía judicial son más burocráticos y oneroso tanto para la institución como para el cliente, más aun teniendo en cuenta que el fin primordial del Fondo Ganadero es el desarrollo de sector pecuario y no el lucro comercial. Sin embargo, luego de otorgar el plazo extraordinario al prestatario y al no dar éste cumplimiento al pago del crédito habiéndose agotado todas las instancias administrativas de recuperación, se solicitó la remisión de los antecedentes del crédito a Gestión Judicial s/ Memorando del Dpto. de Recuperación de Créditos de fecha 04-03-14, haciendo lo propio la Gerencia Financiera según Memorando 199/14 del 07-03-14. Sin embargo, luego de realizarse este trámite, el titular se acercó nuevamente a la institución argumentando el avance en sus negociaciones de venta por lo que el Comité de Administración decidió postergar la remisión a vía judicial ordenando a la Gerencia Financiera el seguimiento del caso para el cobro extrajudicial. Habiendo trascurrido un tiempo prudencial y al no concretarse la operación de venta ni el pago de la deuda, la Gerencia Financiera volvió a solicitar el pedido de remisión a vía judicial según Memorandos N° 751 y 847 de fecha 18/08/14 y 11/09/14 respectivamente. El Comité de Administración aprobó la remisión a Vía Judicial según Resolución 4 Acta 47 del 30-09-2014".

El análisis de la respuesta del Fondo Ganadero confirma la observación de esta Auditoría.

No se evidenció que la Auditoría Interna hubiera realizado observaciones sobre la situación mencionada.

Al respecto, se citan los artículos 59 "Estructura del sistema de control", 60 "Control Interno" y 61 "Auditorías Internas Institucionales", de la Ley 1535/99, Artículo 59, "Estructura del Sistema de Control": "El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales".

El artículo 60, "Control Interno" del Capítulo I de esta Norma, dispone además que, "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Respecto a la falta de intervención de la Auditoría Interna del Fondo Ganadero, se debe señalar el artículo 61 de la referida Ley, "Auditorías Internas Institucionales", que establece: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados". El subrayado es de la Contraloría General de la República.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue:

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

"Los trabajos de controles previstos en el Plan Anual de Auditoría son realizados conforme a procedimientos de muestreo, cuyo proceso permite la revisión y análisis de una muestra representativa del universo, teniendo en cuenta dicha observación en lo sucedido nos comprometemos en ampliar nuestra muestra".

El análisis del presente descargo permite a esta Auditoría ratificarse en la observación considerando que la respuesta de la entidad auditada no aporta hechos ni argumentos nuevos que ameriten su rectificación.

Conclusión

Se constató que el Fondo Ganadero no dio cumplimiento a lo establecido en el apartado 4, "Acción Prejudicial", del Manual de Procedimientos Recuperación de Créditos, visualizándose que la Gerencia Financiera solicitó con 565 días de atraso al Comité de Administración la remisión a la Asesoría Jurídica los antecedentes del prestatario Alfred Paetkau Harder.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán arbitrar medidas para:

1. Realizar el seguimiento y control permanente de las "Cuentas a Cobrar" de modo a detectar irregularidades en tiempo oportuno.
2. Exigir a los Departamentos correspondientes el cumplimiento de sus funciones específicas.
3. Investigar administrativamente las razones por las cuales los responsables del área no consideraron los riesgos respecto a los Indicadores Financieros de la empresa TIZIANO S.A, Informada por la Gerencia de Administración de Riesgos, y si fuera el caso, sancionar a los involucrados, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
4. Disponer la realización de controles periódicos por el Departamento de Auditoría Interna para verificar el cumplimiento de las normativas vigentes.

III.1.c Incumplimiento de la Misión Institucional "Con las mejores prácticas financieras", al otorgar a la empresa TIZIANO S.A. un préstamo por la suma de \$ 2.000.000.000.

El análisis realizado a los documentos e informes contenidos en la carpeta del prestatario "TIZIANO S.A", evidenció el otorgamiento de un préstamo por \$ 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones), que fuera realizado con conocimiento de los técnicos de la Dirección de Riesgos - encargados de la evaluación de los Indicadores Financieros - de las pérdidas acumuladas de los ejercicios fiscales 2013 y 2014, declarados por esta empresa en el Balance General.

Se evidenció que el "Índice de Endeudamiento del Pasivo" incluido el cálculo del préstamo solicitado, superaba de manera riesgosa el pago futuro de dicha obligación, según se observa en el siguiente cuadro:

N° de Préstamo	Monto del Préstamo \$	% Índice de Cobertura Hipotecaria	% De Liquidez y Solvencia	% Prueba Ácida	% Índice de Endeudamiento sobre los Activos totales	% Índice de Capacidad de Pago o Apalancamiento	% Índice de Endeudamiento sobre el Préstamo
6003	2.000.000.000	155,3%	1,32	0,15	44	285,5	283,5

Fuente : Informe de la Gerencia de la Administración de Riesgos.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

El índice de la Capacidad de Pago según Informe de la Gerencia de la Administración de Riesgo del 07/12/15, indicaba un nivel de endeudamiento del 283,5% por encima del rango, con relación a su Patrimonio Neto, incluyendo el préstamo actual.

Asimismo, el índice de Prueba Ácida indicaba que no podría hacer frente a su próximo compromiso, pues representaba el 0,15 %.

Al respecto, la Misión del Fondo Ganadero establece, "Consolidar el desarrollo sostenible de la cadena de valor ganadera a través del financiamiento de actividades con impacto en ella, cumpliendo con las mejores prácticas financieras, priorizando los pequeños y medianos productores". (Lo subrayado es de la CGR).

Por este motivo, con el Memorándum CGR/FG N° 22 de fecha 22/09/16, se solicitó el legajo del prestatario.

En respuesta a lo requerido, por Memorándum FG-AI N° 349 del 14/10/16, de la funcionaria de Auditoría Interna designada, se remitió el legajo del cliente.

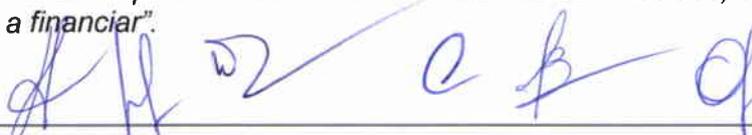
Adicionalmente, este Equipo Auditor solicitó por Memorándum CGR/FG N° 78 del 09/12/16, los siguientes datos:

1. Guía de Traslado referente a la compra de 500 bovinos por parte de la empresa "TIZIANO S.A.", que se encuentra detallado en el informe de inversión de fecha 30/09/16.
2. Copia autenticada del título a ser hipotecado de las fincas Nos. P01-891 y P01-1015 de la ciudad de Villa Hayes, perteneciente a la empresa "TIZIANO S.A".
3. Informe bajo qué criterio, el Comité de Administración – cuya función asegurar la recuperación de los créditos concedidos con la constitución de las garantías necesarias y adecuadas - aprobó el préstamo N° 6003/CC correspondiente a la firma "TIZIANO S.A." por el monto de \$ 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones), teniendo en cuenta que el Informe de la Gerencia de Administración de Riesgos del 07/12/15 consideró la operación de "Alto Riesgo".

Por el Memorándum FG-AI N° 514 de fecha 21/12/16, se adjuntaron los documentos requeridos en los puntos 1 y 2; asimismo, se adjuntó el Memorándum SCA N° 39 de 19/12/16, en el que la institución informó:

"Con relación al memorándum de referencia, cabe manifestar en primer término, que el Comité de Administración otorga créditos ganaderos conforme a las atribuciones establecidas en la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, DE REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL FONDO GANADERO, que en su Capítulo V DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Art. 6°, literal l) establece cuanto sigue: "resolver sobre el otorgamiento de las diferentes líneas de créditos, en base a las recomendaciones realizadas por la Comisión de Préstamo del Fondo".

Considerando esta atribución, se ha aprobado el proyecto de inversión de \$ 2.000.000.000 (en base a la recomendación del Comité de Créditos según Acta N° 32/2015), conforme a la Resolución N° 2, Acta N° 49 de fecha 10 de diciembre del 2015, el cual ha sido elaborado conforme a las disposiciones del "Manual de Políticas de Créditos del Fondo Ganadero" el cual dispone: "Se establece que los montos expuestos en los Programas son enunciativos y no limitados. Pudiendo ser superiores a los montos máximos establecidos, de acuerdo a la viabilidad de los proyectos a financiar".




Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Teniendo en cuenta el monto concedido, se ha catalogado al cliente en el grupo de "Grandes Deudores", lo que implicó mayores exigencias en las documentaciones requeridas, en concordancia con lo dispuesto por el Directorio del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 1, Acta N° 60 "Normas de Clasificación de Activos, Riesgos Crediticios, Previsiones y Devengamientos de intereses", y las mismas se encuentran archivadas en la carpeta correspondiente al citado cliente.

En lo que respecta al informe de la Gerencia de Riesgos, ha manifestado que la firma en cuestión ha completado las documentaciones exigidas para el análisis correspondiente, considerando los índices financieros aceptables y suficientes la cantidad de hato ganadero en dicho momento, sin embargo, en contrapartida ha observado las pérdidas consecutivas de los ejercicios mencionados en el informe de fecha 07/Dic/15, emitiendo la alerta correspondiente, además de mencionar que se consideraba una operación de Riesgo Alto debido a lo mencionado. Sin embargo, en el mismo informe se menciona que la concesión del préstamo se encuentra sustentada con una garantía hipotecaria de las fincas Nros. P01 – 891 y P01 – 1015 de Villa Hayes con una superficie total de 1.849 hectáreas con 0750 metros cuadrados, cuya valuación es de \$ 4.437.780.000, según la Planilla de Evaluación y Tasación, minimizando el riesgo de la operación".

Por lo expuesto, esta Auditoría expresa lo siguiente: el Comité de Administración cuenta con atribuciones establecidas en su Carta Orgánica para la aprobación de los préstamos otorgados por la Institución, en cumplimiento de la Misión en el punto que hace mención al "cumpliendo con las mejores prácticas financieras", como la de "Contribuir con la gestión de la Presidencia, en el ámbito de la medición de los riesgos financieros y crediticios, de manera a facilitar la toma de decisiones y posibilitar una gestión eficaz"; sin embargo, hizo caso omiso a la observación señalada por la Gerencia de Administración de Riesgos, con respecto al posicionamiento de los indicadores financieros de la empresa TIZIANO S.A.

Al 31/12/16 la empresa estaba ubicada en la Categoría 1 de Riesgos; es decir, aún no vencía su primera cuota, debido a que el primer vencimiento se produjo el 10/01/17, por lo que esta Auditoría verificó posteriormente en fecha 08/03/17, que el cliente ya contaba con 57 días de mora en el pago de su primera cuota.

Si bien, la empresa denominada TIZIANO S.A. presentó como aval del préstamo la garantía hipotecaria de un inmueble, su posición poco ventajosa en sus indicadores financieros, no minimiza los futuros gastos judiciales que conllevaría la recuperación del mismo, más aun teniendo en cuenta la situación financiera con la que cuenta actualmente el Fondo Ganadero.

No se evidenció que la Auditoría Interna hubiera realizado observaciones sobre la situación evidenciada.

Al respecto, se citan los artículos 59 "Estructura del sistema de control", 60 "Control Interno" y 61 "Auditorías Internas Institucionales", de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" ya transcrito más arriba.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue:

"Tal como consta en el Informe Financiero N° 104 de fecha 16/06/17, que se adjunta, la firma TIZIANO S.A., registró un atraso de 15 días en el pago de su vencimiento de fecha 10/01/17, y no de 57 como señala el Informe de referencia.

Así mismo, la Gerencia de Administración de Riesgos ha mencionado dos ejercicios de pérdidas consecutivas; sin embargo, cabe señalar que al ofrecer garantía hipotecaria suficiente y el flujo de

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

caja del proyecto viable se reduce el riesgo de la operación del crédito concedido a la firma Tiziano S.A., la cual a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones contractuales con respecto al citado préstamo.

El análisis del presente descargo permite a esta Auditoría ratificarse en la observación considerando que la respuesta de la entidad auditada no aporta hechos ni argumentos nuevos que ameriten su rectificación, teniendo en cuenta que esta Auditoría extrajo del Sistema informático del Fondo Ganadero en fecha 13/03/17, el informe "Vencimiento de préstamos por Cliente", donde se observó un atraso de 62 días, habiendo contado solo los días hábiles, si bien el prestatario se encuentra al 26/06/17 al día, en la fecha mencionada más arriba contaba con 57 días atraso.

Respecto a que el prestatario cuenta con garantía hipotecaria se hace nuevamente referencia a la situación de sus indicadores financieros, ya transcrito más arriba.

Conclusión

Se evidenció que el Fondo Ganadero, a través del Comité de Administración, no consideró el alto índice de endeudamiento y el alto riesgo, informado por la Gerencia de Administración de Riesgos, de la empresa TIZIANO S.A al otorgarle un préstamo de un monto de \$ 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones), préstamo que, según el Sistema Informático del Fondo Ganadero, al 08/03/17 se encontraba con 57 días de atraso.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán:

1. Realizar seguimiento constante al prestatario TIZIANO S.A, de manera a minimizar los riesgos de incumplimiento en el pago de modo de proteger los activos financieros de la institución.
2. Investigar administrativamente las razones por las cuales los responsables del área no consideraron los riesgos respecto a los Indicadores Financieros de la empresa TIZIANO S.A, Informada por la Gerencia de Administración de Riesgos, y si fuera el caso, sancionar a los involucrados, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
3. Exigir a la Auditoría Interna que en cumplimiento de sus funciones ejerza un control más efectivo sobre el otorgamiento de créditos.

III.1.d Préstamo aprobado por un Manual de Riesgos que no establece el nivel de Indicadores Financieros deseados para la concesión.

El Manual de Riesgos Financieros. Versión 1/10, hasta la fecha de este informe no establecía los niveles de Indicadores Financieros deseables (Indicadores de Solvencia y Liquidez), para el estudio y aprobación de los préstamos concedidos por la institución.

El Manual establecía los conceptos de Riesgo de Solvencia y Riesgo de Liquidez, e incluso la de los Riesgos de Operaciones y de Financiamiento, pero no establecía los procedimientos para su aplicación práctica, adecuadas a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Esta falencia permitió en algunos casos el financiamiento inadecuado de prestatarios con moras muy prolongadas en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En una muestra seleccionada, este Equipo Auditor realizó el análisis de la cartera de préstamo del Sr. Williams Stanley García, cliente con categoría de "Grandes Deudores", que a la fecha del

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

análisis y aprobación de su cartera, los indicadores financieros no alertaban el riesgo de incumplimiento de sus obligaciones.

Los préstamos otorgados al Sr. Williams Stanley García fueron:

1. Préstamo N° 2883 por un valor de \$ 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones), para la retención de vientres.
2. Préstamo N° 5826 por un valor de \$ 500.000.000 (Guaraníes quinientos mil millones) para la construcción de alambrados.
3. Préstamo N° 5827 por un valor de \$ 500.000.000 (Guaraníes quinientos mil millones) para la implementación de pasturas.

Los tres préstamos fueron otorgados con garantía Hipotecaria a favor del Fondo Ganadero con la finca N° 13040. En el momento del análisis para el otorgamiento del préstamo, la garantía cubría un 39,4% más de la deuda, el cliente contaba con una calificación de riesgo del BCP clase 1, el informe de INFORCONF arrojaba un "Scoring M" y registraba probabilidad de incumplimiento de pago del 50 a 73%.

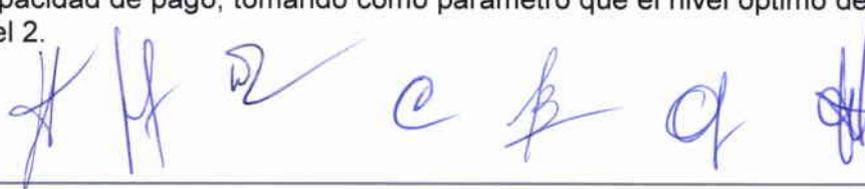
Además, contaba con los siguientes documentos:

- Licencia de la SEAM de fecha 30/12/11.
- Presentación del plan ambiental 30/09/14.
- Formulario 105 (Imp. A la renta actividades Agropecuarias).
- Formulario 120 (IVA).
- Impuesto inmobiliario.
- Actas de vacunación.
- Marcas y Señas.
- Guía de Traslados de animales.
- Balance General al 30/09/14
- Chek List. (Lista de documentos presentados).

El análisis de Indicadores Financieros, elaborado por el Departamento Administración del Riesgo de Crédito, dependiente de la Gerencia de Administración de Riesgos, reveló:

N° de Préstamo	Monto del Préstamo \$	% Índice de Cobertura Hipotecaria	De Liquidez y Solvencia	Prueba Ácida	% Índice de Endeudamiento sobre los Activos totales	% Índice de Capacidad de Pago o Apalancamiento	% Índice de Endeudamiento sobre el Préstamo
2883	1000.000.000	139,4	2,80	1,32	32	46,01	64,2
5826	500.000.000						
5827	500.000.000						

La Razón de Liquidez del Sr. Williams Stanley García, a la fecha del análisis de préstamo indicaba que por cada 1 \$ de Pasivo, el prestatario contaba con 2,80 de capacidad de pago de las obligaciones de la Institución, lo cual muestra un resultado muy superior al recomendado en cuanto a la capacidad de pago, tomando como parámetro que el nivel óptimo de este ratio se sitúa entre el 1,5 y el 2.




Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

La Razón de Prueba Ácida, indica que el prestatario tenía una capacidad de \$ 1,32 para cubrir sus compromisos inmediatos, sin demandar Existencias (Inventario).. En este indicador el óptimo se situaría próximo al 1.

La razón de Endeudamiento de Activo fue del 32 %; indica que el prestatario dependía mucho de sus acreedores, se está descapitalizando y funciona con una estructura financiera arriesgada.

El Indicador de la Capacidad de pago o razón de Apalancamiento indicaba que el activo de los estados financieros del prestatario estaba financiado con 46,01 % de deuda.

La razón de Endeudamiento Patrimonial indica las veces que el patrimonio de la empresa está comprometido con sus acreedores. En este caso, se aprecia que los activos totales de la empresa del Sr. Williams Stanley García estaban comprometidos en un 64,2 % con acreedores.

Como se puede observar, la carpeta de préstamo del Sr. Williams Stanley García contenía los documentos necesarios y la evaluación de los indicadores financieros para su aprobación. Sin embargo, los niveles deseados de estos indicadores para el análisis de la cartera de prestatarios no estaban establecidos por el Manual de Riesgos Financieros. Versión 1/10.

Estos niveles deseados, representan el grado de firmeza que necesita la institución para tomar la decisión de aprobar un préstamo sin cuestionamiento. En el caso, tomado como muestra, el Sr. Williams Stanley García no honró su préstamo desde la primera cuota, e incluso hasta la fecha de este informe, según informe remitido por la Asesoría Jurídica con el Memorándum FG-AI N° 321 del 04/10/16, por el cual comunicó que se dio inicio al juicio por "Intimación de pago/ Recusación de Juez" el 31/03/15.

Al respecto, el Manual de Riesgos Financieros. Versión 1/10, establece en el Punto 6 Definiciones y conceptos: "6.2 Riesgos de Mercado: *Es la probabilidad de incurrir en pérdidas, principalmente y entre otros, por efecto de cambios en las tasas de interés, y/o en las tasas de cambios, y/o en los precios de mercado, y/o por efectos de las variables macroeconómicas, pudiendo producir una disminución del valor de los activos financieros que conforman cualquiera de los productos.*

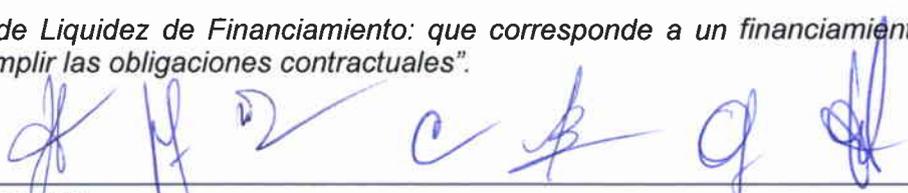
Existen tres modalidades principales de riesgos de mercado:

- a) *Riesgo de Solvencia: por deterioro en la estructura financiera (activo), que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago, total o parcial, de los rendimientos del capital.*
- b) *Riesgo de Liquidez: por variación del valor de un activo al liquidarlo en el mercado, no obteniendo el precio esperado, dada la aceptación que el mercado tiene de la misma.*

Otra definición diría, que este riesgo implica que la institución no pueda financiar sus compromisos adquiridos, a un precio razonable y en un plazo determinado, incurriendo en efectos financieros adversos.

Los riesgos de liquidez, pueden volver a sub dividirse en:

- c.1. *Riesgo de Liquidez de Operaciones del Portafolio: que corresponde a la incapacidad de liquidar en forma instantánea posiciones sin afectar precios de mercado.*
- c.2. *Riesgo de Liquidez de Financiamiento: que corresponde a un financiamiento inadecuado para cumplir las obligaciones contractuales".*




Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Por este motivo, con el Memorándum CGR N° 56 del 04/11/16, se requirió copia de las NIIF adoptadas para el análisis y comparación de "Ratios", aplicados en el marco de Análisis Financiero:

Con el Memorándum FG – AI N° 415 del 11/11/16, el Fondo Ganadero respondió: "...los indicadores financieros son realizados conforme a la metodología utilizada por la Superintendencia de Bancos – Banco Central del Paraguay – de manera a estandarizar la elaboración de los mismos con el sistema financiero". Se adjuntó copia de ratios generados conforme a estados contables generados por el Dpto. de Contabilidad de la institución y transmitidos a la Superintendencia de Bancos y el link de la página del BCP <https://www.bcp.gov.py/boletines-estadisticos-i62>.

Si bien, el Departamento Administración del Riesgo de Crédito, no contaba aún a la fecha de revisión de esta Auditoría, con un Manual de Riesgo actualizado que le permita establecer el nivel de indicador deseado, los resultados sobre esos indicadores financieros estaban dentro de los parámetros aplicados con regularidad en la institución en tiempo de aprobación de ese préstamo.

No se evidenció que la Auditoría Interna hubiera realizado observaciones sobre la situación descrita en este apartado.

Al respecto, se citan los artículos 59 "Estructura del sistema de control", 60 "Control Interno" y 61 "Auditorías Internas Institucionales", de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" ya transcritos más arriba.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue: *"Actualmente la Gerencia de Riesgos tiene aprobado por Resolución del Comité de Administración N° 12 Acta N° 22 de fecha 31/05/17 el Manual de Riesgos donde se establece los niveles y límites deseados de los Riesgos de Créditos, Financieros y Operativos.*

El Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay en el punto 2.4.2 Independencia establece que: "El Auditor debe abstenerse de intervenir en la ejecución de una Auditoría en caso de incompatibilidad o conflictos de interés manifiestos. Se halla impedido de participar en la auditoría de una entidad, dependencia o área donde haya prestado servicios anteriormente y que emprendan áreas y/o aspectos en los cuales intervino o participó directamente o indirectamente".

El análisis del presente descargo y de los documentos proveídos por la Entidad permite a esta Auditoría ratificarse en su observación considerando que en la respuesta la entidad auditada asume la situación observada.

Respecto a lo expresado por el Fondo Ganadero en relación al Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay en el punto 2.4.2, esta Auditoría expresa:

El cargo de Auditora Interna fueron desempeñados por:

1. La Lic. María Yolanda Encina Acedo, desde el 29/11/05 al 26/01/16 y a partir de esta fecha se ocupó el cargo de Gerente Financiero.
2. La Lic. Sonia Celeste Aveiro Pereira ejerció el cargo de Gerente de Riesgo del 31/07/14 al 26/01/16 a partir del 27/01/16 se desempeñó como Auditora Interna.

Cabe resaltar que la situación observada por esta Auditoría ya se arrastraba anterior al periodo de examen, en lo que respecta a la Lic. Sonia Celeste Aveiro, si bien está afectada por lo mencionado en el Manual de Auditoría Gubernamental, no se observó entre los documentos remitidos para el descargo mención alguna de parte de la profesional sobre su impedimento para realizar la



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

auditoría en las áreas mencionadas a las autoridades del Fondo Ganadero, de manera a paliar esta situación y así cumplir con lo establecido en sus artículos 59, 60 y 61 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", ya transcritos en este informe.

Cabe resaltar que la situación observada por esta Auditoría ya se arrastraba anterior al periodo de examen, en lo que respecta a la Lic. Sonia Celeste Aveiro, si bien está afectada por lo mencionado en el Manual de Auditoría Gubernamental, no se observó entre los documentos remitidos para el descargo mención alguna de parte de la profesional sobre su situación a las autoridades del Fondo Ganadero, de manera a paliar esta situación y así cumplir con lo establecido en sus artículos 59, 60 y 61 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", ya transcritos en este informe.

Conclusión

El Fondo Ganadero, a través del Departamento de Administración del Riesgo de Crédito, realizó cálculo de Indicadores Financieros de Solvencia y Liquidez sin tener un procedimiento estandarizado y sin adecuarse a las NIIF.

Posterior a la culminación de los trabajos de campo en la Institución la Gerencia de Riesgos aprobó en fecha 31/05/17 la Resolución del Comité de Administración N° 12 Acta N° 22 el Manual de Riesgos donde se establece los niveles y límites deseados de los Riesgos de Créditos, Financieros y Operativos.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán establecer manuales de procedimientos que estandaricen la forma de cálculo y el nivel de indicadores deseados, adecuados a la NIIF a fin de minimizar los riesgos de crédito y fortalecer la recuperación de los préstamos.

III.1.e Préstamo otorgado con indicios de incapacidad de pago del prestatario.

La verificación de los documentos de préstamos otorgados de una muestra seleccionada, evidenció que el Fondo Ganadero concedió el monto de \$ 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) a un año de plazo, al prestatario Francisco Javier Mancuello Benítez, acreedor del Préstamo CC/5766 con garantía Quirografaria, cuyo Informe de Informconf lo clasificaba en el Score Default "con alta probabilidad de incumplimiento de pago". Al cierre del ejercicio fiscal 2016 se registró una mora de 612 días, encontrándose en la Categoría 6 de Riesgo⁴, los antecedentes fueron remitidos a la Asesoría Jurídica según Acta N° 28 de fecha 14/07/15.

Al respecto, el Manual de Política Crediticia, en el punto 6.3 Proceso de Análisis para el Otorgamiento de Créditos, expresa: "El Oficial de Cuenta agendará la fecha y hora de la visita al prestatario obteniendo con anticipación el informe de Informconf y Central de Riesgos, y todos los recaudos necesarios sobre la situación histórica y actual de endeudamiento y comportamiento de pago del solicitante.

Si la información fuera negativa en cualquiera de los informes, se le comunicará al cliente a los efectos de su correcto arreglo y se pospondrá la visita hasta que se verifique el correcto informe.

⁴ Categoría 6- a.1) Clientes cuya actividad presentan deficiencias graves que hagan inviable la recuperación del capital prestado y de sus intereses. Estos préstamos se consideran irrecuperables y prácticamente sin valor para la entidad de crédito. a.2) Clientes con créditos que presentan atrasos en el pago del capital o intereses superiores a (360) días.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Se asume que el Oficial de Cuenta completará la solicitud de crédito después de haber mantenido un primer contacto directo con el solicitante y sólo si el resultado del primer contacto nos arroja indicios positivos sobre la capacidad y voluntad de pago del solicitante".

Por ese motivo, con el Memorándum CGR/FG N° 142 del 07/03/17, se solicitó el siguiente informe: Motivo por el cual el Fondo Ganadero concedió al Señor. Francisco Javier Mancuello Benítez acreedor del Préstamo CC/5766, con garantía Quirografaria, el monto de \$ 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), a un año de plazo; a pesar de contar con el Informe de Informconf que lo clasifica en el Score Default con alta probabilidad de incumplimiento de pago. Al 31/12/16 el prestatario computaba 612 días de atraso, ubicándose en la Categoría 6 de la Central de Riesgos, con inicio de juicio para su cobro en fecha 28/07/15, y en estado de "Citación para oponer excepciones", según informe presentado por la Asesoría Jurídica con el Memorándum FG-AI N° 321 del 04/10/16.

Con el Memorándum AI N° 174 del 13/03/17, anexo al Memorándum FG-GAR N° 034 del 08/03/17, las autoridades del Fondo Ganadero informaron: *"El crédito fue procesado y desembolsado entre los meses de marzo y abril del año 2014, el Credit Scoring de los titulares se encuentran en el rango que corresponde a la faja "M", según los estudios realizados el Índice de Endeudamiento según manifestaciones de Bienes fue del 19,93 % y en el Sistema Financiero contaba con clasificación "1". Al momento del desembolso los Sres. se encontraban con Informconf limpio de operaciones morosas, demandas, inhabilitación de cuenta, etc."*

El análisis de las respuestas emitidas por la entidad, permite a esta Auditoría expresar: La institución argumentó que los titulares se encontraban en buenas condiciones en el Índice de Endeudamiento y en la clasificación de riesgos ubicándose en la clase "1". Sin embargo, la calificación en la Faja "M" Credit Scoring, lo calificó en el momento del proceso del crédito "con alta probabilidad de incumplimiento de pago", por lo cual se advierte que desde su proceso este préstamo generó riesgos de incobrabilidad, por indicios de incapacidad de pago del prestatario. Circunstancia que al 31/12/16 se refleja en la mora con 612 días de atraso de su pago, ubicándose en la Categoría 6 de la Central de Riesgos, con inicio de juicio para su cobro en fecha 28/07/15, en estado de "Citación para oponer excepciones", según informe presentado por la Asesoría Jurídica con el Memorándum FG-AI N° 321 del 04/10/16.

No se dio cumplimiento al apartado 6.3 "Proceso de Análisis para el Otorgamiento de Créditos" del Manual de Política Crediticia.

Nuevamente, no se evidenció que la Auditoría Interna hubiera realizado observaciones sobre la situación descrita en este apartado.

Al respecto, se citan los artículos 59 "Estructura del sistema de control", 60 "Control Interno" y 61 "Auditorías Internas Institucionales", de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" ya transcritos más arriba.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue: *"El SCORING de la tabla de riesgos que utiliza la Gerencia de Administración de Riesgos, proveído por la firma INFORCONF, expresa la Probabilidad de Incumplimiento y define al Default a la persona que al momento del cálculo dado sus antecedentes dificulta el cálculo pudiendo evidenciar un riesgo alto, sin embargo no es absoluto, ni es una condición para rechazar el crédito, también se considera su clasificación en el sistema, su solvencia y su nivel de endeudamientos entre otros ratios y aspectos legales."*

En lo atinente al Préstamo N° CC/5766 cuyo titular es FRANCISCO JAVIER MANCUELLO corresponde precisar que a raíz del incumplimiento del calendario de pagos el Comité de

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Administración del Fondo Ganadero dispuso la exigencia de devolución anticipada conforme a la Resolución N° 8, Acta N° 28 del 14 de julio de 2015 "POR LA CUAL SE REMITE A LA ASESORIA JURIDICA LOS ANTECEDENTES DEL PRÉSTAMO N° 5766/CC APROBADO A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER MANCUELLO BENITEZ Y DE LA SEÑORA ROSSMARY LUZ ROMERO DE MANCUELLO":

Consecuentemente la Asesoría Jurídica, previo cumplimiento al Manual de Políticas de Créditos del Fondo Ganadero, promovió acción ejecutiva contra el titular de dicho préstamo, hallándose individualizada dicha acción judicial como: "FONDO GANADERO C/ FRANCISCO JAVIER MANCUELLO S/ ACCIÓN EJECUTIVA" N° 345 AÑO 2015 en el cual es competente el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3er. Turno, Secretaria N°6, a cargo del Juez Miguel Ángel Roda Ruíz Díaz y Actuaría Lizza Natalia Reyes Almirón, la fecha dicha acción judicial se encuentra en estado de sentencia, hallándose pendiente el informe de la Dirección General de los Registros Públicos, a fin de determinar la existencia de bienes registrados a nombre del titular de la obligación.

De lo expuesto se evidencia que a la fecha el organismo de administración de la Institución ha arbitrado las diligencias pertinentes para el cobro compulsivo de las obligaciones reclamadas en salvaguarda del patrimonio institucional".

La Auditoría Interna ha realizado un informe en febrero/2015, en el cual recomienda que: en caso de producirse la mora deben agilizarse los trámites para su remisión a vía Judicial, se adjunta Informe mencionado con la conclusión y recomendación del prestatario en cuestión".

El análisis del presente descargo y los documentos proveídos por la Institución permiten a esta Auditoría ratificarse en su observación, teniendo en cuenta que el Scoring proveído por la firma INFORCONF es una herramienta que da un parámetro de la situación financiera en el mercado para todo tipo de cliente y los riesgos que podría tener al otorgar el préstamo.

Igualmente se debe tener en cuenta que un gran porcentaje de la rentabilidad de las instituciones financieras depende de un buen análisis de riesgos, por lo que deben ser utilizados todas estas herramientas de informes del cliente, al mejor score del cliente, las probabilidades de incumplimiento son inferiores.

Si bien, la Auditoría Interna en febrero de 2015 recomendó la agilización de los trámites para su remisión a vía judicial de los prestatarios en mora, no se observa el seguimiento oportuno teniendo en cuenta que los antecedentes fueron remitidos a la Asesoría Jurídica recién en fecha 14/07/15, según Acta N° 28.

Conclusión

Se evidenció que el Fondo Ganadero concedió un préstamo de \$ 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) al señor Francisco Javier Mancuello Benítez, a pesar que en el Informe de Informconf registraba "...Scoring Default "M" "con alta probabilidad de incumplimiento de pago", según tabla de riesgos que utiliza la Gerencia de Administración de Riesgos, proveído por la firma INFORCONF, incumpliendo los requisitos establecidos para el otorgamiento de crédito en el Manual de Política Crediticia, apartado 6.3, "Proceso de Análisis para el Otorgamiento de Créditos".

[Handwritten signatures in blue ink]



Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán:

1. Aprobar préstamos teniendo en cuenta informes que ameriten indicios positivos sobre la capacidad de pago del solicitante, en cumplimiento del punto 6.3 Proceso de Análisis para el Otorgamiento de Créditos del Manual de Política Crediticia.
2. Investigar administrativamente las razones por las cuales los responsables del área no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Política Crediticia, apartado 6.3, "Proceso de Análisis para el Otorgamiento de Créditos", y si fuera el caso, sancionar a los involucrados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
3. Disponer la realización de controles periódicos por el Departamento de Auditoría Interna para verificar el cumplimiento de las normativas vigentes.

III.1.f Falta de Verificación Técnica del Plan de Inversión.

El análisis a las carpetas de prestatarios, evidenció la falta de seguimiento y verificación del Plan de Inversión estando en vigencia el crédito de los préstamos otorgados a la señora Isabelina Ayala Troche y a la empresa TIZIANO S.A.

Al respecto, el Manual de Políticas de Créditos, aprobado por el Acta N° 28 de fecha 14 de Julio del 2015, Resolución N° 14; Anexo expresa: "Se establece que la verificación y cuantificación de los animales retenidos, y debidamente identificados, debe estar confirmada por el Oficial de Cuentas, antes del desembolso del crédito.

El Oficial de Cuenta, a lo largo del Proyecto en ejecución, estando vigente el crédito otorgado, deberá realizar revisión y seguimiento, a través de visitas a la propiedad objeto del proyecto, con el fin de detectar si se da cumplimiento a todo los requerimientos establecidos en el Plan de Inversión e informar donde corresponda en caso contrario".

Esta Auditoría requirió al Fondo Ganadero por Memorándum CGR/FG N° 122 del 10/02/17 saber el motivo por el cual no se realizó la Verificación Técnica a la prestataria Isabelina Ayala Troche.

En el Memorándum N° A.I. N° 111 de fecha 15/02/17, la institución no dio respuesta a la consulta realizada.

Además, con el Memorándum CGR/FG N° 91 del 23/12/16 se requirió saber el motivo por el cual la visita de asistencia técnica realizada a la empresa "TIZIANO S.A", por el Ing. Agr. Cándido Da Silva, Jefe de Dpto. de Auditoría Técnica en compañía de los encargados del establecimiento conforme al Informe de Inversiones en fecha 30/09/16, no fue realizada por el técnico encargado de la Regional.

En el Memorándum N° 63 del 02/02/17, el Fondo Ganadero informó: "En dicha ocasión los personales de Auditoría Interna estaban realizando trabajos en la zona y que al mismo tiempo visitaron el establecimiento de TIZIANO S.A. en donde constataron la existencia de animales destinados a la retención de vientres por la institución, y que en el descargo del Informe de la Auditoría Interna informó a la GECAT de la existencia de los bovinos retenidos y de acuerdo al Acta N° 8 de fecha 25 de febrero del 2016, Resolución N° 4 "Por la cual se aprueba las políticas de racionalización de gastos y el plan de gastos del fondo ganadero para el ejercicio fiscal 2016".

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

El análisis de los documentos permite a esta Auditoría expresar que no se observó en la carpeta de documentos correspondiente la verificación del Técnico Regional de la institución de los prestatarios Isabelina Ayala Troche y la empresa TIZIANO S.A.

Si bien, la Auditoría Interna en su informe N° 63 del 02/02/17, expresó que por políticas de racionalización de gastos y el plan de gastos del Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2016, realizó la visita a la firma TIZIANO S.A. informando la existencia de animales destinados a la retención de vientres por la institución, esta función no le compete, teniendo en cuenta que el Manual de Organización y funciones del Departamento de Negocios Oficinas Regionales en su apartado N° 12, expresa: "*Hacer seguimiento a los Proyectos Ganaderos en ejecución hasta el cumplimiento del Plan de Inversión acordado en todas las regionales*", siendo esta área la responsable de realizar la verificación con sus profesionales técnicos.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue:

"La Auditoría Interna ha realizado un Informe en agosto/2016, en el cual concluye que: 24.16 Préstamo N°6003/CC TIZIANO S.A. feneció en la fecha de verificación de animales, el 11-04-16, sin embargo se constató de la existencia de los vientres reproductores retenidos conforme al destino del préstamo, asimismo Recomienda: 24.16 Realizar el informe del préstamo sobre la base de lo constatado por la Auditoría Técnica, de la existencia de los reproductores retenidos en la finca, teniendo en cuenta el plazo de verificación fenecido y la ubicación lejana de la propiedad, se adjunta Informe".

El análisis del presente descargo permite a esta Auditoría ratificarse en la observación considerando la falta la verificación Técnica, si bien, la Auditoría Interna en su Informe de fecha 24/08/16, expresó: "*feneció la fecha de verificación de animales el 11/04/16*", lo realizó después de 115 días de fenecer el plazo, lo que evidenció la falta de control oportuno.

El análisis del presente descargo permite a esta Auditoría ratificarse en la observación considerando la falta de verificación Técnica, si bien, la Auditoría Interna realizó visita al establecimiento de TIZIANO S.A., conforme al Informe de fecha 24/08/16 que según se lee en dicho informe, "*feneció la fecha de verificación de animales el 11/04/16*", esta visita se realizó con 115 días de atrasos al plazo previsto, además los auditores internos no son los profesionales técnicos que debieron realizar la verificación conforme a lo establecido en el Manual de Organización y funciones del Departamento de Negocios Oficinas Regionales en su apartado N° 12, ya transcrito precedentemente.

Referente a la prestaría Isabelina Ayala Troche el Fondo Ganadera no presentó descargo a la observación realizada por esta Auditoría.

Conclusión

El Fondo Ganadero no realizó el seguimiento y verificación del Plan de Inversión del préstamo otorgado a la señora Isabelina Ayala Troche, con respecto a la firma TIZIANO S.A., la falta de verificación del Plan de Inversión que debió ser realizado por un técnico, fue efectuado por personal de Auditoría Interna que se encontraba realizando trabajos en la zona y que al mismo tiempo visitó el establecimiento, al respecto el FG señaló la política de racionalización de gastos establecido en la Resolución N° 4 "Por la cual se aprueba las políticas de racionalización de gastos y el plan de gastos del Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2016", incumpliendo así el Anexo del Manual de políticas de Créditos y el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Negocios Oficinas Regionales, que señala que la verificación debe ser realizada por profesionales técnicos.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán:

1. Realizar la revisión y seguimiento, a través de visitas a la propiedad objeto del proyecto, con el fin de detectar si se da cumplimiento a todo los requerimientos establecidos en el Plan de Inversión, en cumplimiento del Anexo del Manual de Políticas de Créditos.
2. Investigar administrativamente las razones por las cuales los responsables del área no dieron cumplimiento al Anexo del Manual de Políticas de Créditos y si fuera el caso, sancionar a los involucrados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

III.1.g Atraso en la contratación del seguro de cancelación de saldo de crédito por fallecimiento o por incapacidad.

El análisis y verificación de los documentos evidenció que el contrato de seguro de cancelación de saldo de crédito por fallecimiento, o por incapacidad para los créditos con garantía a sola firma no fue puesto en vigencia en el ejercicio fiscal 2015.

Al respecto, el Manual de Política de Crédito aprobado por Resolución N° 14, Acta N° 28 de fecha 14 de julio del 2015, en el Capítulo IV. Evaluación de Riesgos Crediticios, Ítem N° 1, Condiciones de los Sujetos de Créditos, punto N° 3 establece: *"Los solicitantes de créditos con garantía de la sola firma, excepto microcréditos, deberán en todos los casos contratar el seguro de cancelación de saldo de crédito por fallecimiento, o por incapacidad"*.

Con el Memorándum CGR/FG N° 138 del 03/03/17, se solicitó saber el motivo por el cual el Manual de Política de Crédito aprobado por Resolución N° 14, Acta N° 28 de fecha 14 de julio del 2015, en el Capítulo IV. Evaluación de Riesgos Crediticios, Ítem N° 1, Condiciones de los Sujetos de Créditos, punto N° 3 establece: *"Los solicitantes de créditos con garantía de la sola firma, excepto microcréditos, deberán en todos los casos contratar el seguro de cancelación de saldo de crédito por fallecimiento, o por incapacidad"*, se puso en vigencia recién a partir del 30 de marzo del 2016, según Resolución N° 4 Acta N° 47 de fecha 26 de noviembre del 2015, ocho meses de haber sido aprobado dicho Manual.

Con el Memorándum AI N° 172 del 13/03/17, anexo al Memorándum GECAT N° 23 del 10/03/17, las autoridades de la Institución, informaron: *"Al respecto, cabe informar que se ha postergado la implementación debido a aspectos técnicos requeridos por las compañías de seguros, no contemplados por el Fondo Ganadero (cantidad de póliza, monto de cobertura, edad del asegurado, etc.)"*.

El análisis de la respuesta de la entidad, permite a esta Auditoría expresar:

La Institución admitió el retraso en la postergación de la contratación del seguro de cancelación de saldo de crédito por fallecimiento, o por incapacidad, debido a aspectos técnicos requeridos por las compañías de seguros.

Si bien, no se evidenció casos de fallecimiento el Fondo Ganadero otorgó créditos a sola firma a prestatarios sin contar con la cobertura del seguro.

Nuevamente, no se evidenció que la Auditoría Interna hubiera realizado observaciones sobre la situación descrita en este apartado.

La Entidad Auditada no presentó descargo con respecto a esta observación y por tanto, esta Auditoría se ratifica en su observación.

Conclusión

Se evidencio que la contratación del seguro de cancelación de saldo de crédito por fallecimiento, o por incapacidad para los créditos con garantía a sola firma se realizó a partir del 30 de marzo del 2016, ocho meses después de haber sido exigido en el Manual de Política de Crédito aprobado según Resolución N° 14, Acta N° 28 de fecha 14 de julio del 2015

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán:

1. Aplicar los procedimientos administrativos para salvaguardar la cancelación total de los préstamos aprobados, no realizando aplazamientos de los mismos en detrimentos de mayores pérdidas.
2. Investigar administrativamente las razones por las cuales los responsables del área no dieron cumplimiento al Manual de Políticas de Créditos, Capítulo IV Evaluación de Riesgos Crediticios, ítem 1, Condiciones de los Sujetos de Créditos, punto 3; y si fuera el caso, sancionar a los involucrados de acuerdo a las dispersiones legales vigentes.
3. Disponer la realización de controles periódicos por el Departamento de Auditoría Interna para verificar el cumplimiento de las normativas vigentes.

III.1.h Prestatarios que no dieron cumplimiento a los Proyectos de Inversiones presentados.

La verificación de las carpetas de los prestatarios tomados como muestra evidenció que algunos clientes no cumplieron con el Plan de Inversión presentado, y fueron requeridos por el Fondo Ganadero a devolver el monto retirado y no utilizado, en plazos muy superiores a lo establecido en el Manual de Política de Crédito, según el siguiente detalle:

III.1.h.1 Marineis Curette Silveira Weiseman

- N° de préstamo : 5635/CC
- Monto recibido: ₡ 150.000.000
- Fecha de desembolso: 15/04/13
- Vencimiento del Préstamo: 19/04/16

Última visita del Técnico Agropecuario del Fondo Ganadero en fecha 19/05/15. Se evidenció el Informe de Inversión del Jefe Regional de Filadelfia, quien realizó el seguimiento al desarrollo del proyecto de la prestataria, el referido informe expresaba: "...hasta la fecha no ha adquirido los animales financiados por la institución, considerando el tiempo transcurrido desde el desembolso se recomienda exigir a la Beneficiaria del crédito N° 5635 CC; a la fecha 14/06/15 ; la devolución del monto retirado y no invertido...".

Por Resolución Comité de Administración N° 7 del 29/05/15 del Fondo Ganadero, se exigió a la beneficiaria de este préstamo la devolución de la suma de ₡ 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones) en fecha 15/06/15 en concepto de capital no invertido, teniendo en cuenta que el 22/05/14 según factura N° 550 la prestataria abonó la 1ra. cuota de ₡ 15.000.000 (Guaraníes quince millones) que corresponde a la amortización del capital y el importe de ₡ 1.228.100

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

(Guaraníes un millón doscientos veintiocho mil cien) en concepto de intereses y gastos administrativos.

El 23/06/15 la beneficiaria remitió una Nota de consideración y promesa de pago; sin embargo, la prestataria no dio cumplimiento a la propuesta presentada, según informó el Gerente Financiero en su Nota FG-GF N° 400 del 20/07/15, en los siguientes términos: *"el préstamo N° 5635/CC, aprobado por Resolución N° 3 por \$ 150.000.000 a 3 años de plazo, se le exige la devolución de \$ 135.000.000 al 15 de junio de 2015, en concepto de capital no invertido en su establecimiento ganadero"*.

Por esta misma nota el Comité de Administración remitió los antecedentes a Vía Judicial.

Por Resolución N° 12 del 29/10/15 se remitió a la Asesoría Jurídica los antecedentes del Préstamo N° 5635/CC.

Al respecto, la Resolución N° 3 del Comité de Administración del Fondo Ganadero Acta N° 7 del 14/02/13, Artículo 2°, numeral 2.9, expresa: *"La utilización del presente préstamo será destinado conforme al plan de inversiones aconsejado, y el importe correspondiente será entregado de una sola vez directamente a la recurrente a la formalización del préstamo. Estableciéndose un plazo de 60 días, contados a partir de la fecha del desembolso correspondiente, para la presentación de los documentos autenticados por escribanía que acrediten la compra de los animales financiados y la posterior verificación de los mismos."*

Asimismo, el Manual de Políticas de Crédito, aprobado por Acta N° 28 de fecha 14/07/15, Resolución N° 14, en su punto 6.1.2 "Especificaciones en las operaciones crediticias a los productores, inc. d) Cumplimiento", expresa: *"Exigencia de devolución: cumplido todos los plazos de prórrogas y emplazamientos, se exige la devolución del capital más los intereses devengados a una fecha recomendada por informe del Oficial de Cuenta a través de Resolución del Comité de Administración"*.

En el mismo documento, en el ítems que hace referencia a la "Remisión a la Asesoría Jurídica", expresa: *"En caso de no cumplimiento del ítem anterior se remite los antecedentes para anteponer las acciones judiciales correspondientes al caso, a través de Resolución del Comité de Administración"*.

Igualmente en el punto c del Anexo del referido Manual, dice: "Planes de Acción para la Administración de los Créditos con Problemas":

"Para plazos normales: Todos los proyectos de créditos tienen un plazo para el cumplimiento total del plan de inversiones, es así que para: ...Compra de animales reproductores, invernada, reposición: Se establece un plazo hasta 90 días para la verificación y cuantificación de los animales financiados...".

El encargado de la Regional realizó la verificación el 19/05/15, a más de dos años de su desembolso, al 31/12/16, la prestataria de este crédito se clasificó en la Categoría 6 de la Central de Riesgos, y de acuerdo a lo informado por la institución con el Memorándum FG-AI N° 321 del 04/10/16, se realizó la "Notificación de Oficio comisivo" en fecha 30/11/15.

Con el Memorándum CGR/FG N° 141 de 07/03/17 se requirió justificar el motivo por el cual no se realizó la verificación del cumplimiento del Plan de Inversiones del préstamo N° 5635/CC a nombre de la señora Marineis Curette Silveira Weiseman conforme al plazo establecido en el Manual de Política de Crédito.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

En respuesta, en el Memorándum del 10/03/17 las autoridades del Fondo Ganadero informaron:

..../El desembolso del referido préstamo se efectiviza en fecha 15 de abril del 2013, registrada en la liquidación N° 56672. A partir de esta fecha corre el plazo de sesenta días establecidos en el Art. 2° Numeral 2.9 de la Resolución N° 3 del Comité de Administración del Fondo Ganadero Acta N° 7 de fecha 14 de febrero del 2013 para la compra de los animales financiados y la presentación de los documentos.

Al cumplirse dicho plazo, el encargado de la Oficina Regional de Filadelfia se comunica con la Beneficiaria y la misma informa que por las lluvias caídas el camino ya hace tres meses se encuentra impracticable para vehículos de gran porte; solo para vehículos livianos con tracción en las cuatro ruedas, mencionó además que con la entrada del invierno espera que esta condición se revierta y puedan cumplir con el Plan de inversiones aconsejado.

Al contrario de lo que se considera normal durante el invierno esta zona del país en este otoño e invierno se registraron inusitadas lluvias que llevan ya en el mes de julio del año 2013 a declarar en emergencia el Departamento de Alto Paraguay (Archivo periodístico N° 1).

Esta situación se mantuvo durante el invierno y gran cantidad de ganaderos no pudieron ni comercializar animales, agravándose la situación con la llegada de las lluvias del verano que ya no solo impiden la circulación de vehículos de gran porte sino de vehículos terrestre de todo tipo; empantanándose hasta tractores 4x4 en el intento de llevar alimentos hasta los establecimientos ganaderos más aislados. A partir del mes de octubre de ese año el cliente ya no pudo llegar a su establecimiento ganadero.

Llegando para finales del año 2013 a tener que llevar alimentos en avión en incluso helicóptero a las personas que quedaron aisladas en comunidades y establecimientos ganaderos de la zona por parte de personal de la SEN. (Archivo periodístico N° 2 y 3).

En el mes de mayo del 2014 la Jefatura de la Oficina Regional de Filadelfia; ante el tiempo transcurrido y por más valederas que sean las razones de la beneficiaria (imposibilidad materia de trasladar animales a su establecimiento) por medio del Informe de Inversiones FG/DICAT/ORF 059/2014 de fecha 10 de marzo de 2014, recomienda en el punto 1 Emplazar la Sra. Marineis Curette Silveira Weisemann; beneficiaria del crédito N° 5635 CC a la fecha 14 de abril de 2014; para la adquisición de los bovinos financiados y la presentación de los documentos. (Se adjunta copia al presente informe).

La situación no mejoró con la entrada del otoño corriendo ya el año 2014; llegándose nuevamente en el mes de mayo del citado año a declarar nuevamente en emergencia el Departamento de Alto Paraguay. (Archivo periodístico N° 4, 5 y 6).

Los meses siguientes siguieron siendo críticos y a pesar de que el clima mejoraba lentamente, los accesos seguían imposibles de ser transitados por vehículos, o lo eran por pequeños lapsos de tiempo, una o dos semanas y con una lluvia ya se cerraban nuevamente por igual o más tiempo. (Ver archivo periodístico N° 7, 8, 9 y 10).

A pesar de esta situación crítica el cliente realiza en fecha 22 de mayo del 2014; el pago de la primera cuota del referido crédito e informa que desiste de la implementación del Plan de inversiones aconsejado, pues por el tiempo transcurrido considera que no sería viable.

Ante el incumplimiento del compromiso de devolución voluntaria; mediante el Informe de Inversiones FG/DICAT/ORF: 070, se recomienda la exigencia de devolución del monto retirado y no invertido. La recomendación se acepta y mediante Resolución N° 7 del Comité de Administración del Fondo Ganadero; Acta N° 20 de fecha 29/05/2015; se exige a la Sra. Marineis

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Curette Silveira Weisemann, la devolución de la suma de Gs. 135.000.000, al 15 de junio de 2015, en concepto de capital no invertido en su establecimiento ganadero. Se adjuntan copias de ambos documentos al presente informe).

Como se demuestra mediante lo anteriormente mencionado, la verificación no se realizó en el plazo establecido en el Manual de Políticas de Crédito, por ser Materialmente IMPOSIBLE.

Por vía terrestre, y en cortos periodos de tiempo realizarla suponía un alto riesgo para los vehículos de la Institución y el personal interviniente.

El análisis de la respuesta y los documentos remitidos por la Institución permite a esta Auditoría expresar:

El crédito concedido a la prestataria Marineis Silveira, por Resolución N° 3 del Comité de Administración del Fondo Ganadero Acta N° 7 de fecha 14/02/13, fue de \$ 150.000.000 (Garaníes ciento cincuenta millones) para inversiones que debían destinarse a la compra de 80 bovinos. El desembolso se realizó el 15/04/13, con un plazo de 60 días (13/06/17), contados a partir de la fecha del desembolso correspondiente, para la presentación de los documentos autenticados por escribanía que acrediten la compra de los animales financiados y la posterior verificación de los mismos.

Las autoridades del Fondo Ganadero expresaron que al cumplirse el plazo el Jefe de la Oficina Regional de Filadelfia, Dr. Helder S. Otazú se comunicó con la prestataria quien le informó los motivos por los cuales no procedía a la compra de animales, ya transcrito más arriba.

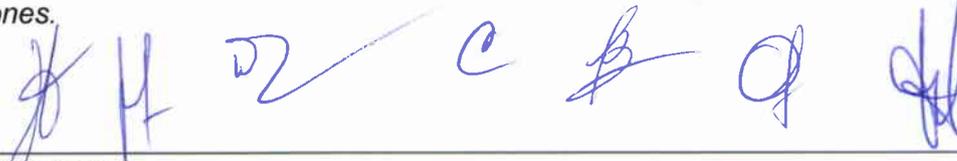
Al respecto, es parecer de esta Auditoría que la Resolución expuesta precedentemente es bastante clara y es de carácter obligatorio y no optativo, por lo que el Jefe de la Regional Filadelfia debió exigir a la prestataria la devolución y no conformarse con una explicación que no fue ni siquiera por escrito.

Con los argumentos expuesto precedentemente la situación del incumplimiento del Proyecto de Inversión llega a finales del ejercicio fiscal 2013 sin que se evidencie la voluntad de la prestataria de realizar la devolución, que bien pudo hacerlo pues como ella expresa más arriba, "se permitía el tránsito para vehículos livianos con tracción en las cuatro ruedas"; por tanto, podía llegar a la Regional y proceder a la devolución del préstamo.

Así mismo, entre los documentos se observa el Memorándum FG/DICAT/ORF: 108 del 02/05/14 emitido por el Responsable de la Regional de Filadelfia, en respuesta Memorándum N° 354 del 11/04/14, por el cual la Dirección de Crédito y asistencia Técnica – División de Coordinación de Oficinas Regionales, solicitó informe sobre el cumplimiento del plan de Inversiones del Crédito N° 5635CC.

El referido Memorándum expresa: "La Sra. Marineis Silveira ha recibido el importe correspondiente al crédito 5635CC en el mes de abril del 2013, cumpliendo todos los meses de plazo para la compra; se acerca a la Oficina de Filadelfia y expone que los caminos de acceso no son partibles por camiones; razón por la cual no han cumplido con el Plan de Inversiones.

Seguidamente esta situación no solo se mantenía sino empeoraba; hasta que en el mes de octubre del 2013; ya no pudieron acceder al campo hasta la fecha; de ahí se dio la devolución del monto retirado como una opción a la prestataria ante la real imposibilidad de cumplir con el Plan de Inversiones.




Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

mecip
2015

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Ante el tiempo transcurrido esta jefatura decidió emplazar a la misma, como paso previo a la exigencia de devolución; pues no solo se sospechaba de la utilización del monto retirado para cubrir gastos familiares y operativos; sino que además; el pasivo de la prestataria en el resto del sistema ha aumentado a tal punto; (¢ 615.516.951) a la fecha de la elaboración del presente informe, siendo ¢ 430.387.673 con el Fondo Ganadero, que se vislumbra una debilidad financiera para cumplir con sus obligaciones financiera".

El análisis de este informe demuestra la falta de interés y gestión por parte de la Dirección de Crédito y Asistencia Técnica quien solito informes del crédito recién en fecha 11/04/14 y también del Encargado de la Regional de Filadelfia quien informó sobre la situación de la prestataria en fecha 02/05/14.

Al respecto el Manual de Políticas de Crédito aprobado por Resolución N° 14 del 14/07/15 del Comité de Administración del Fondo Ganadero expresa:

8. Gestión de Recuperación, Seguimiento y Control de Créditos atrasados:

El Oficial de cuentas y los funcionarios de la Gerencia de Créditos y Asistencia Técnica, serán responsables y estarán comprometidos funcionalmente con el seguimiento de la cartera de Créditos, con especial atención a los clasificados como grandes deudores, así como las acciones de alerta temprana y recuperación temprana hasta los primeros 45 días de atraso del crédito.

En cualquier caso tendrá el soporte de información, colaboración, comunicaciones y secretaría de la unidad de Recuperación de Crédito de la Institución, así como del resto de los sectores de soporte del Fondo Ganadero.

Vencido los 45 días y no habiendo sucedido el arreglo de la morosidad de dicho crédito, el oficial de cuentas elevará toda la documentación e informes correspondientes a la Unidad de recuperación de crédito, quien será el responsable de continuar con las acciones según el Reglamento de Recuperación de Créditos y de Cobranzas de la Institución. En esta situación, la Unidad de Recuperación de Crédito contará con la colaboración a nivel de campo y central de los funcionarios de la Gerencia de Crédito de la Institución".

Se observa que después de haber de transcurrido 391 días de haber vencido el plazo de 60 días para la compra de los animales; en fecha 10/05/14, el Encargado de la Regional de Filadelfia elevó el Informe FG/DICAT/ORF: 059 en el que expresó que; "esa jefatura se ha comunicado en reiteradas ocasiones con la beneficiaria del presente crédito, urgiéndole el cumplimiento total del Plan de Inversiones Aconsejado; a pesar de las reiteradas promesas en sentido positivo a lo petitionado, hasta la fecha no ha adquirido los animales financiados por la Institución".

Si bien, el Encargado de Regional expone que se comunicó con la prestataria en reiteradas ocasiones solicitándole el cumplimiento del Plan de Inversiones, a pesar de las reiteradas promesas de parte de la beneficiaria, hasta la fecha no se adquirió los animales y no se evidenció acción alguna anteriores al 02 y 10/05/14, respectivamente, de parte del responsable de la regional informando a la Casa Central del Fondo Ganadero sobre la situación mencionada.

En el Informe FG/DICAT/ORF 059/2014 del 10/03/14 del Jefe la Oficina Regional de Filadelfia, recomendó:

1. "Emplazar a la Sra. Marinéis Curette Silveira Weissemann, beneficiara del crédito N° 5.635-CC; a la fecha 14/04/14; para la adquisición de los bovinos financiados, las presentaciones de los documentos pertinentes y la verificación de los mismos.

2. De aceptarse el primer punto y en caso de que la beneficiaria no cumpla con el mismo; exigir la devolución y la verificación de los mismos".

De acuerdo a lo expresado por el Jefe de la Regional la situación no mejoró y el 22/05/14 la prestataria realizó el pago de la primera cuota del referido crédito e informó que desiste de llevar a cabo Plan de inversiones aconsejado, pues por el tiempo transcurrido considera que ya no sería viable llegando ya al fines del ejercicio fiscal 2014.

Es importante señalar que entre los documentos remitidos por la Institución no se evidenció la Nota de desistimiento.

A la fecha de este informe la beneficiaria no devolvió el capital exigido y actualmente el crédito se encuentra en Gestión Judicial, por tanto, esta Auditoría procedió a realizar los cálculos sobre el importe total del préstamo \$ 150.000.000, en el caso que el Fondo Ganadero hubiese exigido en tiempo y forma la devolución del capital al no cumplirse con la inversión y que comprende el periodo desde 16/06/13 al 31/12/16, ese importe pudo generar – a la tasa pasiva del BCP– intereses equivalentes \$ 56.372.572 (Guaraníes cincuenta y seis millones trescientos setenta y dos mil quinientos setenta y dos).

La Entidad Auditada no presentó descargo con respecto a esta observación y por tanto, esta Auditoría se ratifica en su observación.

III.1.h.2 Dionisio Gustavo Sanabria Sanabria

- N° de préstamo : 2874
- Monto recibido: \$ 100.000.000
- Fecha de desembolso: 09/09/14
- Vencimiento del Préstamo: 08/09/16
- Aprobación del Préstamo: Resolución N° 6 del 10/07/14

Última visita del Técnico del Fondo Ganadero en fecha 10/08/15.

La verificación del Informe de Inversiones del técnico Ganadero evidenció que del total del préstamo hipotecario otorgado por \$ 100.000.000 (Guaraníes cien millones) a 5 años de plazo, el prestatario solo cumplió con el Plan de inversión para la compra de animales por \$ 64.000.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones) arrojando una diferencia de \$ 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones).

Igualmente se evidenció que el plazo para la compra de animales era de 90 días contados a partir de la fecha del desembolso que sería el 09/12/14, la verificación para el cumplimiento del Plan de Inversiones se realizó el 12/12/14, posteriormente se le otorgó una prórroga hasta el 31/01/15 y la verificación se efectuó recién el 24/03/15.

Por Resolución N° 11 del 18/06/15, se emplazó al prestatario señor Dionisio Sanabria, para la adquisición de 20 Marranas faltantes previstas en el Plan mencionado, a razón de la falta de cumplimiento del Proyecto de Inversión.

Por Resolución N° 5 del 15/09/15 el Comité de Administración exigió al señor Dionisio Sanabria la devolución de la suma de \$ 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones), en fecha 21/09/15, en concepto del capital no invertido, correspondiente al préstamo N° 2874/RP.

Igualmente, por Memorándum del 08/10/15, la Jefa del Departamento Negocios Oficina Central informó Gerencia de Crédito y Asistencia Técnica el incumplimiento de la Resolución N° 5, como

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

también el incumplimiento del contrato para la ejecución en tiempo y forma del Plan de Inversiones.

Por Resolución N° 15, Acta N° 41 del 15/10/15 del Comité de Administración se remitió a la Asesoría Jurídica los antecedentes del prestatario.

Al respecto, la Resolución N° 6 del Comité de Administración del Fondo Ganadero Acta N° 32 del 10/07/14, Artículo 2°, numeral 2.9, expresa: *"La utilización del préstamo concedido será destinado conforme al Plan de Inversiones Aconsejado y el importe correspondiente será entregado de una sola vez directamente al recurrente. Estableciéndose un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de formalización del préstamo para la adquisición de los animales financiados y posterior verificación de los mismos"*.

Igualmente en el punto c del Anexo del Manual de Políticas de Crédito, aprobado por Acta N° 28 de fecha 14/07/15, Resolución N° 14, dice: *"Planes de Acción para la Administración de los Créditos con Problemas": "Para plazos normales: Todos los proyectos de créditos tienen un plazo para el cumplimiento total del plan de inversiones, es así que para: ...Compra de animales reproductores, invernada, reposición: Se establece un plazo hasta 90 días para la verificación y cuantificación de los animales financiados..."*.

Al 31/12/16, este préstamo se clasificó en la Categoría 6 de la Central de Riesgos, y de acuerdo a lo informado por la institución con el Memorándum FG-AI N° 321 del 04/10/16, se *"Opuso Excepciones"* en el juicio que se realizó, en fecha 13/11/15.

Con el Memorándum CGR/FG N° 141 de 07/03/17 se requirió saber el motivo por el cual la verificación para el cumplimiento total del Plan de Inversiones del préstamo N° 2874 de Dionisio Gustavo Sanabria Sanabria, no se realizó en el plazo establecido por el Manual de Política de Crédito.

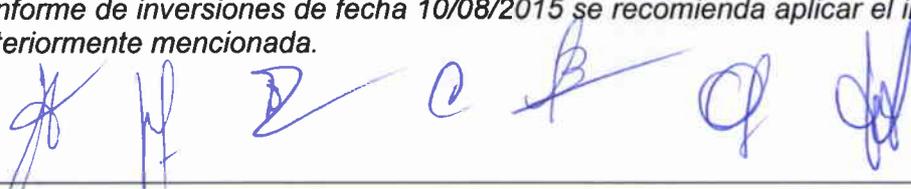
En contestación en el Memorándum CECAT- DNC N° 30/17 DEL 13/03/17 el Dr. Gustavo Larrosa R. Oficial Técnico informó:

"En fecha 09/09/14 se procedió al desembolso del presente crédito destinado a la adquisición de 50 marranas y 2 verracos, en fecha 12/12/14, se realiza la primera verificación del Plan de Inversiones financiado por la Institución luego del cual, el cliente solicita por nota de fecha 18/12/14 una espera para el cumplimiento del mencionado Plan de Inversiones. Según Resolución N° 2 del 6 de enero de 2015 el Comité de Administración concede una prórroga hasta el 30 de enero de 2015 para el cumplimiento del PI.

En fecha 24/03/15 se realizó otra supervisión de inversiones verificándose la adquisición parcial de los animales financiados, según informe de inversiones de fecha 05/05/15, se recomienda exigir la devolución de la suma de \$ 36.000.000, correspondiente al importe retirado y no invertido. Según Resolución N° 11, de fecha 18/06/2015 el Comité de Administración emplaza al Sr. Dionisio Sanabria hasta el 10/07/15, para la adquisición de los animales faltantes previstos en el Plan de Inversiones.

Cabe mencionar que a partir del 14/07/15 entra en vigencia el manual de políticas de crédito del Fondo Ganadero por medio de la Resolución N° 14, Acta N° 28.

Conforme al informe de inversiones de fecha 10/08/2015 se recomienda aplicar el inciso N° 2 de la resolución anteriormente mencionada.




Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Por Resolución N° 5 del 15/09/15 se exige la devolución del monto no invertido al 21/09/2015, proceso que no fue cumplido por el cliente y por tal motivo el Comité de Administración por la Resolución N° 15 de fecha 15 de octubre de 2015, remite a Asesoría Jurídica el préstamo N° 2874/RP, con el fin de interponer las acciones judiciales que corresponden al caso.

Por tal motivo se puede mencionar que se agotaron todos los plazos establecidos para el control del proyecto de inversión, antes de la aprobación del manual de políticas de crédito de la Institución y también posteriormente a su aprobación.

El análisis de la respuesta de la Entidad evidenció la falta de interés y dilatación del Fondo Ganadero para exigir la devolución del prestatario del importe del préstamo no invertido pues al conceder la primera prórroga cuyo vencimiento era el 30/01/15 ya hubiese exigido la devolución y no volver a extender el plazo hasta el 10/07/15, independientemente a que el Manual de Políticas de Crédito del Fondo Ganadero entre en vigencia el 14/07/16.

A la fecha de este informe el beneficiario no devolvió la diferencia del capital invertido y de acuerdo a lo informado por la institución con el Memorándum FG-AI N° 321 del 04/10/16, se "Opuso Excepciones" en el juicio que se realizó, en fecha 13/11/15; por tanto, esta Auditoría procedió también a realizar los cálculos sobre el importe de \$ 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones, en el caso que el Fondo Ganadero hubiese exigido en tiempo y forma la devolución del capital al no cumplirse con la inversión, y que comprende el periodo desde 31/01/15 al 31/12/16, ese importe pudo generar – a la tasa pasiva del BCP– intereses equivalentes \$ 7.732.646 (Guaraníes siete millones setecientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y seis).

No se evidenció que la Auditoría Interna hubiera realizado observaciones sobre la situación descrita en este apartado.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue:

"Con relación al Préstamo N° 2874 cuyo titular es DIONISIO GUSTAVO SANABRIA SANABRIA corresponde precisar que a raíz del incumplimiento en el Plan de Inversiones el Comité de Administración del Fondo Ganadero dispuso la exigencia de devolución anticipada conforme a la Resolución N° 15, Acta N° 41 del 15/10/15 "POR LA CUAL SE REMITE A LA ASESORIA JURIDICA LOS ANTECEDENTES DEL PRESTAMO N° 2874 RP APROBADO A FAVOR DEL SEÑOR DIONISIO GUSTAVO SANABRIA SANABRIA".-

Consecuentemente la Asesoría Jurídica previo cumplimiento al Manual de Políticas de Créditos del Fondo Ganadero, promovió acción ejecutiva contra el titular de dicho préstamo, hallándose individualizada dicha acción judicial como: "FONDO GANADERO C/ DIONISIO GUSTAVO SANABRIA SANABRIA S/ ACCIÓN EJECUTIVA" N° 558 AÑO 2015, en el cual es competente el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, Secretaría N° 4, a cargo del Juez Edgar Agustín Rivas y Actuario Fabrizio Forestieri Laguardia, la fecha dicha acción judicial se encuentra en estado de autos para resolver, hallándose pendiente la resolución referente a la excepción opuesta por el demandado.

De lo expuesto surge que a la fecha el organismo de administración del Fondo Ganadero ha arbitrado las diligencias pertinentes para el cobro compulsivo de las obligaciones reclamadas en salvaguarda del patrimonio institucional, en cuyo trámite actualmente se encuentra, siendo el objeto de la presentación un inmueble que ha sido objeto de medidas cautelares en ese sentido".

La Auditoría Interna ha realizado un Informe en febrero/2015, en el cual concluye que el Préstamo N° 2874/RP – Dionisio Sanabria, para productores porcinos, falta completar proyecto, está con plazo de prórroga para verificación vencida el 30-01-15. Según informe de fecha 24-03-15

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

cuenta con pedido de ampliación de plazo para cumplimiento total del plan, se adjunta Informe mencionado con la conclusión y recomendación del prestatario en cuestión".

El análisis del presente descargo permite a esta Auditoría ratificarse en su observación, teniendo en cuenta que, si bien la Auditoría Interna informó en febrero/15 que el Señor Dionisio Sanabria le faltaba completar el proyecto y gozaba de una prórroga hasta el 30/01/15, no se observó el seguimiento oportuno posterior al 30/01/15; recién de acuerdo al informe de inversiones en fecha 10/08/15 se recomienda aplicar el inc. N° 2 y después de 233 días del vencimiento de la prórroga se le exige la devolución de monto no invertido, enviando los antecedentes a la Asesoría Jurídica.

Por otra parte, por más que el Fondo Ganadero cuente con la presentación de un inmueble para las medidas cautelares, la falta de acción oportuna obliga a la institución a dilatar más tiempo en recuperar el importe no invertido y sobre todo teniendo conocimiento de la situación económica que atraviesa.

Conclusión

El Fondo Ganadero no realizó la verificación del cumplimiento del Plan de Inversiones en los plazos previstos en las Resoluciones del Comité de Administración N° 3, Acta N° 7 del 14/02/13 y N° 6, Acta N° 32 del 10/07/14 de los préstamos desembolsados a favor de la Señora Marineis Curette Silveira Weiseman de \$ 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) y del Señor Dionisio Gustavo Sanabria Sanabria de \$ 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones). Los prestatarios señalados no devolvieron el monto no invertido y, a la fecha del presente informe, los préstamos señalados se encuentran en estado judicial.

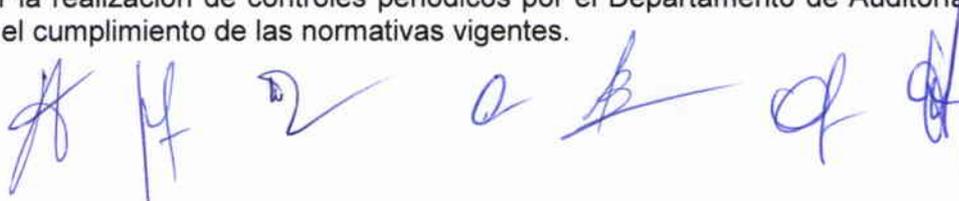
Al respecto, no se dio cumplimiento punto 6.1.2 "Especificaciones en las operaciones crediticias a los productores", inc. d) de Manual de Política de Crédito, ya transcrito más arriba.

Se citan los artículos 59 "Estructura del sistema de control", 60 "Control Interno" y 61 "Auditorías Internas Institucionales", de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" ya transcrito en este informe.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán:

1. Reiterar en el plazo establecido en las disposiciones vigentes la devolución del monto retirado pero no invertido por los prestatarios a fin de agilizar los procesos de recuperación de recursos financieros exigidos de la institución.
2. Investigar administrativamente las razones por las cuales los responsables del área no dieron cumplimiento a las Resoluciones del Comité de Administración N° 3, Acta N° 7 del 14/02/13 y N° 6, Acta N° 32 del 10/07/14 y el punto 6.1.2 "Especificaciones en las operaciones crediticias a los productores", inc. d) de Manual de Política de Crédito.
3. Disponer la realización de controles periódicos por el Departamento de Auditoría Interna para verificar el cumplimiento de las normativas vigentes.




CAPITULO IV

ESTUDIO, EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría procedió a la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno del Fondo Ganadero utilizando el enfoque COSO (*Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission*), con el objeto de medir el grado de eficiencia, determinar el nivel de confianza y veracidad de la información financiera y administrativa del sistema y, consecuentemente, identificar eventuales deficiencias relevantes que requieran un mayor alcance de las pruebas a efectuar.

Como procedimiento previo a la Planificación de la Auditoría, el Equipo Auditor procedió a la Evaluación del Sistema de Control Interno – en dos fases: planificación y ejecución – el cual se define como: "Proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto a si están lográndose los objetivos siguientes:

- ✓ "Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios;
- ✓ Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- ✓ Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales,"
- ✓ Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad; y,
- ✓ Promoción de la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios".

En este sentido, los funcionarios tienen la responsabilidad de utilizar los recursos con efectividad, eficiencia y economía, a fin de lograr los objetivos para los cuales fueron autorizados. Por lo tanto, tales funcionarios son responsables de establecer, mantener y evaluar periódicamente un sistema de control interno sólido para:

- ✓ Asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos.
- ✓ Proteger apropiadamente los recursos,
- ✓ Cumplir las leyes y reglamentos aplicables; y
- ✓ Preparar, conservar y revelar información financiera confiable.

De la evaluación del Sistema de Control Interno a las áreas que afectaron a la ejecución de las gestiones que se desarrollaron en esa etapa, se determinó que el Fondo Ganadero presentó un bajo nivel de riesgo en la estructura del Control Interno las que, en consecuencia, reducen la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Institución.

El resultado de la evaluación y calificación del sistema de Control Interno utilizando el enfoque COSO define los niveles de riesgo por cada componente que se expone a continuación:

[Handwritten signatures and initials]



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



0,0 → 0,4 0,5 → 0,9 1,0 → 2,0 → 3,0

RIESGO BAJO

RIESGO MODERADO

RIESGO ALTO

CALIFICACIÓN FASE DE EJECUCIÓN								CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
ÍTEM	FASE O PROCESO	CRITERIOS EVALUADOS	TOTAL COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN	PUNTAJE	
1	AMBIENTE DE CONTROL	36	2	0,0556	BAJO	0,1500	0,0083	BAJO
2	VALORACION DEL RIESGO	27	11	0,4074	BAJO	0,1500	0,0611	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	16	6	0,3750	BAJO	0,5000	0,1875	
4	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	14	7	0,5000	MEDIO	0,1000	0,0500	
5	MONITOREO Y SUPERVISIÓN	8	2	0,2500	BAJO	0,1000	0,0250	
TOTALES		101	101	0,3176	BAJO	1	0,3319	

IV.1 MATRIZ RESUMEN DE RIESGOS DEL AMBIENTE DE CONTROL INTERNO

Componente 1 – Ambiente de Control

"Es el conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para desarrollar el control interno de la organización. El consejo y la alta dirección establecen el ejemplo respecto a la importancia del control interno y los estándares de conducta esperados dentro de la entidad. El ambiente de control incluye la integridad y los valores éticos de la organización; los parámetros que permiten al consejo llevar a cabo sus responsabilidades de supervisión del gobierno corporativo; la estructura organizacional y la asignación de autoridad y responsabilidad; el proceso de atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes; y el rigor aplicado a las medidas de evaluación del desempeño, los esquemas de compensación para incentivar la responsabilidad por los resultados del desempeño. Tiene influencia muy relevante en el resto de los componentes del sistema de control interno". **Fuente:** Modelo Integrado Actualizado de Control Interno (COSO), versión 2013.

En esta fase la Institución evidenció en un nivel de **riesgo bajo**, para una calificación de **0,083** en la "**Fase de Ejecución**", lo cual indica que existen algunas debilidades o insuficiencias en los controles, en ciertos aspectos entre los que se pueden señalar:

1. Falta de un Manual de Riesgos actualizado que permita determinar los niveles de Indicadores Financieros deseados para el análisis de la cartera de prestatarios.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue:

"Actualmente la GAR tiene aprobado por Resolución del Comité de Administración N° 12 Acta N° 22 de fecha 31/05/17 el Manual de Riesgos donde se establece los niveles y límites deseados de los Riesgos de Créditos, Financieros y Operativos. Se adjunta copia de la Resolución mencionada".

El análisis del presente descargo y los documentos remitidos por la Entidad permite a esta Auditoría ratificarse en su observación considerando que la Institución posterior a la culminación de los trabajos de campo emitió el 31/05/17 la Resolución del Comité de Administración N° 12, ya trascrita precedentemente.

2. La institución no cuenta con normativas que determinen el procedimiento para el resguardo de los pagarés.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue:

"Se toma Nota de la Recomendación".

El análisis del presente descargo permite a esta Auditoría se ratifica en su observación considerando que en su respuesta la entidad auditada asume la situación observada.

3. Pagarés de los prestatarios (documentos sumamente importantes para garantizar la recuperación de los préstamos a sola firma). En el momento de la verificación de los mismos, se encontraban en diferentes lugares de resguardo; como en la Secretaria General, en la Asesoría Jurídica y en la Tesorería General.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue:

"Se toma Nota de la Recomendación".

El análisis del presente descargo permite a esta ratificarse en su observación considerando que en su respuesta la entidad auditada asume la situación observada.

Componente 2 – Evaluación de Riesgos

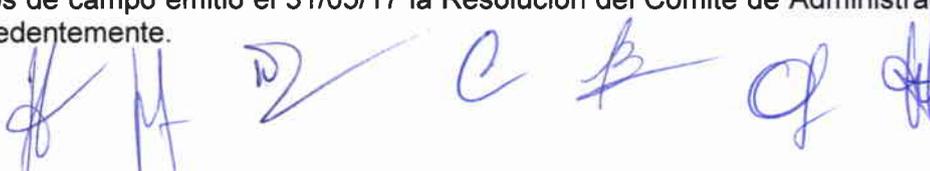
"Implica un proceso dinámico e interactivo para identificar y evaluar los riesgos que afectan el logro de objetivos de la entidad, dando la base para determinar cómo los riesgos deben ser administrados. La dirección debe definir los objetivos operativos, de información y de cumplimiento, con suficiente claridad y detalle para permitir la identificación y evaluación de los riesgos con impacto potencial en dichos objetivos. Requiere además que la dirección considere el impacto que puedan tener posibles cambios en el entorno externo y dentro de su propio modelo de negocio, y que puedan provocar que el control interno no resulte efectivo". Fuente: Modelo Integrado Actualizado de Control Interno (COSO), versión 2013.

En esta fase la Institución se ubicó en un nivel de **riesgo bajo**, con un porcentaje de **0,0611 %**, lo cual señala algunas debilidades entre los que se pueden indicar:

1. La institución no dispone de mecanismos de evaluación de riesgos efectivos de los Indicadores Financieros en la etapa de análisis de préstamos a ser otorgados.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue: *"Actualmente la GAR tiene aprobado por Resolución del Comité de Administración N° 12 Acta N° 22 de fecha 31/05/17 el Manual de Riesgos donde se establece los niveles y límites deseados de los Riesgos de Créditos, Financieros y Operativos. (Rango ideal de los indicadores financieros). Se adjunta copia de la pág. 44 del Manual, ítem a.5.) Análisis Financiero".*

El análisis del presente descargo y los documentos remitidos por la Entidad permite a esta Auditoría ratificarse en su observación considerando que la Institución posterior a la culminación de los trabajos de campo emitió el 31/05/17 la Resolución del Comité de Administración N° 12 ya trascrita precedentemente.




Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

2. El Manual de Riesgos Financieros no contempla la evaluación del riesgo de fraude por actuaciones irregulares de agentes internos o externos a la institución.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue:

"Actualmente la GAR tiene aprobado por Resolución del Comité de Administración N° 12 Acta N° 22 de fecha 31/05/17 el Manual de Riesgos donde se establece los niveles y límites deseados de los Riesgos de Créditos, Financieros y Operativos (matriz de riesgo operativo para identificar y mitigar los factores externos internos de posibles fraudes). Pág. 81, 88 y 92 Del Manual".

El análisis del presente descargo y los documentos remitidos por la Entidad permite a esta Auditoría ratificarse en su observación considerando que la Institución posterior a la culminación de los trabajos de campo emitió el 31/05/17 la Resolución del Comité de Administración N° 12, ya trascrita precedentemente.

Componente 3 – Actividades de Control

"Son las acciones establecidas a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección para mitigar los riesgos con impacto potencial en los objetivos. Las actividades de control se ejecutan en todos los niveles de la entidad, en las diferentes etapas de los procesos de negocio, y en el entorno tecnológico". Fuente: Modelo Integrado Actualizado de Control Interno (COSO), versión 2013.

La calificación obtenida para las actividades de control es de **0,1875** que equivale a la existencia de un riesgo **bajo**, considerando que la Institución no pudo realizar una adecuada actividad de control, por falta de liquidez en el ejercicio fiscal 2016, sobre los Planes de Inversión de los créditos aprobados.

- a. Falta de actualización de las direcciones y números de teléfono de los prestatarios.
- b. Falta del Análisis Financiero del Departamento Administración del Riesgo de Crédito en las carpeta de los prestatarios Luis Brítez Villalba préstamo N° 75 y Heber Ayala Martínez préstamo N° 2861.

La Entidad Auditada no presentó descargo con respecto a estas observaciones y por tanto, esta Auditoría se ratifica en su observación.

Las autoridades de la Institución, informaron: *Respecto al Sr. Luis Britez Villalba que se encuentra en la Gerencia de Crédito y Asistencia Técnica se observa copia del Análisis Financiero. El mismo lleva el folio N° 000039 al 000041 de fecha 04/01/11. Además lleva la firma del Lic. Luis Jara Heyn quién realizó análisis en dicho momento. Se adjunta documento".*

Con relación al señor Heber Ayala: se visualizó la evaluación realizada por la División Unidad de Riesgos no así el análisis financiero.

Igualmente, por Memorándum FG GAR N° 001/07, el Fondo Ganadero informó: *"se remitió copia del documento faltante, por lo que esta observación fue subsanada."*

Verificadas nuevamente las carpetas de los prestatarios mencionados, y la copia remitida como faltante, se evidenció solo el Informe de la Gerencia de Administración de Riesgos, no así, el cálculo del Índice Financiero.

- c. Falta el cálculo del Índice de Endeudamiento sobre los Activos totales de los siguientes de prestatarios: Esther Carbajal, préstamo N° 2898, José del Río Allende, préstamo N° 70, Moisés Recalde Rolón, préstamo N° 5854, Alberto Ayala Barrientos préstamos N°s 5857/CC y 5873/CC, Joa Batista Da Silva, préstamo N° 5875 y Heber Santiago Ayala Sanabria préstamo N° 2861.

Por Memorándum CGR N° 147 del 13/03/17 se solicitó la justificación correspondiente.

En Memorándum FG GAR N° 042 del 16/03/17, la Gerencia de Administración de Riesgo, informó:

"El cálculo para determinar el grado de endeudamiento siempre se realizó sobre el Patrimonio Neto. A partir del 2015 se incluyó en el Manual de Riesgos FG otro coeficiente adicional como ser apalancamiento el cual es calculado Pasivo Total más préstamo solicitado sobre Activo Total".

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue:

"Referente al cálculo del Índice de Endeudamiento sobre los Activos Totales, cabe mencionar que a partir del año 2015 recién se incorporó dicho calculo. Anteriormente a las solicitudes de préstamos se le calculaba dicho índice, pero sobre el patrimonio neto, conforme se ha informado anteriormente en el memorándum GAR 42 de fecha 16/03/17, cabe señalar que dichos préstamos has sido elaborados y concedidos con anterioridad a la implementación del cálculo sobre los activos totales".

El análisis del presente descargo permite a esta Auditoría a ratificarse en su observación considerando que en su respuesta la entidad auditada asume la situación observada.

- c. No se visualiza en la Manifestación de Bienes los Datos del Pasivo Corriente y Pasivo no Corriente para realizar los cálculos de los distintos índices financieros, en las capetas de los prestatarios señor Moisés Recalde Rolón y la señora Esther Carbajal.

Por Memorándum CGR N° 98 del 29/12/16 se solicitó la justificación de la observación señalada. En Memorándum FG CAR N° 234/15 del 14/12/16 las autoridades de la Institución, informaron: *"El motivo por el cual existen diferencias entre el cálculo realizado por el Fondo Ganadero y la Auditoría, se debe a que dicho análisis se realiza en una planilla Excel y la misma al ser transferida a otro equipo la versión de Excel no coincidían arrojando variación en las formulas. En setiembre del 2015 nota mediante se ha realizado el descargo correspondiente a la Auditoría Interna de la Institución además de mencionar que dicho inconveniente ha sido subsanado totalmente".* (sip).

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue: *"Referente al motivo de las diferencias entre el cálculo de los índices financieros realizados por la Gerencia de Administración de Riesgos y por la CGR, se ha tomado en cuenta y cabe señalar que en lo sucesivo se han implementado mayores controles para evitar los errores señalados. Conforme se ha informado anteriormente en el memorándum GAR 54 de fecha 31/01/17, las diferencias se produjeron por las variaciones de las versiones de Excel de un equipo a otro".*

El análisis del presente descargo permite a esta Auditoría a ratificarse en su observación considerando que en su respuesta la entidad auditada asume la situación observada.

Componente 4 – Información y comunicación

"La información es necesaria para que la entidad pueda llevar a cabo sus responsabilidades de control interno y soportar el logro de sus objetivos. La dirección necesita información relevante y de calidad, tanto de fuentes internas como externas, para apoyar el funcionamiento de los otros componentes del control interno". Fuente: Modelo Integrado Actualizado de Control Interno (COSO), versión 2013.

La calificación obtenida para el componente de información y comunicación es de **0,0500** que equivale a un riesgo **bajo**, teniendo en cuenta el aspecto de Administración de seguridad de datos en

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

la red; las Oficinas Regionales no tienen acceso en línea con la central. A la fecha de este informe, sólo se realizó la solicitud de contratación.

La Entidad Auditada no presentó descargo con respecto a estas observaciones y por tanto, esta Auditoría se ratifica en su observación.

Componente 5 – Monitoreo de actividades

"Las evaluaciones continuas, las evaluaciones independientes o una combinación de ambas se utilizan para determinar si cada uno de los cinco componentes del control interno, incluidos los controles para cumplir los principios de cada componente, están presentes y funcionan adecuadamente. Los resultados se evalúan comparándolos con los criterios establecidos por los reguladores, otros organismos reconocidos o la dirección y el consejo de administración, y las deficiencias se comunican a la dirección y al consejo, según corresponda".
Fuente: Modelo Integrado Actualizado de Control Interno (COSO), versión 2013.

La calificación obtenida en la fase de ejecución para este componente es de **0,0250** equivalente a un riesgo **bajo**, debido a que el Fondo Ganadero no realiza seguimientos continuos, para determinar si las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

La Entidad Auditada no presentó descargo con respecto a estas observaciones y por tanto, esta Auditoría se ratifica en su observación.

Conclusión

La evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno en el período sujeto a examen evidenció que existen debilidades en los controles internos.

Esto hizo que los controles ejercidos no fueran suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna debido que al 31/12/16 el Fondo Ganadero no disponía de mecanismos de evaluación de riesgos efectivos de los Indicadores Financieros en la etapa de análisis de préstamos a ser otorgados, el Manual de Riesgos Financiero no contemplaba la evaluación del riesgo de fraude por actuaciones irregulares de agentes internos o externos a la institución.

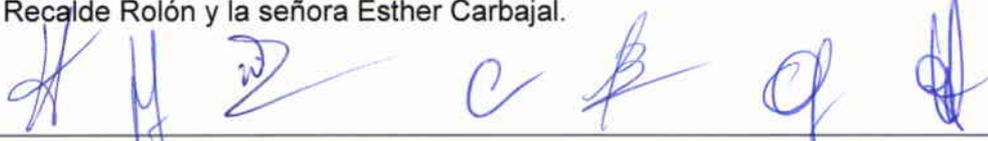
Posterior a la finalización de los trabajos de campo la GAR aprobó por Resolución del Comité de Administración N° 12 Acta N° 22 de fecha 31/05/17 el Manual de Riesgos donde se establece los niveles y límites deseados de los Riesgos de Créditos, Financieros y Operativos.

El Fondo Ganadero no realiza seguimientos continuos, para determinar si las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

Falta de actualización de las direcciones y números de teléfono de los prestatarios, las Oficinas Regionales no tienen acceso en línea con la central. A la fecha de este informe, sólo se realizó la solicitud de contratación, no cuenta con normativas que determinen el procedimiento para el resguardo de los pagarés, entre otros.

Pagarés de los prestatarios en el momento de la verificación de los mismos, se encontraban en diferentes lugares de resguardo; como en la Secretaria General, en la Asesoría Jurídica y en la Tesorería General.

No se visualizó en la Manifestación de Bienes los Datos del Pasivo Corriente y Pasivo no Corriente para realizar los cálculos de los distintos índices financieros, en las carpetas del prestatario señor Moisés Recalde Rolón y la señora Esther Carbajal.




Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

En sentido general, el presente trabajo pretende reflejar algunos de los problemas detectados para administrar sus recursos, que de por sí ya fueron exiguos en el periodo sujeto a examen.

Recomendación

Las deficiencias señaladas deben ser corregidas de manera a fortalecer los controles internos del Fondo Ganadero.

IV.2 OTRAS DEBILIDADES DETECTADAS EN EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS.

IV.2.1 Personal Insuficiente en la Oficina Regional de Filadelfia.

Con el objeto de verificar la cuantía de la Cartera de Préstamos por regionales y la Oficina Central, así como la cantidad de funcionarios que la componen, esta Auditoría solicitó con el Memorándum CGR-FG N° 126 del 15/02/17 proveer el listado de Cartera de Préstamos al 31/12/16 por Regionales y la Oficina Central.

Por el Memorando FG- AI N° 137 del 23/02/17 la institución informó:



Fuente: Memorándum A.I. N° 137 de fecha 23/02/17

Como se puede observar en el gráfico precedente, la Cartera de Préstamo de la Oficina Central suma un total de G19.478.929.535 (Guaraníes diecinueve mil cuatrocientos setenta y ocho millones novecientos veintinueve mil quinientos treinta y cinco), que representa el 38,10 %; la Oficina Regional de Filadelfia cuenta con cartera total de G 14.802.192.848 (Guaraníes catorce mil ochocientos dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos cuarenta y ocho), que representa el 28,96%; la Regional de Concepción con un total de G 8.605.712.821 (Guaraníes ocho mil seiscientos cinco millones setecientos doce mil ochocientos veintiuno), que representa el 16,83%; la Regional de Ciudad del Este un total de G 4.360.031.864 (Guaraníes cuatro mil trescientos sesenta millones treinta y un mil ochocientos sesenta y cuatro), que representa el 8,53%, y la Regional de San Ignacio cuenta con un total de G 3.398.727.277 (Guaraníes tres mil, trescientos noventa y ocho millones setecientos veintisiete mil doscientos setenta y siete), que representa el 6,65% del total de la cartera de crédito.

En base a los datos mencionados, se evidenció que la Oficina Regional de Filadelfia representa el 28% de la cartera crediticia total, siendo así la segunda con mayor cobertura de préstamo después de la Oficina Central con el 37,42%.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Adicionalmente con el Memorándum CGR/GF N° 20 del 16/09/16 se requirió la nómina de los encargados y funcionarios por cada oficina regional.

En el Memorándum FG-AI N° 306 de fecha 26/09/16, se adjuntó el Memorándum DTH N° 342 de fecha 19/09/16, en el que las autoridades del Fondo Ganadero informaron:

"Of. Reg. De Ciudad del Este:

- *Ing. Ag. Hugo Chávez (Jefe Of. Regional).*
- *Sr. Francisco Torres (auxiliar)*
- *Sra. Adela Jara (Auxiliar)*

Of. Reg. De Pedro Juan Caballero:

- *Ing. Ag. Miguel Ángel Esquivel (Jefe Of. Regional)*
- *Lic. Sonia Arce (Auxiliar)*

Of. Reg. San Ignacio

- *Humberto Ramos (Auxiliar)*
- *Rolando Cardozo (Auxiliar)*

Of. Reg. De Filadelfia:

- *Dr. Helder Otazu (Jefe Of. Regional)*

Of. Reg. De Concepción:

- *Dr. Germán Sosa (Jefe Of. Regional)*
- *Arsenio Ariel Zarate (Auxiliar)*

Los Jefes de las Oficinas Regionales realizan a la vez las funciones de Técnico Ganadero".

Por lo expuesto, cabe resaltar que la Oficina Regional de Filadelfia cuenta con un solo Jefe sin la colaboración de un Asistente Técnico que gestione las funciones en una zona geográfica tan amplia, por tanto, carece de la cantidad necesaria del recursos humanos para el desarrollo y ejecución del plan de actividades técnicas y crediticias de la institución de conformidad a las normas legales vigentes; y el control para la adecuada operación en el otorgamiento de los créditos conforme a las metas y objetivos de la institución, establecidos en el Manual de Funciones para el área de la Dirección de Créditos y Asistencia Técnica.

Si bien el FG no cuenta con recursos financieros disponibles en la actualidad para la contratación de más funcionarios para las Regionales, es sumamente importante hacer hincapié en esta necesidad, para alcanzar metas futuras.

A respecto, el Manual de Funciones de la Dirección de Créditos y Asistencia Técnica establece que esta dependencia debe realizar las siguientes actividades:

..5. "Planifica, desarrolla y ejecuta el plan de actividades técnicas y crediticias de la institución de conformidad a las normas legales en vigencia.

6. "Supervisa y controla la adecuada operación en el otorgamiento de los créditos, conforme a las metas y objetivos de la institución".

Por tal motivo, esta Auditoría solicitó por Memorándum CGR N° 152 del 15/03/16, *informar, cuanto sigue:*




Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

1. Motivo por el cual la Regional de Filadelfia cuenta con un solo funcionario, el Dr. Helder Otazu que se desempeña como Jefe Oficina Regional.
2. Si hay un solo personal asignado a mencionada Regional quien realiza las funciones de técnico Ganadero.
3. En Memorándum A.I. 193 del 16/03/17, las autoridades del Fondo Ganadero informaron:

"El funcionario Helder Otazú es de profesión Doctor en Ciencias Veterinarias y, por consiguiente, además de cumplir su rol de jefe de la Oficina Regional, Filadelfia, cumple la función de técnico ganadero".

Igualmente por Memorándum DTH N° 127 del 21/03/17, la Jefa del Departamento Gestión del Talento Humano informó: *"No existe funcionario/a debidamente dispuesto/a a trasladarse hasta la Oficina Regional de Filadelfia a cumplir funciones de Técnico Ganadero, por el Motivo de que la mayoría reside en la capital y ciudades aledañas".*

El análisis de la respuesta de la Institución confirma lo observado por esta Auditoría.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue: *"Existen dificultades y escasas de Recursos Humanos, motivo por el cual el Comité de Administración del Fondo Ganadero en virtud a la Resolución N° 9, Acta N° 53 de fecha 26 de diciembre de 2016 creó el Comité de Capital Humano, que tiene como atribución tratar las diferentes situaciones que podrían suscitarse con los funcionarios de la Institución, ya sean estos permanentes, contratados o comisionados.*

En este contexto en este mes de Junio/17, se ha implementado un Plan Piloto de Evaluación de Desempeño de todos los funcionarios del Fondo Ganadero, y se tiene planificado la realización de la Evaluación de Desempeño definitiva en el mes de julio/17, correspondiente al 1er. Semestre del presente año; requisito indispensable para la realización de Concursos Internos.

Se tiene previsto una vez que concluya la Evaluación de Desempeño, llamar a Concursos Interno para llenar las vacancias existentes, y de igual manera se recurrirá a Concursos Externos si así lo amerita, para de esta forma dotar de personal a la Oficina Regional de Filadelfia".

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue:

El análisis del presente descargo permite a esta Auditoría a ratifica en su observación considerando que en su respuesta la entidad auditada asume la situación observada.

Conclusión

La falta de personal en la Oficina Regional de Filadelfia restringe los objetivos establecidos en el Manual de Funciones para el área de la Dirección de Créditos y Asistencia Técnica, además de limitar las metas futuras en la colocación de nuevos productos financieros con que cuenta la institución.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán adoptar medidas necesarias para regularizar la situación en que se encuentra la Regional de Filadelfia.




IV.2.2 El cargo de la Unidad de Seguridad Lógica se encuentra vacante.

La verificación de la estructura orgánica Institucional evidenció que el Fondo Ganadero cuenta con una Unidad denominada "Unidad de Seguridad Lógica", que depende directamente de la Presidencia, tal como lo establece el Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras. Al momento de esta revisión, la mencionada Unidad se encontraba con el puesto vacante.

Se cuenta con un Asistente Administrador de Tecnología de la Información, que jerárquicamente depende de la Gerencia de Tecnología de la Información y desempeña funciones de seguridad sobre los accesos, seguridad lógica y física de los activos de TI.

En el procedimiento PO4.5, "Responsabilidad de la Seguridad Física y Lógica, del Manual de Control Interno Informático del Fondo Ganadero, adaptado del Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras, se expone que, *"La Alta Gerencia debe asignar formalmente la responsabilidad de asegurar tanto la seguridad lógica como la física de los activos de TI de la Entidad a un Administrador de Seguridad de TI, el cual reporte a dicha Gerencia..."* observación exigida a la Entidad, de acuerdo al nivel de riesgo que le fuera asignado por el ente regulador.

En la entrevista de Control interno realizada al Gerente de Tecnología de la Información, informó que *"el cargo de Administrador de Seguridad Lógica se encuentra vacante"*.

Por Memorándum CGR/FG N° 112/17 del 07/02/17, se solicitó Nómina del personal encargado de realizar las funciones asignadas a la Unidad de Seguridad Lógica y remitir copia de resolución de nombramiento".

En respuesta por Memorándum DTH N° 63/17 del 09/02/17, la Jefa de Departamento de Talento Humano informó:

- *"Durante el Ejercicio Fiscal 2016 el cargo de Unidad de Seguridad Lógica se encontraba vacante"*.
- *"Por Res. 3 Acta 49 de fecha 12/12/2016 se incorpora la Unidad Anticorrupción dentro del Organigrama Institucional, en reemplazo de la Unidad de Seguridad Lógica. Se adjunta copia de la Resolución"*.

El análisis de la respuesta recibida permitió constatar que el Fondo Ganadero no cuenta con un responsable de la seguridad física y lógica que reporte a la máxima autoridad, y ayude a la adecuada administración de la seguridad de TI, como lo establece el Manual de Control Interno Informático de acuerdo al nivel de riesgo tecnológico asignado a la entidad.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue:

"Se toma nota de la observación a fin de encarar acciones sugiriendo a las autoridades la designación de un Administrador de Seguridad de TI según lo reglamenta el Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras MCIIIF".

El análisis del presente descargo permite a esta Auditoría a ratificarse en su observación considerando que en su respuesta la entidad auditada asume la situación observada.

Conclusión

Se evidenció que la Unidad de Seguridad Lógica no cuenta con personal que desempeñe la función de seguridad de la información, esta situación pone en riesgo la gestión, operación, monitoreo

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

revisión de los sistemas de seguridad y reducen la capacidad para mitigar los riesgos existentes, lo que puede resultar en pérdidas para los activos físicos y la información de la entidad.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán tomar acciones administrativas tendientes a subsanar esta observación, de manera que la integridad, confidencialidad, disponibilidad de los datos no se vean afectadas bajo ninguna circunstancia y se logre una seguridad razonable.

IV.2.3 Los niveles de confidencialidad de la información de los sistemas fueron implementados de forma parcial.

La verificación de los controles internos implementados evidenció que los niveles de confidencialidad de la información están implementados parcialmente al momento de esta revisión. El Gerente de Tecnologías de la Información informó que: *"se accede a la información de acuerdo al perfil asignado por su Gerente. Se está trabajando en que cada área defina a los propietarios de datos y los niveles de datos. El área de Proyectos ya tiene definido a los propietarios de datos. Se cuenta con un Formulario de designación de funciones, en él se verifican los accesos"*.

En el Procedimiento, "PO2.3 Esquema de clasificación de datos", del Manual de Control Interno Informático del Fondo Ganadero, adaptado del Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras, aprobado por Resolución SB. SG. N° 188 del 11/07/02, se expone que, *"Se debe contar con un Esquema de Clasificación de Datos en Clases de Datos, que contemple los niveles de confidencialidad, propiedad de Datos, y las reglas de acceso para cada Clase de los datos correspondientes a los archivos de los sistemas críticos de la entidad"*.

Por Memorándum CGR/FG N° 82/16 del 13/12/16, se solicitó informar:

- En qué consisten los niveles de confidencialidad de la información, considerando que fueron implementados parcialmente. Remitir copia de formulario de designación de funciones.

En respuesta a lo requerido, por Memorándum FG-AI N° 524 del 23/12/16, la funcionaria de Auditoría Interna designada como Nexa remitió:

1. Copia del Procedimiento AS-DI0003, Criterios de confidencialidad de datos.
2. Copia de Memorándum en el que se remite la planilla de propietarios asignados por la Gerencia de Créditos y Asistencia Técnica y propietarios de las tablas utilizadas en el Sistema de Recursos Humanos.

El análisis de la respuesta, evidenció el lento proceso de cumplimiento del objetivo de control, teniendo en cuenta que el procedimiento AS - DI0003-V04-Criterios de Confidencialidad de Datos, tuvo la última modificación el 24/04/14 y a la fecha de elaboración de este informe, se evidenció, que solo se definieron los propietarios de datos de cuatro dependencias.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue:

En el siguiente cuadro presentamos los avances en relación a los niveles de confidencialidad. Se adjunta documentos.



DEPENDENCIA	SISTEMA	DOCUMENTOS RESPALDATORIOS	SITUACIÓN ACTUAL
Dpto. Asistencia Técnica - GECAT	Proyectos de Inversiones	GECAT - AT N° 02/16	Propietarios Definidos e Informados.
Dpto. de Gestión del Talento Humano	Recursos Humanos	DTH 417/16	Propietarios Definidos e Informados.
DEPENDENCIA	SISTEMA	DOCUMENTOS RESPALDATORIOS	SITUACIÓN ACTUAL
Dpto. Adm. Riesgo de Crédito	CRC	GTI - REC - 160/16	Propietarios Definidos e Informados.
Dpto. de Contabilidad General -GF	Contabilidad	GTI 44/16, Reiteración de Pedido Email 09/11/2016, Reiteración de Pedido.	En Proceso
Unidad de Prevención de Lavado	Prevención de Lavado	GTI 91/2017 GTI REC 52/17	Propietarios Definidos e Informados.
Departamento de Tesorería	Deuda Externa	GTI 92/2017	En Proceso
Dpto. de Administración - GCI	Patrimonio	GTI 93/2017	En Proceso

Esta Auditoría se ratifica en su observación, teniendo en cuenta que la respuesta de la Institución, confirma que a la fecha de este informe, solo se tienen identificados los propietarios de datos de cuatro dependencias, tres Dependencias en proceso de definición, para posteriormente determinar los niveles de seguridad y confidencialidad de datos.

Conclusión

Se evidenció que la Gerencia de Tecnología de la Información del Fondo Ganadero, está realizando trabajos iniciales de identificación de propietarios de datos, para posteriormente determinar los niveles de confidencialidad.

Al no tener definidos los niveles de confidencialidad de la información para todas las dependencias del FG, se corren riesgos de que la protección brindada a la información no sea la adecuada, lo que podría afectar a la efectividad, eficiencia, confidencialidad e integridad de los datos y aplicaciones.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán hacer el seguimiento constante para que, en el menor tiempo, se dé cumplimiento a este objetivo de control, de manera que los activos de información reciban un adecuado nivel de protección.

IV.2.4 Utilización de Liquidaciones provisorias por parte de las Oficinas Regionales.

A falta de un acceso en línea al Sistema de las Oficinas Regionales con la Oficina Central se evidenció la utilización de comprobantes denominados "Liquidación de Ingreso Provisorio", para informar el detalle de la percepción de valores entregados por el prestatario.

Al respecto, la Ley 5061/13 "QUE MODIFICA DISPOSICIONES DE LA LEY N° 125 DEL 9 DE ENERO DE 1992 "QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO" Y DISPONE OTRAS MEDIDAS DE CARACTER TRIBUTARIO", el artículo 3° que modifica el artículo 85 de la mencionada ley, queda redactado como sigue: "Los contribuyentes están obligados a extender y entregar comprobantes de venta por cada enajenación y prestación de servicios que realicen, debiendo conservar copias de las mismas hasta cumplirse la prescripción del impuesto"...

...Cuando el giro o naturaleza de las actividades haga dificultosa, a juicio de la Administración, la emisión de la documentación pormenorizada, esta podrá a pedido de parte o de oficio aceptar o establecer formas especiales de facturación."

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Asimismo, el DECRETO N° 10.797/13 "POR EL CUAL SE MODIFICAN VARIOS ARTÍCULOS DEL DECRETO N° 6539/2005 "POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN", MODIFICADO POR LOS DECRETOS N°s. 6807/2005, 8345, 8696/2006 Y 2026/2009, el artículo Art. 1°.- Autorización de Impresión y timbrado de Documentos, expresa: "Los contribuyentes solicitarán a la Administración Tributaria autorización para la impresión de los Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios, Notas de Remisión de mercaderías y Comprobantes de Retención de impuestos y su timbrado, a través de las Empresas Gráficas que efectuarán su impresión, en los términos y bajo las condiciones del presente Decreto.

A estos fines, se entiende por "timbrado" a la intervención de la Administración Tributaria previa a la impresión de los documentos citados en el párrafo precedente, expresada en caracteres numéricos, constituyendo un acto administrativo en virtud del cual los mismos quedarán habilitados para su expedición dentro de un plazo determinado a fin de sustentar los hechos económica que tienen efectos fiscales.

Esta habilitación y timbrado se realizará con respaldo de la tecnología que disponga la Administración Tributaria.

El mismo cuerpo legal, en su artículo 2° establece: *Comprobantes de Venta. Cuando cumplen las disposiciones del presente Decreto y están timbrados por la Administración Tributaria, son Comprobantes de Venta los siguientes documentos que acreditan la enajenación de bienes o la Presetación de servicios:*

1) Facturas.

1.1 Facturas de Exportación.

2) Boletas de Venta.

Por esta razón, con el Memorándum CGR N° 60 del 11/11/16, se requirió los procedimientos realizados en las Oficinas Regionales para el control de las Liquidaciones de Ingresos.

Con el Memorándum FG AI N° 458 de fecha 23/11/16, adjunto el Memorándum GECAT N° 131 del 22/11/16, la Gerencia de Crédito y Asistencia Técnica informó:

- *El comprobante de pago utilizado en las oficinas regionales, tiene la denominación de "Liquidación de Ingreso – Provisorio" el cual es entregado al cliente luego de la percepción de valores, debidamente firmado por el encargado administrativo y el Jefe de la Oficina Regional, con el Sello de la Caja. En caso de ausencia del Jefe de la Regional es válido con la firma del encargado administrativo y sello de Caja.*
- *Las liquidaciones provisorias más el comprobante de depósito bancario son enviados a la Oficina Central en sobres lacrados en forma de correspondencias (Transporte público terrestre) y/o por medio electrónico escaneado.*
- *Las liquidaciones provisorias y comprobantes de depósitos bancarios recibidos en la Oficina Central son registrados en el sistema informático por la División Administrativa de Cartera (Gerencia Financiera) para la emisión de los comprobantes de pagos, posteriormente son enviados una copia a la Oficina Regional correspondiente para la entrega al cliente. (lo subrayado pertenece a la CGR).*

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Adicionalmente, por Memorándum CGR/FG N° 130 del 20/02/17, se solicitó:

1. Normativa que aprueba la utilización de la "Liquidación de Ingreso provisorio" en las Regionales del Fondo Ganadero.
2. Copia autenticada de la "Liquidación de Ingreso provisorio" utilizadas en el mes de diciembre/16 en cada unidad Regional.

En respuesta a lo solicitado la Lic. Sonia Aveiro – Auditora, por Memorándum FG-AI N° 164 del 07/03/17, adjunto el Memorándum GECAT N° 21 de 06/03/17, e informó:

"Según el Memorándum GECAT N° 131/2016 de f/22-11-2016, remitido a esa Auditoría (copia adjunta), se ha detallado los procedimientos realizado en las Oficinas Regionales para el control de las Liquidaciones de Ingresos; esos procedimientos devienen de una práctica consuetudinaria en la utilización de la "Liquidación de Ingreso Provisorio". (lo subrayado pertenece a la CGR).

Al respecto, remito adjunto las copias de los documentos solicitados, proveídos por las respectivas Oficinas Regionales".

El análisis de la respuesta de la Institución permite a esta Auditoría expresar que las prácticas consuetudinarias no determinan el proceso adecuado y legal para las emisiones de las liquidaciones que son aplicadas por las Oficinas Regionales.

La Entidad Auditada no presentó descargo con respecto a estas observaciones y por tanto, esta Auditoría se ratifica en su observación.

Conclusión

El Fondo Ganadero a través de las Oficinas Regionales, emite por operaciones de ingresos, comprobantes respaldatorios no autorizados por el régimen tributario denominado "Liquidaciones", por la falta de un sistema informático que facilite la realización de liquidaciones legalmente aceptadas.

Recomendación

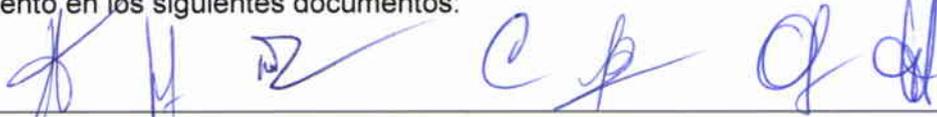
Las autoridades del Fondo Ganadero deberán:

1. Regirse sobre normas procedimientos legalmente aceptados en los aspectos tributarios de los comprobantes emitidos por las Oficinas Regionales.
2. Implementar un sistema informático adecuado que estandaricen los procedimientos de Liquidación de Ingresos las Oficinas Regionales.

IV.2.5 Pagarés que no contaban con fecha de emisión y/o vencimiento al momento de la verificación.

En fechas 14 y 15 de noviembre del año 2016, esta Auditoría realizó una verificación in situ en los lugares donde resguardan los pagarés y los documentos que respaldan los préstamos otorgados por el Fondo Ganadero a sus prestatarios.

La revisión efectuada evidenció la existencia de pagarés que no contaban con fecha de emisión y/o vencimiento en los siguientes documentos:



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Prestatario	N° de Cédula de Identidad o RUC	N° de Pagaré	N° de Préstamo	Monto del Pagaré \$	Observación
Granja "SENGER SRL"	10000543	53/2016	REN 668	116.000.000	Sin fecha de vencimiento, se encontraba en poder de la Secretaría General al momento de la verificación por parte del Equipo Auditor. Se adjunta la muestra en el Anexo del informe.
Antonio Gabriel Simón Lichi Battilana	387549	4/1999	CPP/77	50.000.000	Sin fecha de emisión y de vencimiento y se encontraba en poder de la Asesoría Jurídica.

Fuente: Acta de Verificación del 15/11/16.

Teniendo en cuenta que el pagaré es el instrumento legal que respalda los créditos otorgados por la institución y como tal debe contener requisitos formales para su validez de ejecución, el artículo 1.535 del Código Civil, Sección IV, "DEL PAGARÉ A LA ORDEN", señala: "El pagaré a la orden debe enunciar: ...c) la indicación de su vencimiento;

Asimismo el artículo 1536 del mismo Código dispone que: "El título al que le falten algunos de los requisitos indicados en el artículo anterior no es válido como pagaré a la orden, salvo en los casos determinados en los apartados siguientes.

El pagaré en el cual no se haya indicado el plazo del pago, se considera pagadero a la vista.

A falta de indicación expresa, el lugar de emisión del título se considera lugar del pago y al mismo tiempo, domicilio del emisor.

El pagaré en el que no se indique el lugar de emisión, se considera firmado en el lugar indicado junto al nombre del emisor. El artículo 1537.- Son aplicables al pagaré a la orden, en cuanto no sean incompatibles con su naturaleza, las disposiciones relativas a la letra de cambio.

Conjuntamente el artículo 1538 indica: "El suscriptor del pagaré queda obligado de la misma manera que el aceptante de una letra de cambio.

Si el título es pagadero a cierto plazo vista, debe ser presentado para la vista del suscriptor dentro del plazo de un año. El plazo corre desde la fecha de la vista firmada por el suscriptor en el mismo título.

Si el suscriptor se negare a firmar esta constancia o fecharla, se formalizará el correspondiente protesto, desde cuya fecha empieza a correr el plazo de la vista".

Al respecto, a través del Memorándum CGR/FG N°s 81 del 09/12/16 se solicitó el motivo por el que los pagarés expuestos en el cuadro precedente no contaban con fecha de emisión y/o vencimiento.

En respuesta a lo solicitado, la Licenciada Sonia Aveiro – Auditora, por Memorándum FG-AI N° 516 de fecha 21/12/16, adjuntó el Memorándum FG-SG N° 71, en el que informó: "Corresponde a la Gerencia Financiera dicha observación, ha sido subsanada por el área correspondiente".

Cabe destacar la falta de control por las áreas encargadas de la verificación de tan importante requisito que debe contener el pagaré para la formalización y la validez del mismo y que fuera subsanada después de haber sido objetada por esta Auditoría.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la entidad auditada en su descargo, señaló cuanto sigue:

"Con relación a la observación de los Prestatarios Granja SEGER SRL y Antonio Simón Lichi Battilana, se ha subsanado y respondido en tiempo y forma conforme al Memorándum FG-A.I. de fecha 29/12/16 y recepcionado por la funcionaria de la CGR – Susan Báez en la misma fecha, se adjunta Memo de la A.I. y Memo de la Gerencia Financiera N° 844/16 en el cual se realiza el

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

descargo correspondiente y se adjunta el documento regularizado en la fecha mencionada precedentemente".

El análisis del presente descargo y los documentos remitidos por la Entidad permite a esta Auditoría ratificarse en su observación considerando que las regularizaciones fueron realizadas luego de las observaciones realizadas por el equipo auditor en el trabajo de campo.

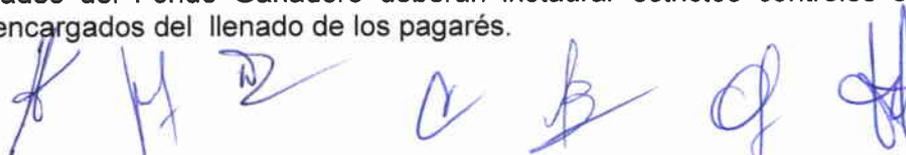
Conclusión

La verificación de los pagarés que respaldan los préstamos otorgados por el Fondo Ganadero evidenció que algunos pagarés no contaba con el llenado correcto como el vencimiento y fecha de emisión, esto demuestra la falta de supervisión adecuado de los documentos que respaldan los créditos otorgados por el FG, incumpliendo lo establecido en el inciso c) del artículo 1535 del Código Civil, Sección IV, transcrito con anterioridad.

Esta situación fue regularizada luego de las observaciones realizadas por el equipo auditor en el trabajo de campo.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán instaurar estrictos controles sobre los sectores operativos encargados del llenado de los pagarés.




CAPÍTULO V

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
RESOLUCIÓN CGR N° 1076/07			
1. PRÉSTAMOS AL PERSONAL Recomendación: El Fondo Ganadero debe administrar en forma exclusiva los fondos conforme lo establecen las atribuciones contempladas en su Carta Orgánica.	<i>"Se adjunta el Reglamento de Normativas para Préstamos al Personal".</i>	Superada	El Fondo Ganadero adjuntó la Resolución N° 2, Acta N° 6 del 09/02/09 "Por la que se estable condiciones normativas de la Caja de Préstamo al Personal del Fondo Ganadero".
2. PRÉSTAMOS VENCIDOS EN GESTIÓN JUDICIAL Recomendaciones: 1. Iniciar los trámites pertinentes, en tiempo y forma, para el cobro de aquellos Préstamos en morosidad que, por causa del atraso del deudor en el pago de las obligaciones correspondientes, así lo amerite, de acuerdo a las normas establecidas al respecto. 2. Iniciar acciones, a través de procedimientos administrativos idóneos, a fin de determinar las causas de esta inacción e individualizar a los funcionarios responsables del hecho y sancionarlos, si ese resultara ser el caso. Además, buscar resarcirse de los daños causados a su Patrimonio, por los medios previstos en el ordenamiento legal vigente.	<i>"Se adjunta Resolución N° 10 Acta N° 54 de fecha 29/12/11, Por el cual se Modifica el Manual de Políticas de Cobranzas y se Aprueba el Manual de Procedimientos de Recuperación de Créditos".</i>	En Proceso ítems 1 y 2.	Respecto al punto 1, el Fondo Ganadero inició los trámites administrativos con la aprobación y aplicación de los Manuales de Políticas de Cobranzas y de Procedimientos de Recuperación de Créditos.
La Contraloría General de la República deberá ser			

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
puntualmente informada de las acciones que el Fondo Ganadero tome al respecto.			
RESOLUCIÓN CGR N° 483/13			
CARTERA DE PRÉSTAMOS EN GESTIÓN JUDICIAL 1. Casos asignados a cada abogado: 2. Concentración de juicios en poder de dos profesionales abogados Recomendaciones: 1. Disponer una mejor distribución de los juicios entre los abogados a su disposición mediante criterios racionales preestablecidos para promover una más eficiente y más ágil atención de los juicios pendientes para la recuperación de los activos de la Institución de sus prestatarios morosos. 2. Gestionar una reglamentación de los procedimientos a seguir para la etapa Judicial.	<i>"Cumplimiento Parcial, se adjunta Memorandum FG AJ N° 202/15 y 199/15, ref. al Manual de Procedimientos".</i>	En Proceso1. Pendiente 2.	Respecto, al punto 1, las autoridades de la Institución expresaron el cumplimiento parcial a través de los Memorándums FG AJ N° 202/15 y 199/15 por los cuales se recomendaron a la Gerencia de Gestión Institucional, la necesidad de elaborar un Manual de Procedimientos para la distribución de los juicios. Sin embargo, a la fecha de este informe no se concretó la elaboración de dicho Manual. En relación al punto 2, el Fondo Ganadero no dio cumplimiento a la recomendación de la CGR de gestionar una reglamentación de los procedimientos a seguir para la etapa Judicial.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

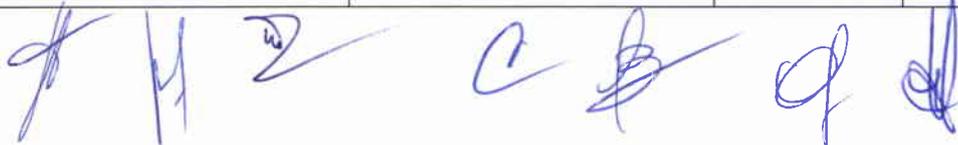
SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
<p>2. Préstamos que, por su morosidad registrada en el sistema, debieron pasar a ser reclamados en forma judicial pero que; sin embargo, figuran en la Cartera como vigentes.</p> <p>Recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Exigir a los responsables de las áreas involucradas, el cumplimiento irrestricto de la Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 10, Acta N° 54, de fecha 29 de diciembre de 2011 "Por la cual se Modifica el Manual de Políticas de Cobranzas de la Administración de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 37, Acta N° 72 de fecha 29 de noviembre del 2011 del Directorio del Banco Central del Paraguay y se aprueba el Manual de procedimiento para recuperación de créditos del "Fondo Ganadero". 	<p><i>"Cumplido, se adjunta Estado de Cuenta de los Prestatarios".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>El Fondo Ganadero adjuntó la copia de los estados de cuenta de Ricardo Gallagher, José Martínez, Mussa Méndez, Dionisio Ramírez y Pastor Santacruz.</p>

[Handwritten signatures in blue ink]



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
<p>3. No fue informado el nombre del abogado responsable de la gestión de los préstamos que figuran en el Inventario de la Cartera en Gestión Judicial.</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>1. Adoptar medidas pertinentes para realizar un seguimiento adecuado de los préstamos concedidos, de modo que los prestatarios cuyos créditos fueron regularizados por las previsiones y que hubieran sido Inhibidos, sean desafectados de los Activos de la Institución como lo establecen las normativas aplicables al caso.</p> <p>2. Instruir a la Auditoría Interna para que la misma, en cumplimiento de su función específica, en adelante promueva y realice un estricto control de las gestiones realizadas por el FG.</p>	<p><i>"Se adjunta, Memorandum FG AI N° 231/16, de fecha 04/10/16, en el cual se remitió listado de los juicios promovidos con el detalle de los Abogados".</i></p>	<p>Superada ítems 1 y 2.</p>	<p>El Fondo Ganadero adjuntó el listado de los juicios promovidos con el detalle de los abogados patrocinantes de los juicios.</p>





Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
<p>INVENTARIO DE PAGARÉ</p> <ol style="list-style-type: none"> Pagarés cancelados que figuran como vigentes en la planilla del inventario. Deficiencias en el llenado de pagarés. Inconsistencia de montos entre la Planilla del Inventario de Pagarés y pagaré suscrito. <p>Recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecer estrictos controles sobre los sectores operativos que ejecutan el llenado de los pagarés. Realizar la actualización de Planillas de Inventario de Pagarés en forma permanente. Instruir a la Auditoría Interna para que la misma, en cumplimiento de su función específica, en adelante promueva y realice un estricto control de los documentos que respaldan las erogaciones. 	<p><i>"Cumplido, se adjunta documentación que avala el Sistema de Pagarés".</i></p>	<p>Superada ítems 1 y 3. En Proceso ítem 2.</p>	<p>Con relación a los puntos 1 y 3, el Fondo Ganadero realizó un inventario de los pagarés vigentes; y no se observaron diferencias entre la Planilla de Inventarios y los Pagarés suscritos en el ejercicio fiscal 2016. El Fondo Ganadero no dio cumplimiento a la recomendación de la CGR en el punto que se refiere a las deficiencias en el llenado de pagarés, observándose este mismo hecho en el ejercicio sujeto a examen, la institución argumentó que el llenado de pagarés se encuentra en proceso de automatización.</p>

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
<p>ANÁLISIS DEL LEGAJO DE LOS PRÉSTAMOS</p> <p>1. Tasación de inmuebles</p> <p>1.1 Incumplimiento de la Resolución del Directorio del BCP N° 1, Acta N° 60, de fecha 28/09/07.</p> <p>1.2 Diferencia entre el valor establecido en el documento de tasación del inmueble y el monto registrado en el Sistema Informático.</p> <p>1.3 Falta de actualización de carga en el sistema informático de la superficie y tasación de inmuebles.</p> <p>1.4 Errores de carga en el Sistema Informático del monto de la tasación del inmueble en garantía.</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>1. Realizar las gestiones pertinentes para la actualización del valor de las tasaciones en cumplimiento de la Resolución N° 1, Acta N° 60, de fecha 28 de setiembre de 2007, del Banco Central del Paraguay, Capítulo VIII, "Garantías Reales", inciso 26.a), "Eficacia de las Garantías", que establece: "El valor de tasación de las garantías reales debe ser actualizado conforme a las políticas de cada entidad, y como mínimo, según reglas establecidas al efecto por la Superintendencia de Bancos cada tres (3) años para el caso de las garantías constituidas por inmuebles y cada año para las garantías sobre bienes muebles durante el periodo de vigencia de la deuda".</p>	<p><i>Se adjunta Informes referentes al Control de Documentaciones con las Tasaciones actualizadas.</i></p>	<p>Superadas 1, 2, 3 y 4.</p>	<p>Con relación al punto 1, El Fondo Ganadero dio cumplimiento a las recomendaciones de la CGR con respecto a la actualización de las Tasaciones establecidas en la Resolución del Directorio del BCP N° 1, Acta N° 60, de fecha 28/09/07.</p> <p>Respecto al punto 2, remitió copia de "Actas por Cliente" de Marcello Almeida de Oliveira y Mirkha Angélica Arguello Rojas; con sus respectivas actualizaciones</p> <p>En el punto 3 que se refiere a la falta de actualización</p>

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
<p>2. Poner énfasis en la eficiencia de los procedimientos de carga y actualización de datos en el Sistema Informático y realizar los controles pertinentes, de modo a evitar la carga de datos erróneos.</p> <p>3. Hacer cumplir el Manual de Funciones establecido en la Resolución del Comité de Administración del FG.</p> <p>4. Instruir a la Auditoría Interna para que proceda a controlar el efectivo cumplimiento de las normativas referentes a Tasaciones y Manual de Funciones de la Institución.</p>			<p>de carga en el sistema informático, de la superficie y tasación de inmuebles, remitió copia del Informe actualizado del "Proyecto_Inversiones- Versión 1.1.3.4" de la empresa Vera Yvoty.</p> <p>Respecto a los errores de carga en el Sistema Informático del monto de la tasación del inmueble en garantía, remitió copia del Estado de cuenta de la Granja Tagua SRL; el del Sr. Dionicio Britos Cabrera y de la Sra. Odalia Leonor Zarza.</p>
<p>3. En el legajo de los préstamos no consta la Resolución de aprobación del crédito de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>1. Tomar debida nota de la presente observación y exigir que, en adelante, la Resolución del Directorio de la AFD o el Acta del Comité de Crédito de aprobación del crédito otorgado con fondos de la AFD, sea archivado en el legajo del prestatario.</p> <p>2. Exigir a la Auditoría Interna que, en cumplimiento de su función específica, promueva y realice un estricto control de los documentos que</p>	<p><i>Cumplido, Se adjunta documentos de e-mail con la AFD.</i></p>	<p>Superada 1 y 2.</p>	<p>Se cumplió con la recomendación de la Contraloría, en los ítems 1 y 2, debido a que el Fondo Ganadero emitió la Resolución de aprobación de los préstamos concedidos y la AFD remitió la notificación de la "no objeción" del Comité de Crédito de esta institución.</p>

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
respaldan los créditos otorgados por la Entidad.			
<p>3. Diferencias entre el monto desembolsado del préstamo y el monto resultante de los documentos que justifican el cumplimiento del Plan de Inversión.</p> <p>Recomendación:</p> <p>Justificar en cada caso, en forma documentada e incuestionable, el valor de la inversión que realizan sus prestatarios, con miras a impedir cualquier especulación o desvío de los recursos en otro tipo de gastos o inversiones que no son elegibles para ser financiadas con los préstamos del Fondo Ganadero.</p>	<p><i>"Se adjunta Memo de la GECAT N° 9/16 en el cual hacen referencia al Manual de Insumos 2015, asimismo se menciona que el Manual se encuentra a disposición de los Supervisores en caso que lo requieran".</i></p>	Superada.	Se cumplió con la recomendación de la Contraloría, debido a que los valores consignados en las Guías de Traslado y Transferencia de Ganado son valores Aforos, según categoría animal emitidos por el SENACSA y con precios unificados por cada categoría animal con fines impositivos.
<p>4. Falta de cumplimiento del Plan de Inversión y del Informe Técnico.</p> <p>Recomendación:</p> <p>El Fondo Ganadero deberá, con la urgencia y seriedad que la situación amerita, poner un mayor énfasis en el control de la aplicación de los fondos que el Estado pone bajo su administración para fomentar el desarrollo de la ganadería. Nadie puede estar ajeno a la posibilidad que prestatarios inescrupulosos utilicen los recursos públicos en otros fines – especulativos por ejemplo – que no sean en el desarrollo de la ganadería, rubro que se constituye en uno de los más importantes pilares de la economía de este País.</p>	<p><i>"Se adjunta documentación de Actas por Cliente".</i></p>	Pendiente	El Fondo Ganadero no dio cumplimiento a la recomendación del Plan de Inversión y del Informe Técnico teniendo en cuenta que esta observación se verificó nuevamente en el ejercicio fiscal 2016.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
<p>5. Falta del "Proyecto de Inversión Aconsejado" por el Técnico, y diferencia entre el valor aprobado del Crédito y el Análisis Financiero.</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>1. El Comité de Administración del Fondo Ganadero deberá ser más cuidadoso en el manejo de los recursos públicos puestos a su disposición para ser administrados con seriedad, de acuerdo a la reglamentación creada por el propio Fondo Ganadero para el efecto y, por tanto, deberá cerciorarse de contar con todos los recaudos exigidos en las disposiciones legales vigentes, antes de la aprobación de un Crédito.</p> <p>2. Exigir a las áreas involucradas, Dirección de Créditos y Asistencia Técnica, y Unidad de Riesgo, el cumplimiento estricto de las funciones que les asigna el Manual de Funciones. Presentar a esta Contraloría General de la República una explicación detallada y documentada del comportamiento del Fondo Ganadero en la concesión de este préstamo específico</p>	<p><i>"Se adjunta Documentación de Actas por Cliente".</i></p>	<p>Pendiente 1 y 2.</p>	<p>El Fondo Ganadero no dio cumplimiento a la recomendación de la CGR debido a que observación se presentó nuevamente en el ejercicio fiscal 2016.</p>
<p>6. Modificación del Plan de Inversión Aconsejado aprobado, sin mediar una comunicación oficial, exigida por el Manual de Políticas y Procedimientos.</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>1. Evitar que el Plan de Inversión Aconsejado aprobado previamente, sea</p>	<p><i>"Se adjunta documentación de Actas por Cliente, Resolución N° 12 Acta N°14"</i></p>	<p>Pendientes items 1 y 2</p>	<p>Respecto al ítem 1, el Fondo Ganadero no dio cumplimiento a la</p>

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
<p>modificado sin la autorización correspondiente según las disposiciones normativas establecidas para el efecto.</p> <p>2. Poner en funcionamiento la Auditoría Interna Institucional y exigir a ésta el cumplimiento estricto de las disposiciones que establecen la presentación de una solicitud de modificación del proyecto vigente y en ejecución, para su posterior análisis y aprobación por la Entidad.</p>	<p><i>de fecha 7/04/2010 Por el cual se autoriza la Modificación Parcial del Plan de Inversiones del Préstamo observado, Informe de Inversiones, Resolución N° 2 Acta N° 6 de fecha 8/02/12 Por la cual se autoriza la Modificación Parcial del Préstamo observado, Memorando de Informe Técnico Prestamos 66-67/ AFD".</i></p>		<p>recomendación de la CGR, en la modificación del Plan de Inversión Aconsejado aprobado, sin mediar una comunicación oficial, exigida por el Manual de Políticas y Procedimientos, pues se evidenció que sólo el del beneficiario Ernesto Carbajal Concha, la Institución remitió copia del Informe de Inversión solicitado por el beneficiario. Con relación a los demás clientes: Luis Darío Machi y Ganadera Isla Alta, se visualizan Actas de aprobación de modificación del Plan de Inversión, sin comunicación oficial.</p> <p>Con relación al punto 2, no se evidenció documento que demuestre acciones por parte de la Auditoría Interna, en el cumplimiento estricto de las disposiciones legales.</p>
<p>7. Falta de actualización de documentos.</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>1. El Fondo Ganadero deberá tomar las urgentes medidas administrativas que correspondan de modo a que los funcionarios encargados</p>	<p><i>"Se adjunta documentaciones de Actas por Clientes de los Prestatarios en cuestión".</i></p>	<p>Pendiente ítems 1 y 2. 3</p>	<p>Respecto a los ítems 1 y 2. Nuevamente se evidenció esta observación en el</p>

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
<p>de la actualización de la documentación que obra en los legajos, cumplan con su función sin buscar argumentos para no hacerlo.</p> <p>2. Instruir a la Auditoría Interna para que, en adelante, en cumplimiento de su función específica, promueva y realice un estricto control de pagos efectuados a los jornaleros.</p> <p>3. Sancionar severamente a los funcionarios que se muestran remisos en el cumplimiento de las normas establecidas por el propio Fondo Ganadero para su funcionamiento.</p>			<p>período sujeto a examen.</p> <p>En relación al Ítem 3 no se observaron acciones administrativas que demuestren sanciones a los funcionarios que no dan cumplimiento a las normas establecidas por el F.G.</p>
<p>8. Aprobación de préstamos, sin considerar el Informe Técnico y el Dictamen Jurídico.</p> <p>Recomendación:</p> <p>El Fondo Ganadero deberá tomar en cuenta las conclusiones y observaciones emitidas por estudios económicos, financieros y técnicos para las aprobaciones y concesiones de créditos y observar mayor prudencia en las operaciones que realiza con el dinero público.</p>	<p><i>"Se adjunta Memorando FG GAR N° 216/15 de la Gerencia de Riesgos, en el cual se da respuesta a los puntos 8 del Capítulo IV, los puntos 1 y 2 del Capítulo V, y la Planilla de Evaluación de Riesgos Crediticios según Resolución 1 al 30/09/15".</i></p>	Superada.	<p>Se cumplió con la recomendación de la Contraloría General, debido a que se creó el Comité de Créditos, el cual constituye un segundo filtro posterior a la Gerencia de Administración de Riesgos.</p>
<p>9. Intereses Punitivos Exonerados.</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>1. Determinar, por procedimientos administrativos idóneos, las causas y la identidad de los responsables de la falta de cumplimiento de las Resoluciones emitidas por el Comité de Administración con el fin de sancionarlos condignamente, si eso resultare pertinente.</p>	<p><i>"Dar cumplimiento a lo que establece la Carta Orgánica del Fondo Ganadero según Ley N° 3359/07, inc.q); a la Ley N° 2339/03 que modifica el art. 44 de la Ley 489/95 Orgánica del B.C.P., y las Políticas y Procedimientos de Recuperación de Créditos".</i></p>	Pendiente 1, 2, 3 y 4.	<p>Estas recomendaciones se encuentran pendientes, debido a que se evidenció este mismo hecho en el período sujeto a examen.</p>

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
<p>2. Establecer estrictos controles sobre los sectores operativos que controlan el cumplimiento de las disposiciones emanada del Comité de Administración del FG.</p> <p>3. Disponer la activa participación de la Auditoría Interna de la Institución cuya misión es precisamente evitar que se produzcan este tipo de desprolijidades. De las medidas que el Fondo Ganadero adopte, la CGR deberá ser oportunamente informada.</p> <p>4. El Comité de Administración del Fondo Ganadero deberá extremar, en todo el proceso de concesión, ejecución y recuperación, de los préstamos que otorga, las medidas de prudencia a fin de minimizar la morosidad de su Cartera de Préstamos.</p>			
<p>10. Falta de centralización del Archivo</p> <p>Recomendación:</p> <p>Establecer, por disposición legal, un reglamento para archivos, de manera a centralizar los antecedentes de cada prestatario y permita de ese modo agilizar el control tanto interno como externo.</p>	<p><i>"Se adjunta memorándum de la Gerencia General de fecha 12/05/16".</i></p>	Pendiente	<p>Esta recomendación se encuentra pendiente, debido a que se evidenció este mismo hecho en el período sujeto a examen.</p>
<p>REGIMÉN DE PREVISIONES</p> <p>1. El Fondo Ganadero realizó Previsiones sobre la Cartera de Préstamo clasificada en la categoría 1, que no registró mora.</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>1. Implementar mecanismos de Control Interno más</p>	<p><i>Respondido en el Memorando FG GAR N°</i></p>	Superadas ítems 1 y 2.	<p>Se cumplió con la recomendación de</p>

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
<p>efectivos y eficientes que redunden en beneficio del correcto desempeño del Departamento de Contabilidad y de los usuarios de la información que brinda. Los datos proveídos por este Departamento deberán ser confiables y reflejar razonablemente los saldos en los estados financieros.</p> <p>2. Instruir a la Auditoría Interna para que en adelante, en cumplimiento de su función específica, promueva y realice un estricto control sobre la constitución de Previsiones.</p>	<p>216/2015, ya adjuntado.</p>		<p>la Contraloría General, porque el cálculo de las provisiones constituidas de los créditos clasificados en la categoría 1a y 1b, a la fecha se realiza en forma correcta. En los tramos 1a y 1b se aplica el 0,5% y el 1,5%.</p>
<p>2. Diferencia, entre el informe proveído en medio magnético y el impreso, de la "Planilla de Evaluación de Riesgos Crediticios según Resolución 1", ambos al 31 de diciembre de 2013.</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>1. Arbitrar las medidas que permitan proveer informaciones reales, comparables y confiables e importes consistentes.</p> <p>2. Establecer mecanismos de control más estrictos y adecuados sobre los informes que genera el Sistema Informático, considerando que las falencias observadas corresponden a errores informáticos.</p> <p>3. Instruir a la Auditoría Interna para que la misma, en cumplimiento de su función específica, en adelante promueva y realice un estricto control de los informes emitidos por el FG.</p>	<p>"Respondido en el Memorando FG GAR N° 216/2015, ya adjuntado".</p>	<p>Superadas ítems 1, 2 y 3.</p>	<p>Se cumplió con la recomendación de la Contraloría General, porque esta observación ya no se visualizó en el ejercicio fiscal 2016.</p>

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
<p>CARTERA DE PRÉSTAMOS – PRÉSTAMO AL PERSONAL</p> <p>1. Incumplimiento del Reglamento interno para el otorgamiento de préstamos al personal del Fondo Ganadero.</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>1. Tomar debidamente nota de la presente observación y exigir que, en adelante, el legajo de los prestatarios cuente con la documentación exigida en las disposiciones legales vigentes para el otorgamiento de créditos.</p> <p>2. Las autoridades del Fondo Ganadero deberán abstenerse de conceder préstamos por montos superiores a los indicados en las normativas que reglamentan cada tipo de préstamos o, en su caso, justificar debidamente las razones de tal otorgamiento a fin de no crear una suerte de tratamiento de excepción o de privilegio indebido para determinados funcionarios.</p> <p>3. Instruir a la Auditoría Interna Institucional sobre el cumplimiento estricto de las funciones que les son encomendadas por la Ley respectiva y que son la razón misma de su existencia.</p>	<p><i>"Se adjunta Estado de Cuenta de los prestatarios observados".</i></p>	<p>Superadas ítems 1 , 2 y 3.</p>	<p>Se cumplió con la recomendación de la Contraloría General, debido a que el FG emitió con la Resolución N° 2 Acta 6 del 09/02/09 "Por la que se establece condiciones normativas de la Caja de Préstamo al Personal del Fondo Ganadero".</p>
<p>OTRAS OBSERVACIONES</p> <p>1. Incumplimiento de la Resolución N° 1, Acta N° 60, del Directorio del Banco Central del Paraguay, en la tasaciones de inmuebles.</p> <p>Recomendación:</p> <p>Las autoridades de la Institución deberán, implementar los</p>	<p><i>"Se adjunta Resolución</i></p>	<p>Superada.</p>	<p>Se cumplió con la recomendación de</p>

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
<p>procedimientos legales y administrativos tendientes a dar cumplimiento a la Resolución N° 1, Acta N° 60, del Directorio del Banco Central del Paraguay, referente a las "Normas de Clasificación de Activos, Riesgos Crediticios, Previsiones y Devengamiento de Intereses" en las tasaciones que respaldan los créditos que otorga.</p>	<p><i>SB.SG. N° 69/2015, referente a los Registros de Peritos Valuadores Independientes".</i></p>		<p>la Contraloría, porque el FG no es sujeto de inscripción en el Registro de Peritos Evaluadores independientes, conforme lo establece la Resolución SB.SG. N° 00069/15.</p>
<p>2. Los préstamos otorgados por el FG no cuentan con Seguro de Cancelación de Deuda.</p> <p>Recomendación:</p> <p>Las autoridades del Fondo Ganadero deberán arbitrar las medidas pertinentes para garantizar, con un Seguro de Cancelación de Deuda que asegure la recuperación de sus activos para casos imprevistos, tales como fallecimiento o invalidez permanente, en los préstamos otorgados en la modalidad quirografaria.</p>	<p><i>"Se adjunta Resolución N° 14 Acta N°28 de fecha 14 de julio del 2015, Por la cual se aprueba el Manual de Políticas de Crédito del Fondo Ganadero".</i></p>	En Proceso.	<p>La aplicación del Seguro de Cancelación de Deuda entró en vigencia en fecha 31/03/16.</p>
<p>3. Copia simple de documentos</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>1. Las autoridades del Fondo Ganadero deberán adoptar las medidas que correspondan para que el legajo de los prestatarios del Fondo Ganadero cuenten con la documentación formal exigida consistente en comprobantes válidos, verificables y legibles, que faciliten el control de los mismos.</p> <p>2. Exigir a los responsables de recibir la documentación una mayor rigurosidad en la recepción de los documentos exigidos para la formalización de los créditos.</p>	<p><i>"Se implementará sello "Vi Original" en la recepción de copias de documentos".</i></p>	Pendientes ítems 1, 2 y 3.	<p>Considerando a la fecha del informe no se implementó el sello mencionado, igualmente se presentó la misma observación en la Auditoría sujeto a examen.</p>

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
<p>3. Exigir a la Auditoría Interna la realización de un detallado seguimiento de las condiciones en que son recibidos los documentos exigidos para el otorgamiento de préstamos por el FG.</p>			
<p>EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI).</p> <p>1. Evaluación de la confiabilidad de los Controles Internos implementados.</p> <p>2. Evaluación del área de Auditoría Informática y seguimiento de auditorías anteriores</p> <p>Recomendación:</p> <p>El Fondo Ganadero deberá tomar las acciones administrativas necesarias para subsanar esta observación de tal forma que la integridad, confidencialidad, disponibilidad de los datos no se vean afectadas bajo ninguna circunstancia.</p> <p>La administración de la seguridad debe ser un compromiso de la Presidencia. Las funciones del Administrador de Seguridad deben estar definidas en la Política de Seguridad.</p> <p>El personal a cargo de la seguridad de la información debe tener como propósito fundamental cumplir y hacer cumplir las políticas de seguridad y la realización de actualizaciones constantes sobre la misma. Además, mantener los controles adecuados sobre el acceso a los datos y recursos de TI, establecer controles constantes</p>	<p><i>"Se adjunta Memorandum GTI-162/2015 referente a los puntos mencionados".</i></p>	<p>Pendiente</p>	<p>A la fecha de esta Auditoría se constató la creación de un área con funciones seguridad definidas, pero se encontraba vacante.</p>

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
de usuarios y contraseñas, realizar monitoreo de violaciones de seguridad y prever acciones correctivas para el logro de una seguridad apropiada, y preparar y monitorear programas de concienciación sobre seguridad.			
3. Recursos humanos insuficientes en el Área de Tecnología de la Información. Recomendación: Las autoridades del Fondo Ganadero deberán ejecutar las acciones administrativas necesarias para proceder al llenado de los cargos vacantes a fin de evitar la superposición de funciones, y encuadrar sus actividades de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de manera a evitar innecesarios inconvenientes de seguridad.	<i>"Se adjunta Memorandum GTI-162/2015 referente a los puntos mencionados".</i>	En proceso	Se evidencian gestiones para la incorporación de funcionarios para el área de TI.
4. No se cuenta con una adecuada seguridad física de los equipos de la Sala de Servidores. Recomendación: Considerando que el Centro de Cómputos es un elemento clave para el funcionamiento la Entidad, el Fondo Ganadero deberá implementar en el mismo las reglas básicas de diseño de manera a minimizar los riesgos para la seguridad de la información administrada y tener presente la aplicación de normas adaptándolas a las necesidades de la Entidad, de manera a prevenir de forma general los principales riesgos por la ausencia de una seguridad adecuada.	<i>"Se adjunta Memorandum GTI-162/2015 referente a los puntos mencionados".</i>	En proceso	El análisis de los documentos evidenció la implementación del lector de huellas dactilares para acceso del centro de datos, quedan pendientes el Plan de adecuamiento del Centro de Cómputos, el monitoreo de temperatura,

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

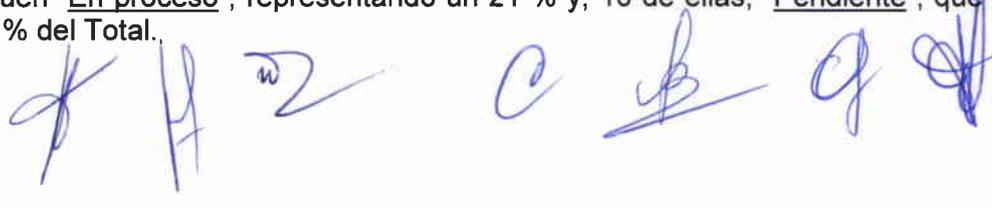
SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
			ventilación, cámara de seguridad y programa de mantenimiento del centro de cómputo.
<p>ESTUDIO, EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>Recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Corregir las deficiencias señaladas en este Capítulo de manera a fortalecer los controles internos de la Entidad para garantizar una estructura de control uniforme. 2. Dar prioridad, y especial atención, a la elaboración de manuales de procedimientos, mecanismos, técnicas e instrumentos de control que, ordenados entre sí e incorporados dentro de la organización, puedan constituirse en medio para lograr una función administrativa más eficaz y armónica, y más transparente, para el logro de los objetivos institucionales. Y exigir el cumplimiento irrestricto de la nueva reglamentación, y de la ya existente, desechando cualquier argumento que los funcionarios quieran esgrimir para excusar cualquier proceder negligente. 3. El Fondo Ganadero deberá ejecutar las acciones administrativas necesarias para viabilizar el nombramiento del personal en los cargos vacantes a fin 	<p><i>Se adjunta Resolución N° 10 Acta N° 43 de fecha 10/11/16 por el cual se Aprueba el Manual de Organización y Funciones.</i></p>	<p>En proceso ítems 1, 2,3, 4 y 5.</p>	<p>Se evidenció la elaboración de un nuevo Manual de Organización y Funciones aprobado en fecha 10/11/16 por Resolución 10 Acta 43.</p>

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESULTANTES DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FONDO GANADERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CGR N° 1076/07 Y 483/13.			
Observaciones realizadas por la CGR	Medidas adoptadas y a adoptarse por el FG	Situación actual	Comentario de la CGR
<p>de evitar la superposición de funciones. Deberá además, desarrollar sus actividades de acuerdo al Manual de Organización y Funciones, o bien, modificar su estructura orgánica y funcional para adecuarla a sus necesidades reales.</p> <p>4. Además, exigir el estricto cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Funciones.</p> <p>De todas estas acciones y del resultado de las mismas, deberá ser informada a esta Contraloría General de la República con la urgencia que el caso amerita.</p>			

Conclusión

Esta Auditoría determinó que, al cierre del ejercicio fiscal 2016, el Fondo Ganadero presentó avances en la regularización de su accionar y en la implementación de las observaciones resultantes de los trabajos de auditoría dispuestos en las Resoluciones CGR Nos. 1076/07 y 483/13, ya que del total de 33 observaciones identificadas en las citadas auditorías, 16 de ellas reflejan una situación actual de "Superada", que representa el 49 %. Por otra parte, 7 siguen "En proceso", representando un 21 % y, 10 de ellas, "Pendiente", que representan el 30 % del Total.




CAPÍTULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO VI – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO II - SITUACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL FONDO GANADERO AL 31/12/16.

II.1 Implementación del Plan de Contingencia por descalce financiero que pone en dudas el "Principio de Negocio en Marcha" del Fondo Ganadero".

Conclusión

Se evidenció que el Fondo Ganadero no reveló en sus Notas de Estados Financieros el Plan de Contingencia, de un monto de \$ 9.643.882.917 (Guaraníes nueve mil seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos diecisiete), al que tuvo necesidad de recurrir a fin de salvaguardar el Principio de "Negocio en Marcha" formulado en la Norma Internacional de Auditoría 570.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán salvaguardar la capacidad financiera de la Institución para continuar como Negocio en Marcha, de forma que pueda continuar otorgando créditos a los prestatarios vinculados al sector pecuario, y a otros agentes económicos como la dotación de Recurso Humano dependiente económicamente de la continuidad del negocio.

II.2 Baja Ejecución Presupuestaria del Subgrupo de Gastos 630 "Préstamos al Sector Privado" al 31/12/16.

Conclusión

La baja ejecución del ejercicio fiscal 2016 se debió a la falta de liquidez generada por la dependencia de la entidad de fuentes de financiación externa como el de la AFD, y la de FONPLATA, hecho que definitivamente debe llamar la atención a las autoridades de la institución siendo que ésta se halla limitada o sujeta a la voluntad de la Política Estratégica Nacional, lo que condiciona la disponibilidad inmediata de los fondos.

Recomendación

La entidad deberá aunar esfuerzos para obtener nuevas fuentes de financiamiento de Activos Financieros, de acuerdo a su Carta Orgánica, y que perdure a través del tiempo, sin la necesidad de recurrir en forma permanente a fondos externos.

II.3 Situación de los Recursos Financieros al 31/12/16 podría afectar las proyecciones futuras del Fondo Ganadero.

Conclusión

Se evidenció que los Estados Financieros del Fondo Ganadero revelan una situación financiera con exceso de liquidez debido a la ejecución de un Plan de Contingencia –venta de Cartera de

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

préstamo y la venta de una propiedad al INDERT– sin embargo, los indicadores de rentabilidad arrojaron resultado negativo, hecho que evidencia que la liquidez no se debió a la gestión administrativa financiera propia de la institución y, de persistir esta situación, podría afectar las proyecciones futuras del FG.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán buscar los mecanismos administrativos necesarios, de acuerdo a su Carta Orgánica que le permitan captar recursos financieros rentables para el cumplimiento de sus fines en forma permanente y no pongan en entredicho el principio del Negocio en Marcha de la institución.

CAPÍTULO III ANÁLISIS DE CARPETAS DE PRESTATARIOS

III.1 Evaluación y Control de las Carpetas de Prestatarios.

III.1.a Diferencias entre el cálculo de Índices Financieros del FG y el cálculo realizado por esta Auditoría.

Conclusión

Se evidenció que la Auditoría Interna no ejerce un control efectivo sobre el análisis realizado por el Departamento de Administración de Riesgos con respecto a los indicadores Financieros de acuerdo a los datos proveídos en las Manifestaciones de Bienes de la carpeta de los siguientes prestatarios: Esther Carbajal, Alberto Ayala Barrientos y Joao Batista Da Silva.

Al respecto, no se dio cumplimiento a lo establecido en el Manual de Riesgos Financieros. Versión 1/10 apartado 10.2 "Principales Funciones de la Unidad de Riesgos (referente a riesgos financieros)".

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán fortalecer los mecanismos de control a través de la Auditoría Interna, que permitan optimizar la administración de los Riesgos Financieros elaborados por el Departamento de Administración de Riesgos.

III.1.b Retraso en la remisión de antecedentes de prestatarios morosos a la Asesoría Jurídica para su cobro judicial.

Conclusión

Se constató que el Fondo Ganadero no dio cumplimiento a lo establecido en el apartado 4, "Acción Prejudicial", del Manual de Procedimientos Recuperación de Créditos, visualizándose que la Gerencia Financiera solicitó con 565 días de atraso al Comité de Administración la remisión a la Asesoría Jurídica los antecedentes del prestatario Alfred Paetkau Harder.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán arbitrar medidas para:

1. Realizar el seguimiento y control permanente de las "Cuentas a Cobrar" de modo a detectar irregularidades en tiempo oportuno.

2. Exigir a los Departamentos correspondientes el cumplimiento de sus funciones específicas.
3. Investigar administrativamente las causas, e identificar a los responsables del incumplimiento del apartado 4 "Acción Prejudicial" del Manual de Procedimientos Recuperación de créditos, si fuera el caso, sancionar a los involucrados.
4. Disponer la realización de controles periódicos por el Departamento de Auditoría Interna para verificar el cumplimiento de las normativas vigentes.

III.1.c Incumplimiento de la Misión Institucional "Con las mejores prácticas financieras", al otorgar a la empresa TIZIANO S.A. un préstamo por la suma de ₡ 2.000.000.000.

Conclusión

Se evidenció que el Fondo Ganadero, a través del Comité de Administración, no consideró el alto índice de endeudamiento y el alto riesgo, informado por la Gerencia de Administración de Riesgos, de la empresa TIZIANO S.A al otorgarle un préstamo de un monto de ₡ 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones), préstamo que, según el Sistema Informático del Fondo Ganadero, al 08/03/17 se encontraba con 57 días de atraso.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán:

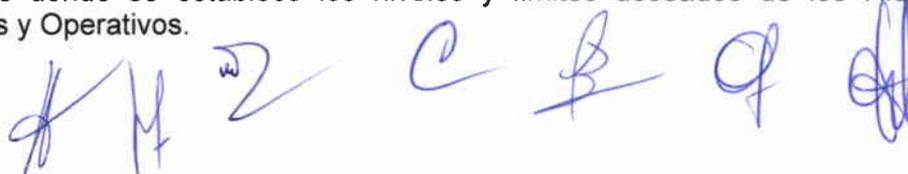
1. Realizar seguimiento constante al prestatario TIZIANO S.A, de manera a minimizar los riesgos de incumplimiento en el pago de modo de proteger los activos financieros de la institución.
2. Investigar administrativamente las causas, e identificar a los responsables que no consideraron los riesgos respecto a los Indicadores Financieros de la empresa TIZIANO S.A, Informada por la Gerencia de Administración de Riesgos, y si fuera el caso, sancionar a los involucrados.
3. Exigir a la Auditoría Interna que en cumplimiento de sus funciones ejerza un control más efectivo sobre el otorgamiento de créditos.

III.1.d Préstamo aprobado en base a un un Manual de Riesgos que no establece el nivel de Indicadores Financieros requeridos para su concesión.

Conclusión

El Fondo Ganadero, a través del Departamento de Administración del Riesgo de Crédito, realizó cálculo de Indicadores Financieros de Solvencia y Liquidez sin tener un procedimiento estandarizado y sin adecuarse a las NIIF.

Posterior a la culminación de los trabajos de campo en la Institución la Gerencia de Riesgos aprobó en fecha 31/05/17 la Resolución del Comité de Administración N° 12 Acta N° 22 el Manual de Riesgos donde se establece los niveles y límites deseados de los Riesgos de Créditos Financieros y Operativos.




Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán establecer manuales de procedimientos que estandaricen la forma de cálculo y el nivel de indicadores deseados, adecuados a la NIIF a fin de minimizar los riesgos de crédito y fortalecer la recuperación de los préstamos.

III.1.e Préstamo otorgado con indicios de incapacidad para el pago.

Conclusión

Se evidenció que el Fondo Ganadero concedió un préstamo de \$ 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) al señor Francisco Javier Mancuello Benítez, a pesar que en el Informe de Informconf registraba "...Scoring Default "M" *"con alta probabilidad de incumplimiento de pago"*, según tabla de riesgos que utiliza la Gerencia de Administración de Riesgos, proveído por la firma INFORCONF, incumpliendo los requisitos establecidos para el otorgamiento de crédito en el Manual de Política Crediticia, apartado 6.3, "Proceso de Análisis para el Otorgamiento de Créditos".

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán:

1. Aprobar préstamos teniendo en cuenta informes que ameriten indicios positivos sobre la capacidad de pago del solicitante, en cumplimiento del punto 6.3 Proceso de Análisis para el Otorgamiento de Créditos del Manual de Política Crediticia.
2. Investigar administrativamente las causas, e identificar a los responsables del incumplimiento del punto 6.3 Proceso de Análisis para el Otorgamiento de Créditos del Manual de Política Crediticia, si fuera el caso, sancionar a los involucrados.
3. Disponer la realización de controles periódicos por el Departamento de Auditoría Interna para verificar el cumplimiento de las normativas vigentes.

III.1.f Falta de Verificación Técnica del Plan de Inversión.

Conclusión

El Fondo Ganadero no realizó el seguimiento y verificación del Plan de Inversión del préstamo otorgado a la señora Isabelina Ayala Troche, con respecto a la firma TIZIANO S.A., la falta de verificación del Plan de Inversión que debió ser realizado por un técnico, fue efectuado por personal de Auditoría Interna que se encontraba realizando trabajos en la zona y que al mismo tiempo visitó el establecimiento, al respecto el FG señaló la política de racionalización de gastos establecido en la Resolución N° 4 "Por la cual se aprueba las políticas de racionalización de gastos y el plan de gastos del Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2016", incumpliendo así el Anexo del Manual de políticas de Créditos y el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Negocios Oficinas Regionales, que señala que la verificación debe ser realizada por profesionales técnicos.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán realizar la revisión y seguimiento, a través de visitas a la propiedad objeto del proyecto, con el fin de detectar si se da cumplimiento a todo los

requerimientos establecidos en el Plan de Inversión, en cumplimiento del Anexo del Manual de Políticas de Créditos.

III.1.g Retraso en la contratación del seguro de cancelación de saldo de crédito por fallecimiento o por incapacidad.

Conclusión

Se evidenció que la contratación del seguro de cancelación de saldo de crédito por fallecimiento, o por incapacidad para los créditos con garantía a sola firma se realizó a partir del 30 de marzo del 2016, ocho meses después de haber sido exigido en el Manual de Política de Crédito aprobado según Resolución N° 14, Acta N° 28 de fecha 14 de julio del 2015

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán:

1. Aplicar los procedimientos administrativos para salvaguardar la cancelación total de los préstamos aprobados, no realizando aplazamientos de los mismos en detrimentos de mayores pérdidas.
2. Investigar administrativamente las razones por las cuales los responsables del área no dieron cumplimiento al Manual de Políticas de Créditos, Capítulo IV Evaluación de Riesgos Crediticios, ítem 1, Condiciones de los Sujetos de Créditos, punto 3; y si fuera el caso, sancionar a los involucrados de acuerdo a las dispersiones legales vigentes.
3. Disponer la realización de controles periódicos por el Departamento de Auditoría Interna para verificar el cumplimiento de las normativas vigentes.

II.1.h Prestatarios que no dieron cumplimiento a los Proyectos de Inversiones presentados.

- III.1.h.1 **Marineis Curette Silveira Weiseman**
III.1.h.2 **Dionisio Gustavo Sanabria Sanabria**

Conclusión

El Fondo Ganadero no realizó la verificación del cumplimiento del Plan de Inversiones en los plazos previstos en las Resoluciones del Comité de Administración N° 3, Acta N° 7 del 14/02/13 y N° 6, Acta N° 32 del 10/07/14 de los préstamos desembolsados a favor de la Señora Marineis Curette Silveira Weiseman de \$ 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) y del Señor Dionisio Gustavo Sanabria Sanabria de \$ 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones). Los prestatarios señalados no devolvieron el monto no invertido y, a la fecha del presente informe, los préstamos señalados se encuentran en estado judicial.

Al respecto, no se dio cumplimiento punto 6.1.2 "Especificaciones en las operaciones crediticias a los productores", inc. d) de Manual de Política de Crédito, ya transcrito más arriba.

Se citan los artículos 59 "Estructura del sistema de control", 60 "Control Interno" y 61 "Auditorías Internas Institucionales", de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" ya transcrito en este informe.




Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán:

1. Reiterar en el plazo establecido en las disposiciones vigentes la devolución del monto retirado pero no invertido por los prestatarios a fin de agilizar los procesos de recuperación de recursos financieros exiguos de la institución.
2. Investigar administrativamente las causas, e identificar a los responsables del incumplimiento del punto 6.1.2 "Especificaciones en las operaciones crediticias a productores", inc. d) del Manual Procedimientos Recuperación de créditos, si fuera el caso, sancionar a los involucrados.
3. Disponer la realización de controles periódicos por el Departamento de Auditoría Interna para verificar el cumplimiento de las normativas vigentes.

CAPITULO IV

ESTUDIO, EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

IV.1 MATRIZ RESUMEN DE RIESGOS DEL AMBIENTE DE CONTROL INTERNO

- Componente 1 – Ambiente de Control
- Componente 2 – Evaluación de Riesgos
- Componente 3 – Actividades de Control
- Componente 4 – Información y comunicación
- Componente 5 – Monitoreo de actividades

Conclusión

La evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno en el período sujeto a examen evidenció que existen debilidades en los controles internos.

Esto hizo que los controles ejercidos no fueran suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna debido que al 31/12/16 el Fondo Ganadero no disponía de mecanismos de evaluación de riesgos efectivos de los Indicadores Financieros en la etapa de análisis de préstamos a ser otorgados, el Manual de Riesgos Financiero no contemplaba la evaluación del riesgo de fraude por actuaciones irregulares de agentes internos o externos a la institución.

Posterior a la finalización de los trabajos de campo la GAR aprobó por Resolución del Comité de Administración N° 12 Acta N° 22 de fecha 31/05/17 el Manual de Riesgos donde se establece los niveles y límites deseados de los Riesgos de Créditos, Financieros y Operativos.

El Fondo Ganadero no realiza seguimientos continuos, para determinar si las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

Falta de actualización de las direcciones y números de teléfono de los prestatarios, las Oficinas Regionales no tienen acceso en línea con la central. A la fecha de este informe, sólo se realizó la solicitud de contratación, no cuenta con normativas que determinen el procedimiento para el resguardo de los pagarés, entre otros.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Pagarés de los prestatarios en el momento de la verificación de los mismos, se encontraban en diferentes lugares de resguardo; como en la Secretaría General, en la Asesoría Jurídica y en la Tesorería General.

No se visualizó en la Manifestación de Bienes los Datos del Pasivo Corriente y Pasivo no Corriente para realizar los cálculos de los distintos índices financieros, en las carpetas del prestatario señor Moisés Recalde Rolón y la señora Esther Carbajal.

En sentido general, el presente trabajo pretende reflejar algunos de los problemas detectados para administrar sus recursos, que de por sí ya fueron exiguos en el periodo sujeto a examen.

Recomendación

Las deficiencias señaladas deben ser corregidas de manera a fortalecer los controles internos del Fondo Ganadero.

IV.2 OTRAS DEBILIDADES DETECTADAS EN EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS.

IV.2.1 Personal Insuficiente en la Oficina Regional de Filadelfia.

Conclusión

La falta de personal en la Oficina Regional de Filadelfia restringe los objetivos establecidos en el Manual de Funciones para el área de la Dirección de Créditos y Asistencia Técnica, además de limitar las metas futuras en la colocación de nuevos productos financieros con que cuenta la institución.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán adoptar medidas necesarias para regularizar la situación en que se encuentra la Regional de Filadelfia.

IV.2.2 El cargo de la Unidad de Seguridad Lógica se encuentra vacante.

Conclusión

Se evidenció que la Unidad de Seguridad Lógica no cuenta con personal que desempeñe la función de seguridad de la información, esta situación pone en riesgo la gestión, operación, monitoreo y revisión de los sistemas de seguridad y reducen la capacidad para mitigar los riesgos existentes, lo que puede resultar en pérdidas para los activos físicos y la información de la entidad.

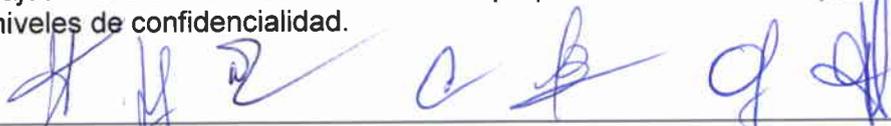
Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán tomar acciones administrativas tendientes a subsanar esta observación, de manera que la integridad, confidencialidad, disponibilidad de los datos no se vean afectadas bajo ninguna circunstancia y se logre una seguridad razonable.

IV.2.3 Los niveles de confidencialidad de la información de los sistemas fueron implementados de forma parcial.

Conclusión

Se evidenció que la Gerencia de Tecnología de la Información del Fondo Ganadero está realizando trabajos iniciales de identificación de propietarios de datos, para posteriormente determinar los niveles de confidencialidad.




Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Al no tener definidos los niveles de confidencialidad de la información para todas las dependencias del FG, se corren riesgos de que la protección brindada a la información no sea la adecuada, lo que podría afectar a la efectividad, eficiencia, confidencialidad e integridad de los datos y aplicaciones.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán hacer el seguimiento constante para que, en el menor tiempo, se dé cumplimiento a este objetivo de control, de manera que los activos de información reciban un adecuado nivel de protección.

IV.2.4 Utilización de Liquidaciones provisionarias por parte de las Oficinas Regionales.

Conclusión

El Fondo Ganadero a través de las Oficinas Regionales, emite por operaciones de ingresos, comprobantes respaldatorios no autorizados por el régimen tributario denominado "Liquidaciones", por la falta de un sistema informático que facilite la realización de liquidaciones legalmente aceptadas.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán:

1. Regirse sobre normas procedimientos legalmente aceptados en los aspectos tributarios de los comprobantes emitidos por las Oficinas Regionales.
2. Implementar un sistema informático adecuado que estandaricen los procedimientos de Liquidación de Ingresos las Oficinas Regionales.

IV.2.5 Pagarés que no contaban con fecha de emisión y/o vencimiento al momento de la verificación.

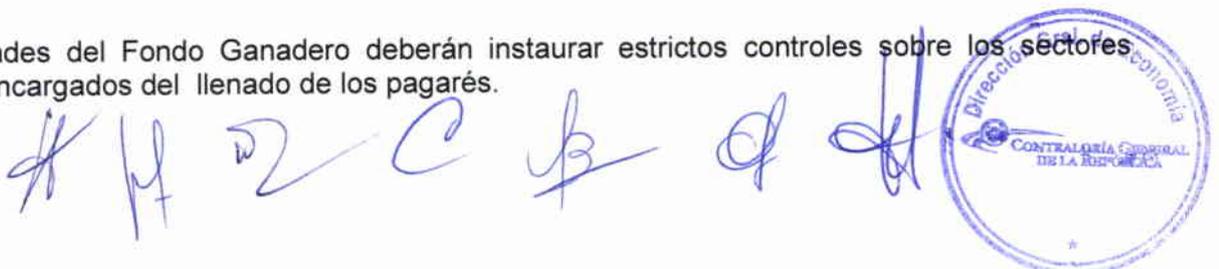
Conclusión

La verificación de los pagarés que respaldan los préstamos otorgados por el Fondo Ganadero evidenció que algunos pagarés no contaba con el llenado correcto como el vencimiento y fecha de emisión, esto demuestra la falta de supervisión adecuado de los documentos que respaldan los créditos otorgados por el FG, incumpliendo lo establecido en el inciso c) del artículo 1535 del Código Civil, Sección IV, transcrito con anterioridad.

Esta situación fue regularizada luego de las observaciones realizadas por el equipo auditor en el trabajo de campo.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Ganadero deberán instaurar estrictos controles sobre los sectores operativos encargados del llenado de los pagarés.



CAPÍTULO VI SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES

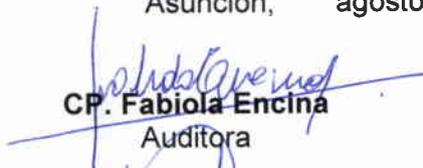
Conclusión

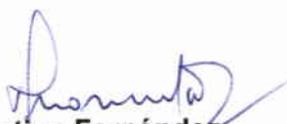
Esta Auditoría determinó que, al cierre del ejercicio fiscal 2016, el Fondo Ganadero presentó avances en la regularización de su accionar y en la implementación de las observaciones resultantes de los trabajos de auditoría dispuestos en las Resoluciones CGR Nos. 1076/07 y 483/13, ya que del total de 33 observaciones identificadas en las citadas auditorías, 16 de ellas reflejan una situación actual de "Superada", que representa el 49 %. Por otra parte, 7 siguen "En proceso", representando un 21 % y, 10 de ellas, "Pendiente", que representan el 30 % del Total.

Es nuestro informe

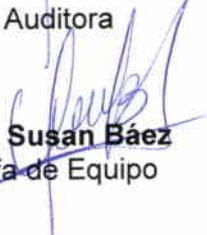
Asunción, agosto de 2017

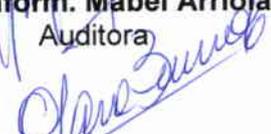

Econ. Laura Gómez
Auditora


CP. Fabiola Encina
Auditora


Lic. Florentina Fernández
Auditora


Ing. Inform. Mabel Arriola
Auditora


Lic. Susan Báez
Jefa de Equipo


Lic. Sara Bueno
Coordinadora


Lic. Teresa Torres
Encargada de Despacho
Dirección General de Economía

